

ACTA 82-2025
Sesión Ordinaria 55

Acta número ochenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinte de mayo del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Lic. Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 80 Y 81.
- II. CORRESPONDENCIA.
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- IV. MOCIONES.
- V. INFORME DE COMISIONES.

REGIDORES SUPLENTE

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS SUPLENTE

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

Mario Arce Guillén

Silvia Marcela Quesada Zamora

Orlando Umaña Umaña

1 **VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**

2 **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
3 **MUNICIPAL.**

4
5 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con trece
6 minutos.

7
8 El Presidente Municipal; muy buenas noches, compañeros, compañeras, regidoras del Concejo
9 Municipal de Escazú, muy buenas noches, don Orlando Umaña. Compañeros, rogaría si podemos hacer
10 un poquito, gracias, para poder iniciar la sesión, buenas noches, buenas noches don Orlando Umaña,
11 Alcalde Municipal; buenas noches, compañeros, compañeras de los Concejos de Distrito de Escazú;
12 muy buenas noches compañeros de la Administración que nos dan apoyo esta noche y por supuesto muy
13 buenas noches al público presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Al ser las 7:13 minutos
14 de la noche, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 55 del Concejo Municipal de Escazú, hoy
15 martes 20 de mayo de 2025, aquí en el salón Dolores Mata, Palacio Municipal. Vamos a iniciar con el
16 orden del día, hoy no tenemos participación del público, por lo tanto, el primer punto sería el
17 Conocimiento y Aprobación de las actas 80 y 81.

18
19 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 80 Y 81.**

20
21 El Presidente Municipal; vamos a someter primeramente a votación y aprobación el acta 80, para que
22 por favor nos habiliten la votación y proceder conforme a lo indicado. Gracias. Queda aprobado de forma
23 unánime (siete votos) el acta 80. Pasaríamos a la votación del acta 81, de igual forma para su aprobación,
24 gracias. Queda aprobada de forma unánime (siete votos) el acta 81.

25
26 **ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.**

27
28 El Presidente Municipal; continuamos compañeros con la correspondencia, la misma ha sido
29 debidamente revisada y distribuida, tenemos 2 documentos a ingresar. Primeramente; tenemos un, el
30 oficio CONMU-617-2025, dirigida por parte del Concejo Municipal de Paraíso, en relación con una
31 moción para instar a las instituciones públicas a respetar el principio de autonomía municipal y en
32 particular el derecho al acceso al agua potable como parte de los derechos fundamentales, es una moción
33 que se comparte y también tenemos un documento de una serie de documentación que tiene que ver con
34 una fundación, con domicilio en el cantón, para la cual se nos solicita proceder de conformidad con unos
35 trámites correspondientes que le corresponden a la Municipalidad, entonces eso sería la documentación
36 que se adjunta, vamos a someter la votación para poder incorporarlas compañeros, entonces gracias,
37 habilitarlo por favor. Gracias queda aprobada, de forma unánime (siete votos) el ingreso de la
38 correspondencia, tardía en este caso, la cual ya queda debidamente incorporada.

39
40 **Inciso 1. Estefanía Fernández Ramírez, Planificación Estratégica.**

41
42 Remite correo electrónico donde traslada el acuerdo 08-2025 del Concejo de Distrito de San Rafael, para
43 lo que corresponda.

1 Se remite a la Administración.

2

3 **Inciso 2. Oscar Armando Alvarado, Apoderado Generalísimo Centro Comercial Multiplaza S.A.**

4

5 Remite nota donde solicita una licencia ocasional para exhibición y degustación licor durante las
6 actividades a realizarse en el evento del Día del Padre que se realizará del 13 al 15 de junio en Multiplaza
7 Escazú, Plaza Siman.

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 3. Fiorella Vargas Ramírez, Secretaria Asistente de Concejo Municipal- Municipalidad de**
12 **Belén.**

13

14 Remite oficio 2604/2025 donde dan por recibido el oficio OAI-105-2025 y no apoyan el proyecto de ley
15 24007; solicita remitir copia a los Concejos Municipales del país para solicitar el apoyo a las
16 recomendaciones que brinda la Auditoría Interna de esta Municipalidad.

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 4. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

21

22 Remite oficio AL-CPEAMB-578-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en los
23 expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
24 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
25 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
26 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
27 a la siguiente dirección electrónica: krisia.montoya@asamblea.go.cr

28 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
29 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
30 dará el trámite relacionado.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 5. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

35

36 Remite oficio AL-CPAAGROP-805-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en
37 los expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
38 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
39 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
40 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
41 a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr.

1 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
2 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
3 dará el trámite relacionado.

4

5 Se toma nota.

6

7 **Inciso 6. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

8

9 Remite oficio AL-CPEAMB581-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en los
10 expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
11 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
12 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
13 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
14 a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr

15 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
16 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
17 dará el trámite relacionado.

18

19 Se toma nota.

20

21 **Inciso 7. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

22

23 Remite oficio COR-AL-1276-2025 donde en seguimiento al acuerdo AC-119-2024, se traslada el oficio
24 COR-GES-0237-2025 de la Dirección Gestión Económica Social, donde se adjunta el INF-GCO-2023-
25 2025 con el informe final sobre fiscalización del infortunio aprobado al señor Carlos Luis León Arley.

26

27 Se toma nota.

28

29 **Inciso 8. Albino Vargas Barrantes, Secretario General- ANEP.**

30

31 Remite oficio S.G. 21-25-3887-25 dirigido al Lic. Álvaro Coto Muñoz Director del Departamento de
32 Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) donde se refieren al oficio
33 COR-DA-280-2025, remitido a su despacho por el Concejo Municipal de Escazú, mediante el cual se
34 comunica formalmente el acuerdo AC-150-2025, relativo a la vigencia de la Convención Colectiva de
35 Trabajo. Al respecto, deseamos manifestar que la organización sindical que nos dignamos en representar
36 se encuentra en total conformidad con el contenido de dicho acuerdo, reafirmando así nuestro
37 compromiso con el respeto y la defensa de los derechos laborales consagrados en la convención.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 9. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

42

1 Remite oficio COR-AL-1283-2025 donde se traslada el oficio COR-GU-185-2025 en el cual expone
2 una serie de puntos importantes a tomar en consideración con respecto al oficio MICITT-DVT-OF-147-
3 2025. Indica la importancia de conocer lo presentado antes de la reunión programada para la sesión
4 extraordinaria del 22 de mayo del año en curso, por lo anterior se solicita analizar la información
5 remitida.

6

7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8

9 **Inciso 10. Ing. José Manuel Agüero Echeverría, Coordinador de Ornato de Calle Chirracal y**
10 **Raicero.**

11

12 Remite nota dirigido al señor Luis Vallejos Esquivel del Departamento de Servicios Municipales de la
13 Municipalidad donde quieren agradecerle por la excelente labor de chapia y mantenimiento que brindan
14 tan gentilmente las cuadrillas de dicha municipalidad a la comunidad para mantener el ornato y el aseo.
15 Cabe destacar que además del buen trabajo de la chapia, luce la organización de la recolección de
16 desechos con sacos amarillos. Esta organización de recolección es única de la Municipalidad de Escazú.
17 Muchas gracias por dar seguimiento a los reportes que hacemos permanente los ciudadanos y por atender
18 siempre nuestras llamadas.

19

20 Se remite a la Administración.

21

22 **Inciso 11. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

23

24 Remite oficio AL-CEAMB-580-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en los
25 expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
26 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
27 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
28 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
29 a la siguiente dirección electrónica: krisia.montoya@asamblea.go.cr

30 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
31 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
32 dará el trámite relacionado.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 12. Kevin Segura, Mesa Escazuceña de Danza Folclórica.**

37

38 Remite nota donde solicita el apoyo para la realización de la primera edición del "Festival Migueleño",
39 este evento se llevará a cabo los días sábado 27, domingo 28 y lunes 29 de setiembre de 2025, en
40 conmemoración a nuestro patrono San Miguel Arcángel.

41

42 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

43

1 **Inciso 13. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite oficio COR-AL-1282-2025 donde en seguimiento al acuerdo municipal AC-161-2025 se les
4 traslada el oficio COR-RHM-440-2025 de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, donde se
5 notifica que se procedió con la anulación del movimiento de vacaciones solicitado. Anuado a lo anterior,
6 en el oficio de referencia solicitan aclarar el punto uno y dos con el fin de esclarecer el proceso con
7 respecto al trámite de vacaciones.

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 14. José David Rodríguez Morera, Viceministro de Vivienda - Ministerio de Vivienda y**
12 **Asentamientos Humanos.**

13

14 Remite oficio MIVAH-DVMV-0077-2025 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal
15 donde como parte de las acciones de seguimiento que realiza la MCIPR, hemos habilitado una
16 herramienta digital que permite a las municipalidades reportar el estado de avance de sus planes
17 reguladores. Esta aplicación facilita el registro de hitos clave, tales como el inicio formal del proceso de
18 formulación del plan regulador, el envío a SETENA o INVU para análisis técnico, presentación ante
19 comisiones municipales, entre otros. El formulario solicita también evidencia documental de respaldo y
20 la identificación de la persona responsable del reporte. Para acceder, debe ingresar al siguiente enlace:
21 <https://arcg.is/10uLC92> Solicitamos amablemente completar o actualizar esta información, en caso de
22 que haya cambios recientes o datos aún pendientes de registrar. Adicionalmente, le agradeceríamos
23 mucho su colaboración respondiendo brevemente a las siguientes consultas (se adjuntan), que
24 complementan la información del formulario y permitirán a la MCIPR enfocar mejor su el apoyo que se
25 pueda brindar: Por último, nos ponemos a su disposición para brindar el apoyo necesario durante el
26 proceso de elaboración del Plan Regulador de su cantón. Entendemos que los desafíos son múltiples y
27 particulares en cada territorio, por lo que invitamos a su administración a canalizar por medio de la
28 MCIPR aquellas necesidades específicas de apoyo que puedan ser atendidas en este foro, ya sea a través
29 de orientación técnica, articulación institucional o identificación de recursos estratégicos. Estamos
30 convencidos de que la comunicación efectiva y la colaboración son claves para alcanzar resultados
31 sostenibles, y sabemos que su administración comparte este compromiso. Para cualquier duda o
32 comentario, puede comunicarse al correo electrónico: mcipr@mivah.cr.

33

34 Se remite a la Administración.

35

36 **Inciso 15. Andrés Agüero Alvarenga, Síndico Propietario.**

37

38 Remite el informe N° 13 del Concejo de Distrito San Antonio.

39

40 Se toma nota.

41

42 **Inciso 16. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

43

1 Remite oficio AL-CE23167-109-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en los
2 expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
3 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
4 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
5 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
6 a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr

7 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
8 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
9 dará el trámite relacionado.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 17. Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción de la Participación- Comités de la**
14 **Persona Joven.**

15

16 Remite correo electrónico donde en seguimiento al procedimiento de transferencia de presupuesto
17 específico para la ejecución del proyecto aprobado y presentado por el Comité de la Persona Joven,
18 adjunto los documentos de respaldo de la transferencia del presupuesto ordinario 2025 del Comité de la
19 Persona Joven de su Municipio.

20 Cualquier consulta pueden comunicarse con la persona promotora del cantón a quien copio en este
21 correo.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 18. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

26

27 Remite oficio AL-CPEAMB582-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en los
28 expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
29 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
30 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
31 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
32 a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr

33 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
34 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
35 dará el trámite relacionado.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 19. Regidores (as) Propietarios (as)- Suplentes-Apoyada por los Concejos de Distrito San**
40 **Antonio, San Rafael y Escazú Centro, Concejo Municipal de Escazú.**

41

42 Remiten moción orientada a la asignación de usuarios operadores en redes sociales para dos
43 representantes del Concejo Municipal de Escazú.

1 Atendido en esta misma sesión mediante el acuerdo AC-00-2025.

2

3 **Inciso 20. Alberto Cabezas, Presidente, Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria**
4 **de Trabajadores; Secretario, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.**

5

6 Remite nota donde Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de Trabajadores y la
7 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras desean manifestar su interés en conocer
8 el estado y avance de varios temas de relevancia para la población, en especial para las personas con
9 discapacidad. Con el fin de garantizar la participación efectiva, el respeto al principio de accesibilidad
10 universal y el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional, solicitamos formalmente
11 información sobre:

- 12 • Plan de Ordenamiento Territorial
- 13 • Plan Operativo Anual
- 14 • Plan Regulador
- 15 • Reglamento de comercio al aire libre de la Municipalidad
- 16 • Plan de Desarrollo Humano Cantonal (PDHC)

17 Dado el impacto directo de estos temas en la accesibilidad y calidad de vida de las personas con
18 discapacidad, instamos a que dicha información se ponga a disposición y consulta de:

- 19 • Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas que operan en el
20 cantón y a nivel nacional
- 21 • El Foro Nacional de Personas con Discapacidad

22 Nuestra solicitud se fundamenta en el artículo 13 de la Ley 7600, que establece que las organizaciones
23 de personas con discapacidad deben ser consultadas en la planificación, ejecución y evaluación de
24 servicios relacionados con discapacidad. Asimismo, en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa
25 Rica, que garantiza el derecho de petición de toda persona ante cualquier entidad oficial, y el artículo 51
26 de la Constitución, que otorga protección especial a las personas con discapacidad. Finalmente, el
27 artículo 4, inciso 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la
28 necesidad de consulta y colaboración en procesos de toma de decisiones que afecten a esta población.
29 Cabe destacar, que desde el 19 de julio del 2024, hemos solicitado que se nos consulte sobre el accionar
30 del trabajo que realiza esta municipalidad en relación con las personas con discapacidad y aún no hemos
31 recibido ninguna consulta, por lo que en esta vez deseamos ser específicos en casos puntuales.

32

33 Se remite a la Administración.

34

35 **Inciso 21. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

36

37 Remite oficio AL-CPEAMB584-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en los
38 expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
39 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
40 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
41 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
42 a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr

1 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
2 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
3 dará el trámite relacionado.

4

5 Se toma nota.

6

7 **Inciso 22. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

8

9 Remite oficio AL-CPAAGROP-811-2025 donde en el trámite de consultas realizadas anteriormente en
10 los expedientes que se encuentran en el Área IV (Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de
11 Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial
12 de Reforma del Estado) y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, se les solicita
13 que a partir de esta fecha y los remitidos a la fecha del 08 de mayo del año en curso, se sigan remitiendo
14 a la siguiente dirección electrónica: paola.munoz@asamblea.go.cr

15 Por lo que se agradece que cualquier respuesta, gestión pendiente o información relacionada con las
16 consultas de dichos expedientes se remitan a la dirección electrónica anteriormente indicada, donde se
17 dará el trámite relacionado.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

20

21 **Inciso 23. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

22

23 Remite oficio COR-AL-1297-2025 donde para análisis se traslada el oficio COR-GCA-036-2025 del
24 Subproceso de Gestión de Calidad, en el cual se solicita la revisión de la Política de Protección de Datos,
25 para su aprobación.

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 24. Lic. Jonathan Facey Torres, Apoderado Especial Administrativo - Hulbert Volio**
30 **Abogados.**

31

32 Remite recurso de revocatoria con apelación subsidiaria a la resolución N° VB-083-2025 dirigido al
33 Departamento de Gestión Urbana.

34

35 Se remite a la Administración.

36

37 **Inciso 25. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

38

39 Remite oficio COR-AL-1321-2025 donde para información, análisis y aprobación se traslada la
40 propuesta de "Política de Clasificación de la Información Financiera- GHA- V3° con los cambios
41 sugeridos por algunos miembros de la Comisión de Hacienda.

42

43 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1 **Inciso 26. Kathya Solano González, Secretaria Ejecutiva- Sección Actas y Acuerdos, Concejo**
2 **Municipal de San José.**

3
4 Remite oficio DSM-988-2025 notifican acuerdo municipal donde informan que solicitan a la Comisión
5 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo que el proyecto de Ley
6 número 24.078, “Ley de Equidad en el Cálculo de las Remuneraciones, su Regulación por Ajuste Anual
7 y Pago de Viáticos en los Puestos de Elección Popular en el Régimen Municipal”, que tiene como
8 finalidad cambiar el concepto de Dieta de los funcionarios municipales popularmente electos y modificar
9 su cálculo, sea archivado y se desista de su tramitación legislativa, instan a los Diputados y las Diputadas
10 de la Asamblea Legislativa a reconsiderar el proyecto de Ley con número de Expediente 24.078, “Ley
11 de Equidad en el Cálculo de las Remuneraciones, su Regulación por Ajuste Anual y Pago de Viáticos
12 en los Puestos de Elección Popular en el Régimen Municipal”. También hacen un llamado a las
13 diferentes municipalidades del país, con el propósito de pronunciarse en oposición al proyecto de Ley
14 número 24.078, “Ley de Equidad en el Cálculo de las Remuneraciones, su Regulación por Ajuste Anual
15 y Pago de Viáticos en los Puestos de Elección Popular en el Régimen Municipal”.

16
17 Se toma nota.

18
19 **Inciso 27. Miguel Aguilar Ureña.**

20
21 Remite correo electrónico donde realiza una serie de consultas relacionadas con la Escuela Yanuario
22 Quesada.

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 28. Dunia Chacón Cubillo, Presidenta de Junta Directiva Barrio Organizado Palo**
27 **Campana.**

28
29 Remite oficio solicitan muy respetuosamente audiencia ante la Comisión de Obra Pública, con el fin de
30 conocer el estado de avance en la adquisición de la propiedad que se ha estado analizando para el
31 desarrollo de facilidades comunales en comunidad de Barrio Palo Campana. También nos gustaría
32 aprovechar el espacio para actualizar otras necesidades que hicimos del conocimiento de esta comisión
33 en audiencia dada anteriormente.

34
35 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

36
37 **Inciso 29. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite oficio COR-AL-1315-2025 donde para análisis y aprobación se adjunta el dictamen DIC-DAJ-
40 028-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, donde se otorga visto bueno jurídico al borrador del
41 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Cuerpo de Paz de Costa Rica.

42
43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 30. Ciudadano (a).**

2

3 Remite nota donde externa preocupación por situaciones que están suscitando en una Junta de una
4 escuela del cantón.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 31. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite oficio COR-AL-1325-2025 donde traslada para aprobación la solicitud de ampliación de
11 contrato 0432021000200035-00, licitación N°2021LN-000003-0020800001, construcción de
12 alcantarillado pluvial, aceras, losas de concreto, cordón y caño.

13

14 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15

16 **Inciso 32. Cinthya Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de**
17 **Paraíso.**

18

19 Remite el oficio CONMU-617-2025, transcribiendo el acuerdo 5-6, adoptado por el Concejo Municipal
20 de Paraíso en Sesión Ordinaria N°75-2025 orientado a instar a las instituciones públicas a respetar el
21 principio de autonomía municipal y ante todo, el derecho al acceso al agua potable como parte de los
22 derechos fundamentales que les asiste a los administrados del cantón de Paraíso.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 33. Daniel Chacón Montero, Fundación Inspire to live Costa Rica.**

27

28 Remite documentación para el nombramiento de un representante municipal ante la Fundación INSPIRE
29 TO LIVE COSTA RICA.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34

35 El Presidente Municipal; estaríamos pasando al apartado tercero, que es Asuntos de la Presidencia, en
36 este apartado quisiera cederle la palabra a doña Marcela Quesada, porque hoy tuvimos un evento
37 importante que fue la inauguración del edificio CULTIVARTE, al igual que otros compañeros, en mi
38 caso yo no pude asistir por motivos personales, no obstante, estuvimos representados desde la
39 Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal por doña Marcela Quesada, que me gustaría que
40 pudiera en este espacio dirigir unas palabras en relación con lo que fue la dinámica del evento y la
41 inauguración como tal. Doña Marcela, adelante por favor.

42

1 La regidora Marcela Quesada; buenas noches, muchas gracias don Mario, compañeros, compañeras,
2 señor Alcalde, personeros de la Administración, buenas noches público que nos visita, don Mario, este,
3 en representación del Concejo estuvimos varios compañeros, los cuales participamos, de antemano el
4 agradecimiento don Orlando, a su persona por las gestiones, este Concejo también puso su granito de
5 arena con una aprobación para la finalización de este, de este, de este edificio que va en pro del
6 escazuceño, el agradecimiento también a Concejos anteriores, aquí hay compañeros que estuvieron y
7 estuvimos inclusive en la, en el último año de gestión como, como Concejo para la iniciativa, una
8 actividad muy bonita, muy llena de alegría, un edificio precioso, de verdad que la Administración se
9 puso la flor en el ojal, con el tema de la inauguración y el agradecimiento a todos los compañeros que
10 estuvieron presentes representando al Concejo Municipal y que Dios sea el que guíe ahora el paso sobre
11 este, sobre esta iniciativa que se va a incorporar en el cantón para los escazuceños.

12

13 El Presidente Municipal; excelente, muchísimas gracias doña, doña Marcela por esas palabras y por la
14 representación de esta mañana, No habría en este momento más asuntos que tocar en Asuntos de la
15 Presidencia.

16

17 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

18

19 El Presidente Municipal; estaríamos pasando al apartado cuarto, que es Mociones, según el orden del
20 día tenemos una moción presentada en tiempo y forma, por parte de varios compañeros, eh, de la,
21 miembros del Concejo Municipal, no sé quién es el que estaría haciendo lectura a esa moción. Perfecto
22 doña Sigrid, ya le damos la palabra y de paso aprovechar simplemente para temas de planificación de la
23 sesión. Si hay alguna otra moción a presentar, posterior a esta, no, OK, perfecto, entonces tendríamos
24 esta moción. Doña Sigrid, adelante por favor, tiene la palabra para que nos comente y nos presente la
25 moción.

26

27 **Inciso 1. Moción presentada por Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya, Laura Fonseca**
28 **Herrera, Sigrid Miller Esquivel, José Campos Quesada y apoyada por los regidores James**
29 **Eduardo Chacón Castro, Geovanni Vargas Delgado y los Concejos de Distrito de San Antonio,**
30 **Escazú Centro y San Rafael; orientada en instar respetuosamente al señor alcalde para gestione**
31 **ante el área de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Escazú que proceda con la**
32 **asignación de usuarios operadores en las cuentas oficiales de redes sociales del Concejo Municipal,**
33 **a las personas representantes designadas por este cuerpo colegiado.**

34

35 La regidora Sigrid Miller; buenas noches, buenas noches. Esta moción está orientada a la asignación de
36 los usuarios de operadores en las redes sociales, para 2 representantes del Concejo Municipal de Escazú.

37

38 **“Moción orientada a la asignación de usuarios operadores en redes sociales para dos**
39 **representantes del Concejo Municipal de Escazú.** Presentada por el regidor propietario Ricardo López
40 Granados del Partido Unidos por Escazú, Adriana Solís Araya del Partido Yunta Progresista Escazuceña,
41 Laura Fonseca Herrera del Partido Unidos Podemos, Sigrid Miller Esquivel, José Campos Quesada del
42 Partido Nueva Generación y apoyada por los regidores James Eduardo Chacón Castro del Partido Unidos

1 por Escazú, Geovanni Vargas del Partido Nueva Generación y los Concejos de Distrito de San Antonio,
2 Escazú Centro y San Rafael todos del Partido Nueva Generación.

3

4 **Considerando:**

5 1. Que es deber del Concejo Municipal de Escazú garantizar la transparencia, la rendición de
6 cuentas y el acceso a la información pública para la ciudadanía del cantón.

7

8 2. Que las redes sociales representan hoy una de las principales vías de comunicación
9 institucional, permitiendo una conexión inmediata, inclusiva y continua con la población
10 escazuceña.

11

12 3. Que el Concejo Municipal, en semanas recientes, acordó formalmente la apertura de cuentas
13 oficiales en diversas redes sociales, con el fin de fortalecer su estrategia de comunicación y
14 visibilidad pública.

15

16 Acta 70, Sesión Ordinaria 47 del 25 de marzo del 2025, ACUERDO AC-124-2025:

17 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11, 22
18 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; y las consideraciones de esta moción que origina
19 este acuerdo y las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, SE
20 ACUERDA; Instruir a la administración para que proceda a crear en nombre del Concejo Municipal de
21 Escazú 2024-2028 cuentas en las redes sociales; Facebook, Instagram, YouTube y TikTok, únicamente
22 con la finalidad de transmitir las sesiones del Concejo Municipal. Notifíquese a todos los miembros del
23 Concejo Municipal de Escazú acá representados y a la administración para lo de su cargo.”

24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 4. Que en el acta 73, Sesión Ordinaria 49 del 8 de abril del 2025 se remite el oficio COR-AL-
27 0925-2025 donde en atención al acuerdo AC-124-2025 donde se solicita crear en nombre del
28 Concejo Municipal de Escazú 2024-2028 cuentas en redes sociales, se adjunta el oficio COR-
29 RO-031-2025 de la Oficina de Relaciones Públicas, informando que se procedió con lo
30 solicitado y donde se especifica que dichas cuentas recaerán en la persona o las personas que
31 el Concejo Municipal defina.

32

33 4. Que es fundamental dotar a los representantes del Concejo Municipal designados para estas
34 labores de los accesos técnicos necesarios para operar dichos canales institucionales.

35

36 **Por tanto, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:**

37

38 **SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
39 Ley General de la Administración Pública, y en los considerandos expuestos que este Concejo hace
40 suyos y los toma como fundamento para motivar esta decisión se acuerda: **PRIMERO:** Instar
41 respetuosamente al señor alcalde para gestione ante el área de Comunicación Institucional de la
42 Municipalidad de Escazú que proceda con la asignación de usuarios operadores en las cuentas oficiales
43 de redes sociales del Concejo Municipal, a las personas representantes designadas por este cuerpo

1 colegiado. **SEGUNDO:** Que dichas personas representantes sean: la regidora propietaria Laura Fonseca
2 Herrera y la síndica propietaria Catarinna López Campos, quienes actuarán como operadores oficiales,
3 únicamente en aquellas plataformas cuyo funcionamiento lo permita. **TERCERO:** Que dicha asignación
4 se realice conforme a los lineamientos técnicos vigentes, garantizando un uso responsable y conforme a
5 los principios de comunicación institucional, por lo que debería ser prohibido borrar, modificar o agregar
6 personas a los accesos oficiales de este órgano sin la aprobación del Concejo Municipal. **Notifíquese
7 este acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**

8 Es todo, eso sería todo.

9

10 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Sigrid por la presentación de la moción. Vamos
11 primeramente a votar lo que sería la dispensa, viene con solicitud de dispensa de trámite de comisión,
12 perfecto, vamos a votar eso y después entramos a la discusión de fondo, en todo caso. Este, para, para
13 iniciar la votación, por favor, en relación con lo que sería la dispensa del trámite de comisión, gracias.
14 Queda aprobada la dispensa del trámite de comisión con 5 votos a favor (José Campos Quesada; Sigrid
15 Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya), 2 votos en
16 contra (Mario Arce Guillén y Silvia Marcela Quesada Zamora), de los regidores Marcela Quesada
17 Zamora y mi persona y el resto de regiones propietarios votando a favor. Queda aprobada la votación
18 para la dispensa del trámite de comisión. Vamos de previo a someter la votación por el fondo de la
19 moción, abrimos la, el espacio para consultas comentarios. OK, tenemos a don Manuel y a doña Marcela,
20 don Manuel primeramen(sic), eh, perdón doña Marcela y después don Manuel, adelante doña Marcela.

21

22 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias don Mario, vamos a ver, yo no estoy en desacuerdo,
23 puesto que ya habíamos presentado esta moción, verdad, y fue unánime, inclusive hicimos un receso
24 don Ricardo y yo estábamos con la propuesta, verdad, Ricardo, de que fuéramos nosotros en su momento
25 y después se hizo una modificación donde quedara abierto, a mí lo único que me preocupa es, que el
26 punto uno, ya digamos la Administración envió las claves y está en posesión del Concejo, es un punto
27 que primero que ya está agotado; el punto segundo, quiero hacerle la consulta, tal vez don Mario
28 Contreras, sobre el artículo 34 del Código Municipal, propiamente en el inciso, bueno, en el letrado B
29 porque sí tengo una duda a la hora de conformar, no se puede decir con nombre y apellido quién, quién
30 puede conformar una Administración como esta, máxime solicitarle a la Administración que de la venia
31 al Concejo, eso por lo general en el artículo 34, estuve leyendo un poco y eso es lo que le pido a don
32 Mario, por favor, de que lo aclare y si no para poder pasar esta moción, llevémoslo como, como se debe
33 a una comisión especial, que la comisión especial sea la que designe a las personas del Concejo, que
34 sean las que van a hacer el manejo, pero yo siento que la recomendación con nombres y apellidos y no
35 estoy cuestionando para nada, yo con Cata yo sé que ella tiene mucha experiencia, porque yo lo viví en
36 la página que ella me permitió la vez pasada coadministrar con en ella, de doña Laura tampoco tengo
37 duda, pero sí quiero, digamos, para poder apoyarla unánimemente, ver cuál es la metodología para
38 asignar legalmente y como corresponde a las personas del Concejo por la responsabilidad de las
39 transmisiones del Concejo, ya han habido sanciones por municipales, para municipalidades, perdón, de
40 que no ejecutan las transmisiones y yo quiero exentar mi responsabilidad y hacer las cosas de buena
41 manera, esto no significa que no estoy de acuerdo, sino tratemos de plantearla diferente y que la
42 apoyemos todos. Don Mario, por favor si se refiere al tema.

43

1 El Presidente Municipal; don Mario, adelante por favor, sobre este punto, después le damos la palabra a
2 don Manuel.

3

4 El Asesor Legal; ya, sí, muchas gracias y buenas noches a todos, eh, artículo 34, me dijo, sí, que dice
5 “corresponde al presidente del Concejo. Inciso a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
6 B) Preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier, por medio de
7 cualquier medio” (valga la redundancia), así lo dice, “convencional o página web del ente municipal.
8 Así reformado el inciso anterior por el artículo 2 de la ley para garantizar la transparencia y acceso a la
9 información en los entes pertenecientes al régimen municipal, ley 10205 de 25 de abril del 2022, o sea,
10 no, no, no conozco el texto en sí de la moción, no sé, o sea, si estoy, si entendí bien más o menos lo que
11 oí, pero me pareció como que se está delegando, se está comisionando a un grupo de personas para una
12 determinada función, que parte de actividades del Concejo, estoy, pregunto porque así fue como, no sé
13 si lo entendí bien, es que sí, porque si es así, estamos hablando de una comisión, de crear una comisión.
14 Pero, o sea, aquí estaría el Concejo delegando, por medio de acuerdo, sí, pero aquí estamos hablando de
15 que el Concejo está comisionando por medio de un acuerdo a un grupo, o sea, estamos hablando porque
16 es que aquí, bueno, primero que todo, o sea, esto no constituye un criterio jurídico, o sea, ya formalmente
17 tendrían que solicitarme, ya sea por medio de acuerdo que el Presidente me lo solicite”, un criterio
18 jurídico, porque así a ojo de buen cubero y por encima, yo lo que observo, sí con fundamento en el 34
19 es que hay una competencia delegada por ley, o sea, por la Asamblea Legislativa al presidente, en cuanto
20 a la publicidad y la Sala Constitucional ya ha habido varias sentencias en donde se ordena a los concejos,
21 que den publicidad a las sesiones, entonces es una responsabilidad de los concejos. En cuanto a la forma
22 de trabajar de los concejos, el artículo 49 y siguientes de la Ley General, establece que los presidentes
23 de los órganos colegiados, en términos generales, no estoy hablando de, de los concejos municipales,
24 sino en términos generales tienen la, la potestad de administrar la forma de trabajar, entonces, o sea, aquí
25 estoy elaborando a partir de lo que oí, lo que me preocupa es si se pudiera estar trasgrediendo el inciso
26 b), el 34, o sea, si la ley le está atribuyendo la competencia al presidente y se trata de una actividad del
27 Concejo que es responsabilidad del Concejo, el cual se manifiesta mediante acuerdos de mayoría y se
28 está comisionando un grupo de personas, estamos hablando de una comisión, entonces de lo que se
29 trataría aquí es de que el resorte del Concejo, competencia del Concejo, crear las comisiones especiales
30 que quiera, entonces aquí habría que, no sé, me suena, me suena a que lo que debería hacerse es crear
31 una comisión especial para, para dicho efecto, porque es, de lo que oí es que están comisionando un
32 grupo, el Concejo está comisionando, o sea, el Concejo está hablando de una comisión especial, o sea
33 crear la comisión especial. ¿Pero, no va tener una función que es propia del Concejo, no va a tener, o
34 sea, de lo que entendí, no se refiere, entonces entendí mal, no se refiere a las transmisiones de, de, del
35 Concejo de, de nada, entonces, a qué se está comisionando? Eso es lo que no entendí.

36

37 El Presidente Municipal; perdón, tal vez don Mario para ordenar un poquito el, el debate, vean
38 compañeros y como por supuesto todos tenemos la capacidad de intervenir, nada más les rogaría para,
39 para que no se nos desordene esto, nada más solicitar la palabra y ahí va cada uno conforme a lo que
40 Mario va indicando y obviamente lo que quieran aportar por, por parte de cada uno, volviendo a respetar
41 el tema reglamentario, le damos la palabra en este momento a don Ricardo y después doña Marcela y
42 después don Manuel. Eh, si hay algún comentario al punto sobre lo que desea manifestar los compañeros,
43 don Manuel, ahí le podemos dar obviamente el chance, pero sí, sería así, entonces don, perdón, quién

1 solicitó primero la palabra doña Marcela o don Ricardo es que me quedé ahí por el orden, sí, bueno, lo
2 digo por el orden doña Marcela, después don Ricardo y después don Manuel, ah, ya, ya perdón, disculpen
3 compañeros, este sería don Ricardo y después don Manuel, adelante don Ricardo.

4
5 El regidor Ricardo López; gracias, muy buenas noches, señorías. Nada más para dejar claro, que la
6 propuesta de acuerdo no busca en ningún momento crear una comisión, si buscara crear una comisión,
7 créanlo que evidentemente el acuerdo lo, lo dijera, en este caso lo que se está haciendo es una instancia
8 al señor Alcalde, a través del Área de Comunicación, de las cuentas ya aperturadas, que asigne 2 usuarios
9 operadores para las cuentas, como se ha hecho en los anteriores concejos, no recuerdo en este Concejo
10 que haya privado la integración de una comisión especial, para asignarle esa tarea a doña Marcela, que
11 inicialmente la ejerció acá y a doña Catarinna, que lo hicieron muy bien, es básicamente lo mismo, pero
12 aclarando de que no se persigue la integración, ni comisionar a un grupo con un fin específico o mucho
13 menos eventualmente trasladarle correspondencia, no se busca eso, reitero si se buscara lo dijera aquí
14 solo es una instancia al Alcalde para la creación de operadores. Gracias.

15
16 El Presidente Municipal; don Manuel, adelante por favor.

17
18 El regidor Manuel Flores; buenas noches, muchas gracias sobre el tema. Bueno, yo quiero hacer una
19 consulta a José Daniel, si se puede, en este momento, por ejemplo, ustedes han observado que, este, a
20 partir de que nos venimos para acá, las transmisiones en vivo están en YouTube, lamentablemente las
21 personas están acostumbradas a que sea abierta al Facebook, verdad, que es de Facebook Live, en este
22 momento nosotros, bueno, desde Mundo Escazú se está admitiendo en vivo, pero yo, mi pregunta para
23 José Daniel es, por qué si ustedes tienen el link en YouTube, por qué no lo transmiten, también directo
24 en el Facebook.

25
26 El Presidente Municipal; perdón, adelante don José Daniel con relación a la consulta que le hace don
27 Manuel, no hay ningún, por favor, si don Orlando, no sé si, no hay ningún problema, verdad, por
28 supuesto. Adelante don José Daniel.

29
30 El funcionario José Daniel Vargas; buenas noches a todos, señores del Concejo, señor Presidente, la
31 pregunta puntual Manuel es, por qué no se copia, digamos, la transmisión de YouTube en el Facebook
32 del Concejo?, en realidad, si se hace, digamos, la transmisión se genera en YouTube por las razones que
33 anteriormente lo, nosotros les le habíamos expuesto al Concejo, se pasó de Facebook a YouTube por el
34 cambio de políticas de meta en cuanto a las transmisiones en vivo, Meta, que es la empresa dueña de
35 Facebook, cambió su política y decidió que las transmisiones en vivo se iban a borrar o Meta las iba a
36 borrar 30 días después de haberlas realizado, entonces eso quería decir que el contenido 30 días después
37 de haberse realizado ya no iba a estar en la página de Facebook, entonces garantizando que el contenido
38 se mantuviera siempre en una plataforma de acceso constante para las personas, fue que se decidió
39 migrar a YouTube, pero lo que se hace es que se genera la transmisión en YouTube, pero el enlace de la
40 transmisión de YouTube se copia en la página de Facebook, para que las personas igualmente puedan
41 ingresar a la página de Facebook y nada más le dan, digamos, si usted ingresa ahorita a la página de
42 Facebook del Concejo, es que lástima que no tengo una computadora, porque la computadora mía la
43 tengo haciendo la transmisión, pero si, si la tuviera, les podría enseñar. Si usted ingresa ahorita a la

1 página de Facebook del Concejo, la página de Facebook del Concejo tiene una publicación hecha hace
2 escasos 10, 15 minutos, donde dice sesión ordinaria, Concejo Municipal y el enlace de esta transmisión,
3 entonces usted ingresa a la página de Facebook, le das enlace y le despliega la transmisión en YouTube,
4 verdad.

5

6 El Presidente Municipal; don Manuel, sí adelante.

7

8 El regidor Manuel Flores; totalmente lo que dice, ahora, se puede hacer una doble transmisión, es más,
9 hasta triple transmisión al mismo tiempo en YouTube, que se guarde el tiempo que tenga que quedarse
10 ahí, la misma transmisión con el URL se puede llevar a Facebook, exactamente como lo estamos
11 haciendo en este momento, por qué, porque aunque usted me diga que se borra cada 30 días, usted sabe
12 que cuando llega una transmisión en vivo desde las páginas oficiales, inmediatamente le entra una
13 notificación a las personas que lo siguen, que en ese momento está transmitiendo en vivo, entonces hay
14 personas que al día de hoy, desde que estamos aquí no nos ven en Facebook o no los ven en YouTube
15 por eso, lo que les podría decir es que, qué posibilidad existe en el programa que ya tienen ustedes
16 instalados, de que sea doble transmisión, no importa que usted pegue el link de YouTube, pero que al
17 mismo tiempo esté la transmisión en vivo en Facebook.

18

19 El Presidente Municipal; adelante don José Daniel, por favor.

20

21 El Presidente Municipal; tendríamos que consultarlo, si la plataforma que actualmente se contrató y se
22 compró, nos lo permite, yo creería que sí, perfectamente lo podríamos hacer, verdad, el tema de, de, de
23 la transmisión se podría hacer tal cual, igual, como se está haciendo ahorita ya no se borra, digamos, la
24 publicación queda ahí y el enlace queda ahí perdurable por el tiempo, las personas podrían ingresar,
25 digamos, la sesión, eh, si la persona tiene la fecha de la sesión, el número de sesión ordinaria, la busca
26 en el Facebook, ingresa y ahí va a quedar la publicación, pero también yo creería, tendría que consultar
27 si es posible, pero yo creería que perfectamente se podría hacer así también, igual vamos a ver, cuando
28 este tema se planteó, yo lo que planteo es, las transmisiones se pueden seguir haciendo por el Facebook,
29 no hay ningún problema, verdad, igual yo no le veo ningún problema a que la transmisión como tal, 30
30 días después desaparezca, si una persona quiere consultar la sesión 30, 3 meses después, están las
31 grabaciones, está el acta, está en un montón de cosas que posteriormente una persona interesada en
32 consultar la sesión, podría consultarla, verdad, es un tema de discreción de, de ustedes, cómo lo quieran
33 manejar, habíamos mudado a YouTube por esa razón, pero perfectamente podríamos volverlo a hacer
34 en Facebook, bajo esas condiciones, verdad.

35

36 El Presidente Municipal; doña Marcela, adelante por favor.

37

38 La regidora Marcela Quesada; gracias don Mario. Bueno, vamos a ver, no es que yo no estoy de acuerdo,
39 porque la iniciativa la tomamos desde antes, a mí lo que me da pavor es tomar atribuciones, la
40 Administración aprobando la designación de una moción que no fue deliberada por el Concejo en pleno,
41 como cuerpo colegiado y que la Administración venga y diga “sí, yo les voy a probar esas personas”,
42 entonces para mí es sesgada un poco las competencias de la Administración Municipal en este tema, yo
43 solicitaría, porque yo sí quiero apoyar ese tema, por supuesto, sino desde el principio no hubiera hecho

1 la iniciativa, con don Ricardo que estuvimos de acuerdo, pero quiero hacer las cosas bien hechas,
2 exonerar mi responsabilidad, que la Administración Municipal también tenga muy en claro sus
3 competencias y sus potestades, por lo cual solicito un, diay(sic), este un, una recomendación legal y así
4 ya clara, yo con mucho gusto lo apoyaría, por supuesto.

5

6 El Presidente Municipal; don Manuel, adelante por favor.

7

8 El regidor Manuel Flores; José Daniel muchas gracias y yo con mucho gusto, si usted me lo permite,
9 también le puedo colaborar para que ese link vaya pegado a Facebook, si tiene el gusto, verdad, además
10 quería consultar; don Orlando y José Daniel y, y compañeros, yo he estado observando la página de
11 Facebook de la Municipalidad de Alajuelita y transmiten todas las comisiones, yo creo que es muy
12 importante que se tramitan las comisiones, yo creo que no solamente la de Alajuelita, he visto varias y
13 con el sistema de la Cámara que tenemos al frente, como lo pueden observar ustedes, más los micrófonos
14 estamos listos, creo que con una Cámara igual a esa, podríamos transmitir las comisiones en, en la sala
15 del Concejo.

16

17 El Presidente Municipal; perfecto compañeros, nada más recordemos, obviamente cualquier propuesta,
18 cualquier iniciativa nueva la podemos plantear en, en puntos varios, verdad, ahorita el tema muy puntual,
19 muy puntual es la discusión sobre la moción como tal y lo que plantea la moción para, para evitar
20 cualquier situación, pero por supuesto podemos retomar temas relacionados complementarios en, en
21 puntos varios. Este, sobre lo último que manifiesta don Manuel, don José Daniel adelante por favor.

22

23 El funcionario José Daniel Vargas; sobre lo que acaba de manifestar don Manuel, sobre el tema de las
24 comisiones, es importante aclarar que ya la Administración dotó de todas las herramientas para la
25 transmisión de las comisiones al Concejo Municipal, de hecho, la Administración trasladó un oficio a
26 este Concejo, diciéndole que ya estaba todo listo para que transmitieran las comisiones, que era
27 simplemente y se pusieran de acuerdo quién iba o a quiénes se le iban a asignar los usuarios de la
28 plataforma de Zoom y posteriormente ponernos de acuerdo para poderlos capacitar para que las
29 comisiones se pudieran transmitir completamente en vivo, pero ya la Administración trasladó por medio
30 de oficio a este Concejo Municipal y puso a disposición todas las herramientas para que se haga, ya es
31 un tema de disposición de este Concejo que tome la determinación de asignar las licencias y coordinar
32 la capacitación respectiva, que simplemente no nos trasladen la fecha, para que pueda haber alguien de
33 parte de la Administración, capacitándolos para poder realizar esto.

34

35 El Presidente Municipal; perfecto, eh, bueno, concretamente tenemos una solicitud de criterio jurídico
36 por parte de doña Marcela, Marcela Quesada, este, la cual yo perfectamente, digamos, en lo personal,
37 lógicamente apoyo, creo que solamente la discusión que se ha dado con relación a este tema de lo que
38 se ha manifestado por parte del Asesor Legal, pues, haría lo recomendable, independientemente,
39 lógicamente de lo que sea la dinámica de la, de la votación, verdad, que en eso estamos de acuerdo, pero
40 sí yo, formalmente para el día de mañana le estaría solicitando a don Mario Contreras, de todas formas
41 para aclarar, creo que es un tema de aclaración que independientemente de lo que suceda en la votación,
42 verdad, este, sería importante tener claro y obviamente también se entiende de parte del Asesor Legal
43 que se le pida un poquito de tiempo, verdad, y, y deliberación de previo a, a poder emitir un criterio,

1 normalmente y nada más lo recuerdo compañeros, precisamente por eso es que el tema de la, de las
2 mociones, por lo general lo que se solicita o lo que dispone el código es que se vayan a comisión, para
3 poder tener ese debate, esa deliberación de previo a ser aprobada de forma, de, de ser aprobada por el
4 Concejo, pero bueno, en todo caso, eso es una potestad que ya fue en este caso votada y fue dispensada,
5 entonces, bueno, eso es un tema que ahí queda, pero bueno, vamos a solicitar el criterio doña Marcela,
6 con todo gusto, independiente de lo que sucede ahora con el tema de la votación, para efectos de aclarar.
7 Este, por lo demás compañeros, si no hay más discusión estaríamos sometiendo a votación la moción
8 por el fondo, que es lo que corresponde de conformidad con el procedimiento, este, yo nada más una
9 consulta don Mario, perdón, un temita muy, muy, muy rápido, nada más, don Mario Contreras y, y
10 perdón, disculpen compañeros, es algo muy rápido que se me fue, eh, el tema de delegar la comunicación
11 a personas y lo digo obviamente, yo no tengo ningún problema a nivel personal, eso es un tema que
12 efectivamente se puede discutir y valorar, pero nada más del punto de legalidad, el delegar el tema de la
13 comunicación del Concejo, alguien que no es funcionario de la Municipalidad y que tampoco es
14 miembro del Concejo Municipal, eso puede generar algún roce de legalidad, alguna situación, lo digo
15 nada más por la consulta propiamente, porque si me llamó un poco la atención, en lo personal y me
16 quedó la duda de por qué no, tal vez 2 compañeros o compañeras miembros del Concejo Municipal
17 propiamente hablando, verdad, entonces nada más era esa consulta muy rápida, de previo a la votación.
18 Ah sí, bueno, don Mario Contreras, si quiere, me espera un momentito la consulta. Don Ricardo quiere
19 aportar sobre el punto y después nos responde, adelante don Ricardo.

20
21 El regidor Ricardo López; gracias, por agilidad, no iba a hablar porque en realidad estas discusiones no
22 llegan a nada, este respecto, el planteamiento de los diferentes compañeros, pero Mario, dónde dice la
23 moción que se le está delegando la comunicación a compañeros de este Concejo Municipal, en qué parte
24 de la moción lo dice, qué pena es que no, no lo leí.

25
26 El Presidente Municipal; tal vez en, perdón, compañeros, es que yo no tengo la moción, entiende, a mí
27 no me la compartieron. Sí, perdón, la, la trasladaron en correspondencia, la cual la recibí el día de hoy,
28 no he tenido el tiempo de profundizarla, verdad, muchas veces aquí eso ha pasado a otros compañeros,
29 entonces también creo que tengo el derecho, me pareció que se están designando dos compañeras para
30 lo que era el manejo de redes sociales, me pareció que esa era la moción, tal vez yo la entendí mal, no
31 sé si me la pueden leer, la parte dispositiva, si fue que lo entendí mal, no hay absolutamente, pero nada
32 más para recordar, porque yo sí, pero, pero qué es lo que dice doña Sigrid, discúlpeme, si me puede
33 aclarar porque aparentemente creo que parece que entendí mal, entonces si usted me puede leer, por
34 favor para recordarme exactamente las palabras de la moción, es que no tengo ahorita a mano la moción.

35
36 La regidora Sigrid Miller; *“Que dichas personas representadas sean. Primero: instar respetuosamente*
37 *al señor Alcalde para que gestione ante el área de Comunicación Institucional de la Municipalidad que*
38 *proceda con las asignaciones de usuarios operadores de las cuentas oficiales de redes sociales del*
39 *Concejo a las personas representadas designadas por este cuerpo colegiado. Segundo: que dichas*
40 *personas representantes sean la regidora propietaria Laura Fonseca y la síndica propietaria Catarinna*
41 *López, quiénes actuarán como operadores oficiales únicamente en aquellas plataformas cuyo*
42 *funcionamiento lo permita. Tercero: que dicha asignación se realice conforme a los lineamientos*
43 *técnicos vigentes, garantizando un uso responsable conforme a los principios de comunicación*

1 *institucional, por lo que debería ser prohibido borrar, modificar o agregar personas a los accesos*
2 *oficiales de este órgano sin la aprobación del Concejo Municipal”.*

3

4 El Presidente Municipal; OK, entonces no estaba entendiendo tan mal, efectivamente, dar el acceso de
5 las cuentas oficiales del Concejo Municipal, las diferentes fuentes en las redes sociales que el Concejo
6 Municipal manejaría, otorgar 2 usuarios que serían los que estarían manejando las redes en los perfiles
7 oficiales, eso es lo que la moción dice, la consulta que hago simplemente por un tema de también de
8 curiosidad y un tema de legalidad, es si no hay ningún problema, don Mario, en que ese tipo de cuentas
9 se designan a personas que no son miembros del Concejo Municipal y tampoco funcionarios públicos
10 en sentido estricto de la Municipalidad, o sea que no son parte de la Administración, básicamente esa es
11 la consulta que hago, porque en lo personal a mí me llamó la atención un poco y me queda un poco esa
12 duda, ahora, a mi entender y lo digo por el deslinde que existe, no porque yo no quiera, porque yo lo
13 invento, sino porque el Consejo Municipal hace un deslinde entre los Concejos de Distrito y el Concejo
14 Municipal, son 2, son órganos diferentes, distintos, con competencias distintas, entonces mi consulta
15 simplemente es esa, para aclarar si existe algún tema o si por el contrario no hay ningún problema y se
16 puede delegar a cualquier persona, a cualquier tercero, entonces para aclarar eso nada más, por favor, o
17 a un miembro en este caso, del Concejo de Distrito, si no hay ningún problema, perfecto, era una consulta
18 que, que tenía nuevamente, por el marco de legalidad y porque en lo personal me llamó la atención, que
19 tal vez no se propusiera a otro compañero o compañera del Concejo Municipal, a otro regidor o regidora
20 de las que están aquí presentes, eso fue básicamente la duda, gracias. Sí, por favor don Mario, para
21 contestar la pregunta.

22

23 El Asesor Legal; sí, como no, con mucho gusto, bueno, en realidad, pues sería otro, otro de los puntos a
24 dilucidar en, en, en, en un análisis jurídico, pero en, en tesis de principio, si estuviéramos hablando de
25 una comisión especial, puede estar integrada por síndicos y por regidores suplentes, etcétera, si fuera
26 una comisión especial, eh, aquí lo que no, no, yo sinceramente no logro entender es que camina como
27 pato, suena como pato, hace cuac cuac, o sea, todo, pareciera que es como una comisión, o sea, están
28 comisionando a alguien para un cometido, o sea, no sé, eso es lo que yo tengo dudas, que es lo que
29 tendría que aclararse mediante un dictamen jurídico en un estudio, tendría que estudiar la situación, tener
30 la, la, la moción per se y analizarla porque sí, de acuerdo a lo que también comentaba José Daniel ahora,
31 porque lo vimos en un dictamen de Jurídicos, en donde la, el Concejo había, le había solicitado a la
32 Alcaldía en virtud del cambio de políticas de, de meta, le había solicitado que, que se realizara la apertura
33 de, de nombres en, en Instagram, en YouTube, en diferentes cuentas, la Administración contestó, por
34 cierto, muy pronto y este, nos remitió los nombres con las claves, me acuerdo porque yo taché los
35 nombres y las claves de acceso en el dictamen, porque, porque eso es confidencial, eh, o sea, ya fue
36 remitido al Concejo, ahora, quién va a usar eso, creo que es de lo que se trata el meollo del asunto,
37 diay(sic) sí, pues entonces, si el Concejo mediante acuerdo va a solicitar o va, o va elegir, diay(sic), pues
38 tiene todas las, la, la naturaleza de una comisión especial, nombrar una comisión especial para que esa
39 comisión especial, que puede estar integrada por síndicos y regidores suplentes, inclusive hasta síndicos
40 que ya han tenido experiencia en ese manejo podrían estar, pero sí tendría, no sé, yo sin emitir un criterio
41 legal, sin que esto constituya un criterio legal, a mí a ojo de buen cubero, me suena como que esto
42 calzaría más en una comisión especial, pero habrá que emitir el criterio jurídico para que desde esa óptica
43 se, se, se pronuncie. Gracias.

1 El Presidente Municipal; entendido, gracias don Mario, bueno, doña Marcela, adelante por favor.

2

3 La regidora Marcela Quesada; sí, perdón, perdón la insistiera, pero yo fui la que empecé con todo esto,
4 vamos a ver, el hecho no es que no vayan las compañeras Laura y Cata, es que el nombramiento se haga
5 bien, eso es lo que yo necesito que sea por comisión, no podemos decirle a la Administración que nombre
6 a 2 personas o que apruebe lo que unos regidores están designando, porque se estaría haciendo una
7 violación del nombramiento, ahora don Mario, si amparados en el artículo 34, porque yo me ceñí con
8 esto para ver cómo podíamos moderar para que la moción fuera bien, este, usted puede designar a las
9 compañeras, puede designar a Laura y puede designar a Catalina, a Catarinna, perdón, después don
10 Orlando, nada más necesito y le solicito, si usted me permite un momentito a José Daniel, porque en una
11 capacitación que yo había llevado sobre las redes sociales, el rol de operador en Facebook o en meta, no
12 existe, operador no existe, creo que era editor y no recuerdo el resto, pero por favor, usted me aclara eso,
13 José Daniel.

14

15 El Presidente Municipal; eh, perfecto, con la venia de don Orlando, don José Daniel, para aclarar
16 puntualmente esta duda, que tiene que ver efectivamente con un tema de la moción.

17

18 El funcionario José Daniel Vargas; bueno, vamos a ver, en efecto, hay un tema que gracias a que doña
19 Marcela me hace la pregunta, puedo aclararles, a la hora de asignar a una persona en Facebook, digamos,
20 un perfil en una página, una persona se le pueden asignar varios tipos de roles, está el rol de
21 administrador, que es como el que puede hacer todo, cambiar configuración de la página, cambiar
22 nombre, cambiar claves, contraseñas, verdad, está el rol de editor, por ejemplo, que es el, es la persona
23 que puede hacer contenido para la página, subir fotos, subir textos, subir vídeos y hay un, creo que hay
24 un tercer rol más, que no recuerdo ahorita el nombre, entonces el rol como tal de operador, la figura de
25 operador, el rol como tal, por lo menos en Facebook y en Instagram no existe, verdad, entonces al, al ser
26 así o en algún momento don Orlando me trasladara la instrucción por medio de acuerdo de asignar alguna
27 persona en las cuentas, yo sí les pediría que exactamente me dijeran qué rol le asigno a esa persona,
28 verdad, porque eso es muy delicado, ah, sí es una persona que va a tener acceso a todo, verdad, a
29 modificar usuario, contraseña, información, verdad, diay(sic), hay que asignar el rol de administrador si
30 es una persona que únicamente va a tener la posibilidad de hacer contenido para la página, eh, habría
31 que asignar el rol de editor, verdad, entonces yo en ese caso sí le pediría, bueno, al señor Alcalde en este
32 caso, verdad, que sería quien me giraría la instrucción a mí, que me dijera qué rol le asignamos a esa
33 persona, eso es muy importante.

34

35 El Presidente Municipal; muchas gracias José Daniel, don Ricardo, adelante por favor.

36

37 El regidor Ricardo López; es que en el argot popular se conoce como, como operador, la persona que se
38 le asigna un rol específico, no como administrador que es el que hace y podría inclusive cambiarle el
39 nombre a la página, lo que busca es, es que la persona únicamente pueda subir eventualmente alguna
40 moción, pueda responder alguna pregunta que haga algún ciudadano, eso es lo que busca, si eso lo hace
41 un editor, pues, entonces nada más se cambia operador, por editor y san se acabó.

42

1 El Presidente Municipal; entendido, bueno, simplemente de previo, ahora sí a someter la votación y en
2 lo personal nada más, sumarme a las palabras de doña Marcela, a mí me parece importantísimo que
3 tengamos mejor comunicación, de hecho; aplaudo lo que don Manuel ahora comentó sobre el tema de
4 la, de que se pasen las sesiones en la página de Facebook de la Municipalidad, como en todas las demás
5 municipalidades, se hace independientemente de YouTube, porque eso es lo más accesible para las
6 personas y no hay semana que a uno no le hagan el comentario de que por qué se dejó de pasar, entonces
7 bienvenido sea que se apoyen estas cosas, a mí sí me quedan dudas de legalidad, después de lo dicho
8 por don Mario Contreras, me encantaría tener el criterio de previo a poderme pronunciar, pero bueno,
9 dada la, la inminencia de la votación, este, igual, al ser una última exhortación, que si se tiene a bien,
10 bien y si no, no pasa nada, para que ojalá se pudiera trasladar a comisión, pero si no es ese interés, no
11 hay ningún problema y hacemos la votación ya mismo y, y continuamos con la sesión. Por favor
12 habilitarnos la votación para lo que sería el fondo de la moción, vamos a someter la votación,
13 compañeros, adelante por favor. Queda aprobada la moción por el fondo con 5 votos a favor (José
14 Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados y Adriana
15 Solís Araya) y 2 votos en contra (Mario Arce Guillén y Silvia Marcela Quesada Zamora), de doña
16 Marcela Quesada Zamora y doña Marcela Quesada Zamora, perdón, y de mi persona, los demás
17 regidores propietarios votan afirmativamente, vamos a someterla a la votación de firmeza. Este, favor
18 habilitar la votación, gracias. Queda aprobada y en firmeza la votación la moción con 5 votos a favor
19 (José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados y
20 Adriana Solís Araya) y 2 votos en contra (Mario Arce Guillén y Silvia Marcela Quesada Zamora), de
21 doña Marcela Quesada Zamora y de mi persona. Los demás propietarios votan a favor de la firmeza de
22 la moción. Con esto estaríamos dando por finalizado el apartado de mociones para el día de hoy y
23 estaríamos continuando con el orden del día.

24
25 **ACUERDO AC-199-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
26 **Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y en los**
27 **considerandos expuestos que este Concejo hace suyos y los toma como fundamento para motivar**
28 **esta decisión se acuerda: PRIMERO: Instar respetuosamente al señor alcalde para gestione ante**
29 **el área de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Escazú que proceda con la**
30 **asignación de usuarios operadores en las cuentas oficiales de redes sociales del Concejo Municipal,**
31 **a las personas representantes designadas por este cuerpo colegiado. SEGUNDO: Que dichas**
32 **personas representantes sean: la regidora propietaria Laura Fonseca Herrera y la síndica**
33 **propietaria Catarinna López Campos, quienes actuarán como operadores oficiales, únicamente**
34 **en aquellas plataformas cuyo funcionamiento lo permita. TERCERO: Que dicha asignación se**
35 **realice conforme a los lineamientos técnicos vigentes, garantizando un uso responsable y conforme**
36 **a los principios de comunicación institucional, por lo que debería ser prohibido borrar, modificar**
37 **o agregar personas a los accesos oficiales de este órgano sin la aprobación del Concejo Municipal.**
38 **Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40

41 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

42

1 El Presidente Municipal; estaríamos pasando al punto quinto, Informe de Comisiones, doña Priscilla,
2 además de Jurídicos y Obra Pública que otros dictámenes tendríamos para hoy. Becas, perfecto,
3 excelente, entonces vamos a darle la primeramente la palabra a Becas, doña Susan, usted lo lee, perfecto
4 para que doña Susan nos pueda leer la, el dictamen de Becas, después le vamos a, después, este, estaría
5 haciendo lectura al dictamen de Obra Pública y terminaríamos con Jurídicos, adelante por favor, doña
6 Susan.

7

8 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número C-B-04-2025.**

9

10 La síndica Susan Benavides; buenas noches a todos. Hago lectura del dictamen de Becas número C-B-
11 04-2025.

12

13 “Al ser las dieciocho horas y ocho minutos del jueves quince de mayo del 2025, se inicia la sesión CB-
14 04-2025 de la Comisión Municipal de Becas, de manera virtual mediante la plataforma Teams. Se cuenta
15 con la presencia de los siguientes miembros: La regidora propietaria **SIGRID MILLER ESQUIVEL**
16 ven su condición de Coordinadora de esta Comisión, la síndica suplente **SUSAN BENAVIDES**
17 **BADILLA** en su condición de Secretaria de esta Comisión; la regidora suplente **SILVIA CASTRO**
18 **MENDOZA**, el regidor suplente **GEOVANNI VARGAS DELGADO**, en sus condiciones de
19 integrantes de esta Comisión y así mismo el síndico suplente **JOHNNY ESPINOZA FERNÁNDEZ**
20 y el síndico propietario **ANDRES AGÜERO ALVARENGA**. No estuvo presente la regidora suplente
21 **ANA BARRENECHEA SOTO**. Se contó además con la presencia de las siguientes personas
22 funcionarias municipales: **Licda. Julia Araya Molina**, Coordinadora Gestión de la Comunidad y
23 **Licda. Lisbeth Solís Chaves**, Trabajadora Social encargada del Programa de Becas.

24

25 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO ÚNICO:**

26 Oficio número COR-AL-1204-2025 del Alcalde Municipal trasladando el oficio COR-GES-0219-2025
27 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

28

29 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio número COR-AL-1204-2025 del Alcalde Municipal trasladando el
30 oficio COR-GES-0219-2025 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la
31 Comisión de Becas.

32

33 **B-CONSIDERANDO:**

34 1- Que el oficio COR-AL-1204-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
35 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 053, Acta 079 del 6 de mayo del 2025 con
36 el oficio de trámite No. 556-25-I.

37 2- Que con dicho oficio traslada el oficio COR-GES-0219-2025 del Proceso de Gestión Económica
38 Social donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

39 3- Que el oficio INF-GCO-2092-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad contiene las siguientes
40 recomendaciones técnicas:

41 1- **Lista de 1 estudiante a quien se recomienda retirar el subsidio de beca 2025** en tanto, que
42 fueron aprobados anteriormente, pero la progenitora presentó la renuncia debido a deserción del
43 centro educativo.

- 1 **2- Lista de 9 estudiantes a quienes presentaron apelaciones extraordinarias y se recomienda**
2 **aprobar el subsidio de beca 2025** en tanto, subsanaron el cumplimiento de requisitos
3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.
4 Se recomienda brindarles el subsidio de beca de manera retroactiva desde el mes de febrero 2025.
5 **3- Lista de 3 estudiantes a quienes presentaron apelaciones y se recomienda mantener**
6 **denegado el subsidio de beca 2025** en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el
7 Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.

8
9 **B.- RECOMENDACIÓN:**

10 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio INF-
11 GCO-2092-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así
12 como el Acta de la Sesión de Becas 004-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la
13 adopción del siguiente acuerdo:

14
15 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;
17 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú;
18 el oficio COR-AL-1204-2025 del Alcalde Municipal, el oficio COR-GES-0219-2025 del Proceso de
19 Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-2092-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad
20 suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Comisión de Becas 004-2025 del
21 Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone: **PRIMERO: ACOGER** las recomendaciones técnicas
22 contenidas en el oficio INF-GCO-2092-2025 Proceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda.
23 Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 004-2025 del Subproceso Gestión de la
24 Comunidad. **SEGUNDO: RETIRAR** el subsidio de beca 2025 a 1 estudiante aprobado anteriormente,
25 pero la progenitora presentó la renuncia debido a deserción del centro educativo.

Cantidad	Número expediente
1	848-18

26
27
28 **TERCERO: APROBAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 9 estudiantes de manera retroactiva
29 desde el mes de febrero 2025, en tanto presentaron apelación extraordinaria y subsanaron el
30 cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a
31 munícipes de Escazú.

32

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0075-2022
2	EXP-GCO-BC-0268-2024
3	EXP-GCO-BC-0327-2022
4	371-18
5	EXP-GCO-BC-0194-2025

6	EXP-GCO-BC-0162-2023
7	EXP-GCO-BC-0174-2024
8	EXP-GCO-BC-0323-2024
9	830-16

1
2 **CUARTO: DENEGAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 3 estudiantes que presentaron
3 apelación en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas
4 para estudio a munícipes de Escazú.
5

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0330-2023
2	539-16
3	EXP-GCO-BC-0053-2024

6
7 **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”**
8 Es todo, muchas gracias.
9

10 El Presidente Municipal; muchísimas gracias doña Susan, por la lectura del dictamen de Becas
11 compañeros, vamos a someter a votación la propuesta del dictamen. Queda aprobado de forma unánime
12 (siete votos) la propuesta del dictamen de Becas, este, les pediríamos la ratificación de la votación, por
13 favor adelante, gracias. Queda ratificado y en firme (siete votos) el punto único del dictamen de Becas.
14 Este, doña, eso era el último, el único punto. Sí, perfecto, gracias, muchísimas gracias doña Susan, por
15 la lectura del dictamen de Becas.

16
17 **ACUERDO AC-200-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
19 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**
20 **para Estudio a los Munícipes de Escazú; el oficio COR-AL-1204-2025 del Alcalde Municipal, el**
21 **oficio COR-GES-0219-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-2092-**
22 **2025del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como**
23 **el Acta de Comisión de Becas 004-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone:**
24 **PRIMERO: ACOGER** las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-2092-2025
25 **Proceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta**
26 **de Sesión de Becas 004-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: RETIRAR** el
27 **subsidio de beca 2025 a 1 estudiante aprobado anteriormente, pero la progenitora presentó la**
28 **renuncia debido a deserción del centro educativo.**
29

Cantidad	Número expediente
----------	-------------------

1	848-18
---	--------

1

2 **TERCERO:** APROBAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 9 estudiantes de manera
3 retroactiva desde el mes de febrero 2025, en tanto presentaron apelación extraordinaria y
4 subsanaron el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de
5 becas para estudio a municipios de Escazú.

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0075-2022
2	EXP-GCO-BC-0268-2024
3	EXP-GCO-BC-0327-2022
4	371-18
5	EXP-GCO-BC-0194-2025
6	EXP-GCO-BC-0162-2023
7	EXP-GCO-BC-0174-2024
8	EXP-GCO-BC-0323-2024
9	830-16

6

7 **CUARTO:** DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 3 estudiantes que presentaron
8 apelación en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de
9 becas para estudio a municipios de Escazú.

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0330-2023
2	539-16
3	EXP-GCO-BC-0053-2024

10 **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”DECLARADO
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12

13 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
14 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
15 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas veinte minutos de la misma fecha arriba indicada.”

16

17 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Obra Pública número C-OP-09-2025.**

18

19 El Presidente Municipal; vamos a hacer lectura en este momento de 2 dictámenes de la Comisión de
20 Obras, son temillas que hacía unas semanas habían quedado pendientes y particularmente desde la

1 reconfiguración de la, de la comisión, este, también era necesario darle salida a estos dictámenes. OK,
2 el primero corresponde al dictamen.

3

4 “Al ser las 16 horas del 29 de abril, se inicia la Sesión C-OP-09-2025 de la Comisión de Obra Pública,
5 de forma virtual; con la asistencia de los siguientes regidores: **MARIO ARCE GUILLÉN, SILVIA**
6 **MARCELA QUESADA ZAMORA, RICARDO LÓPEZ GRANADOS, JAMES EDUARDO**
7 **CHACÓN CASTRO y SILVIA CASTRO MENDOZA.**

8

9 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

10 1-Se brinda seguimiento a la solicitud requerida por el Centro Agrícola de Escazú con relación a
11 publicidad en el cantón de Escazú.

12 2-Se brinda seguimiento a las consultas ingresadas por la señora Francinie Flores Segura con relación a
13 construcciones irregulares en la propiedad colindante sur.

14

15 El Presidente Municipal; esto a raíz de una serie de documentación que la abogada, representante de la
16 señora, había remitido previamente a la, al Concejo Municipal en relación con unas solicitudes de visitas
17 al, al campo y también de atención propiamente del tema. En relación al, el punto primero se brindó
18 atención al Centro Agrícola de Escazú, con el propósito de establecer un convenio de colaboración que
19 permitiría la colocación de publicidad en diversos puntos estratégicos del cantón, esta iniciativa busca
20 fomentar alianzas locales y generar beneficios mutuos mediante el uso adecuado de espacios públicos
21 para fines promocionales. La recomendación una vez revisada y analizada la solicitud presentada y
22 considerando la importancia de la mismo, del mismo, se recomienda:

23

24 **PUNTO PRIMERO**

25 Se brindó atención al Centro Agrícola de Escazú, con el propósito de establecer un convenio de
26 colaboración que permitirá la colocación de publicidad en diversos puntos estratégicos del cantón. Esta
27 iniciativa busca fomentar alianzas locales y generar beneficios mutuos mediante el uso adecuado de
28 espacios públicos para fines promocionales

29

30 **A.- RECOMENDACIÓN:**

31 Una vez revisada y analizada la solicitud presentada y considerando la importancia del mismo, se
32 recomienda realizar convenio para colocar publicidad en algunos sitios del cantón de Escazú. Además,
33 se recomienda, notificar oportunamente a todas las partes involucradas, por lo que se sugiere la adopción
34 del siguiente acuerdo.

35

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
37 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código
38 Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO:**
39 **APROBAR** la recomendación sobre realizar un convenio para la colocación de publicidad en puntos
40 estratégicos del cantón. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de
41 su cargo con copia a la Junta Directiva del Centro Agrícola”

42

1 El Presidente Municipal; ese sería el primer punto, compañeros, lo sometemos a votación, sí, de la
2 comisi(sic), es que el dictamen hoy, hasta hoy se recibió en horas de la tarde por parte de don Cristian
3 Boraschi, él es el asesor de la comisión y es el que nos ha venido colaborando, en todo caso, sí, no, no,
4 no, no nos dio chance de pasarlo, ahí las disculpas del caso, nuevamente y vuelvo a aclarar, esto fue,
5 esto es un dictamen que se trabajó hace varias semanas con la conformación anterior, don Ricardo estuvo
6 presente en esa reunión, estuvo presente doña Silvia Castro, mi persona, doña Marcela, atendimos a los
7 representantes del Centro Agrícola, a 2 señores del Centro Agrícola que llegaron y en esa discusión ellos
8 fundamentalmente lo que viene en es a, bueno, aparte de otras consultas derivadas, lo principal era pedir
9 apoyo para la iniciativa de que se pudiera eventualmente aprovechar terrenos municipales, espacios
10 municipales, espacios públicos, para la cuestión de valles promocionales de lo que tiene que ver con la
11 actividad agrícola, lo de la feria que dicho sea de paso, es una actividad que por ley es de interés público
12 para todo el país y diay(sic) en ese momento don Cristian Boraschi, asesor de la comisión, que
13 lamentablemente no nos pudo acompañar, también opinó positivamente de la parte técnica de que sí
14 podría perfectamente darse esa, esa, promoverse ese convenio, que fue lo que se conversó en aquel
15 momento. No sé si con eso aclaro la, sí don Ricardo, adelante por favor.

16
17 El regidor Ricardo López; sí, efectivamente, yo participé en esa comisión, por eso voté, fui el primero
18 en votar, pero me queda una duda, nada más, el dictamen a pesar de que se compartió tarde, sí se
19 compartió por correo a todos los regidores, porque no, no lo veo y sí recuerdo lo de publicidad, pero veo
20 que viene un punto segundo, Mario, no, entonces no sé si.

21
22 El Presidente Municipal; vamos a ver, el dictamen que se está presentando actualmente, que corresponde
23 una vez más a la comisión anterior, incluye los únicos 2 puntos que ese día se hablaron, que fue lo del
24 Centro Agrícola y el segundo punto tiene que ver con la, la situación que teníamos desde hace meses de
25 la, una licenciada, la representante de la vecina del problema de aguas residuales, esos son los únicos 2
26 puntos que vienen, ahora estábamos incluyendo un punto, pero es para el dictamen de la nueva comisión,
27 que no tiene nada que ver con lo que se habló el 29 de abril, entonces el dictamen toca los mismos 2
28 puntos que hablamos en aquel momento que tenía que ver precisamente, con el tema de pedir criterio
29 legal en relación al segundo, en eso, o sea, no hay, nada se ha cambiado con relación a ese dictamen, es
30 exactamente lo que se conversó, entonces no sé si. Sí, sí don Ricardo, adelante.

31
32 El regidor Ricardo López; no, no, en esa línea, si doy fe de que eso se discutió, yo estuve en esa sesión
33 y tal cual lo dice Mario, así pasó, si nos pusiéramos en una posición muy reglamentaria o en una posición
34 poco amigable, pues podría uno decir “diay(sic), vótese la próxima semana”, por economía procesal, por
35 una muestra de buena fe, yo creo que no habría problema en, en someterlo.

36
37 El Presidente Municipal; sí, agradeciéndoles a los compañeros, siempre esa buena fe, efectivamente y
38 sobre todo porque son temas que hacen, que se quedaron pendientes de hace varias semanas, también
39 por las ocupaciones de don Cristian a veces los dictámenes se atrasan un poquito y eso lo hemos
40 entendido, pero sí ya con esto, digamos, ordenamos todo y continuamos, perfecto, muchísimas gracias
41 más bien compañeros, aclaradas las dudas sobre el punto primero, someteríamos el punto primero a
42 votación, adelante por favor. Perfecto, gracias queda aprobado de forma unánime (siete votos), el punto
43 primero del dictamen, lo sometemos a ratificación el punto primero, por favor, gracias. Queda aprobado

1 de forma unánime (siete votos), la ratificación del punto primero del dictamen C- OP-09-2025, esto para
2 efecto de que conste en acta el número de dictamen.

3

4 **ACUERDO AC-201-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración**
6 **Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como**
7 **fundamento se dispone: PRIMERO: APROBAR la recomendación sobre realizar un convenio**
8 **para la colocación de publicidad en puntos estratégicos del cantón. NOTIFÍQUESE este Acuerdo**
9 **al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo con copia a la Junta Directiva del Centro**
10 **Agrícola” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 El Presidente Municipal; eh, ya aprobado y en firme pasamos al punto segundo.

13

14 **PUNTO SEGUNDO**

15 Se da seguimiento a las consultas presentadas por la Licenciada Francinie Flores, relacionadas con las
16 denuncias sobre posibles irregularidades constructivas en la propiedad colindante sur.

17

18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la correspondencia de la Secretaría del Concejo
20 Municipal el 25 de marzo, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
21 47-2025, Acta 70-2025 de la misma fecha.

22

23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24 Una vez revisada y analizada la solicitud presentada, se recomienda remitir el caso a Asuntos Jurídicos
25 de la Administración, con el fin de que se emita un informe detallado sobre el estado actual del proceso
26 en sede contencioso-administrativa. Además, se recomienda, notificar oportunamente a todas las partes
27 involucradas, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

28

29 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución**
30 **Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código**
31 **Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: PRIMERO:**
32 **APROBAR la recomendación sobre remitir la consulta a Asuntos jurídicos de la Administración con el**
33 **fin de que se emita un informe detallado sobre el estado actual del proceso en sede contencioso-**
34 **administrativa. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo**
35 **con copia a la Licenciada Francinie Flores”.**

36

37 El Presidente Municipal; esto sería para poder atender la solicitud de la señora. Entonces sometemos a
38 votación, compañeros, este punto, segundo y último de este dictamen. Gracias, queda aprobado forma
39 unánime (siete votos) el punto segundo del dictamen, lo sometemos a ratificación, a firmeza. Perfecto,
40 queda ratificado y en firme (siete votos) la, el punto segundo del dictamen indicado, el 09-2025.

41

42 **ACUERDO AC-202-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
43 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración**

1 Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como
2 fundamento se dispone: **PRIMERO: APROBAR** la recomendación sobre remitir la consulta a
3 Asuntos jurídicos de la Administración con el fin de que se emita un informe detallado sobre el
4 estado actual del proceso en sede contencioso-administrativa. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al
5 Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo con copia a la Licenciada Francinie Flores”.
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
9 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
10 ESTA COMISIÓN.

11 Se levanta la sesión en la misma fecha arriba indicada.”

12
13 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Obra Pública número C-OP-10-2025.**

14
15 El Presidente Municipal; ahora vamos a presentar el dictamen, el C-OP-10 del 2025, que corresponde a
16 la, la reunión de la Comisión de Obras, a la sesión de la Comisión de Obra Pública del 13 de mayo, en
17 la cual en este caso estaba presente la nueva conformación don Manuel Flores, doña Seidy Vargas y mi
18 persona, en este caso con ausencia justificada a los compañeros, de los compañeros José Campos y Silvia
19 Castro. Se procedió a conocer siguientes asuntos: Primero: se brinda conformación de la Comisión de
20 Obra Pública y la, se da la elección, en este caso, de la coordinación y la subcoordinación, recayendo la,
21 sí la coordinación en, bueno, perdón, sería la conformación de la Comisión de Obras, el punto primero,
22 el punto segundo tiene que ver con, de parte de los vecinos de comunidad mundo sensorial, donde
23 solicitan el apoyo para una declaratoria de calle pública de la vía de acceso a la comunidad, en el marco
24 del proceso de modificación parcial al Plan Regulador vigente y la tercera tiene que ver con una solicitud
25 de audiencia a vecinos de San Antonio, de barrio El Carmen para presentación de iniciativa de
26 facilidades comunales.

27
28 “Al ser las 16 horas del 13 de mayo, se inicia la Sesión C-OP-10-2025 de la Comisión de Obra Pública,
29 de forma virtual; con la asistencia de los siguientes regidores: **MARIO ARCE, MANUEL FLORES,**
30 **SEYDI VARGAS,** los señores **JOSE CAMPOS** y **SILVIA CASTRO** mantienen ausencia justificada.

31
32 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

33 1-Se brinda conformación de la Comisión de Obras Públicas

34 2- Los Vecinos de Comunidad Mundo Sensorial remiten nota donde solicitan una declaratoria de calle
35 pública de la vía de acceso a la comunidad, en el marco del proceso de modificación parcial al Plan
36 Regulador vigente.

37 3- Solicitud de Audiencia a Vecinos de San Antonio, del Barrio el Carmen, para presentación de
38 iniciativa de facilidades comunales.

39
40 **PUNTO PRIMERO**

41 Se brindó la conformación de la Comisión de Obras Públicas, en la cual se indica que el presidente es el
42 Licenciado Mario Arce Guillen y el secretario el señor Manuel Flores Fernández.

1 El Presidente Municipal; el punto primero es, se brinda la conformación de la Comisión de Obra Pública,
2 en la cual se indicó que el presidente, bueno, en este caso, que la coordinación recae en mi persona,
3 Mario Guillén y la secretaria en el señor Manuel Flores Fernández, eso para efectos de que conste en el
4 marco de la conformación, bueno y se propone el acuerdo en este caso, que sería, perdón, aquí me queda
5 una duda, don Mario es necesario promover un acuerdo para la conformación, es nada más a efectos de
6 que informativos, verdad. Sí, lo, lo, perdón, es que aquí hay un tema a corregir en el dictamen,
7 básicamente quedaría para efectos informativos, lo que ya se acaba de indicar en este caso y no se estaría
8 leyendo la parte del acuerdo, quedando simplemente informada que la conformación recae en este caso
9 en las personas indicadas.

10

11 **PUNTO SEGUNDO**

12 Se conoce la solicitud presentada por Los Vecinos de Comunidad Mundo Sensorial con el fin de solicitar
13 de manera formal la declaratoria de calle pública de la vía de acceso a la comunidad según la
14 modificación del Plan Regulador de Escazú.

15

16 El Presidente Municipal; en el dictamen se adjunta la nota que se, que se, que en aquel momento se
17 aporta, básicamente lo que indica la nota es que existen aproximadamente 30 familias, que están en este
18 acceso servidumbre, dan las indicaciones de dónde se ubican y solicitan la valoración de parte de la
19 Administración, declaratoria de calle pública de la vía de acceso en el marco de la modificación parcial
20 al Plan Regulador para los distritos de Escazú centro y San Antonio, esto debía a las dificultades de
21 mantenimiento que tiene dicha vía por parte de la comunidad, que afecta a adultos mayores y a niños de
22 diferentes edades y ahí, bueno, aportan elementos dentro de la carta que es bastante extensa y firma de,
23 aproximadamente, de más, de decenas de vecinos que firman la carta.

24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la correspondencia de la Secretaría del Concejo
27 Municipal el 28 de abril del año en curso, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal
28 en Sesión Ordinaria 052-25, Acta 078-25 de la misma fecha.

29 2- Que el tenor de la solicitud es el siguiente:

30

31 *Lunes 28 de abril 2025*

32 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ*

33 *CONCEJO MUNICIPAL*

34 *Estimados Señores:*

35 *Reciban un cordial saludo y los mejores deseos para su actual gestión. Los vecinos de la comunidad de*
36 *"Mundo Sensorial", barrio conformado por aproximadamente unas 30 familias, y ubicado en su*
37 *integralidad en un acceso o "servidumbre" ubicado a 75 metros al norte de las instalaciones de Fútbol*
38 *5 Escazú, en el distrito de San Antonio, suscribimos la presente carta con la finalidad de solicitar de*
39 *forma respetuosa a la municipalidad, la valoración de declaratoria de calle pública de la vía de acceso*
40 *a nuestra comunidad, en el marco del proceso de modificación parcial al Plan Regulador vigente, que*
41 *actualmente tiene previsto impulsar el gobierno local para los distritos de Escazú Centro y San Antonio.*
42 *Lo anterior, en virtud de que actualmente al no ser una vía pública debidamente constituida, existen*
43 *dificultades para darle mantenimiento a dicha vía por parte de la municipalidad, situación que afecta*

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Una vez revisada y analizada la solicitud presentada y considerando que los asuntos planteados están
3 directamente relacionados con la necesidad de intervención en la servidumbre en cuestión que obedecen
4 a mejoras integrales del acceso, se estima conveniente convocar a una reunión formal en el edificio
5 Walter Howell propiamente en la sala de reuniones. Siendo así, se recomienda que dicha reunión se
6 convoque para el día 27 de mayo a las 4:00 p.m para la atención de consultas y observaciones, con el
7 objetivo de garantizar una comunicación efectiva. Además, se recomienda, notificar oportunamente a
8 todas las partes involucradas, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

9
10 El Presidente Municipal; y eso también atendiendo la solicitud de reunión que se hace en la carta.

11
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
13 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código
14 Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO:**
15 **APROBAR** la recomendación sobre la convocatoria en el edificio Walter Howell propiamente en la sala
16 de reuniones el día 27 de mayo del año en curso a las 4:00 pm. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al
17 Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo con copia a los Vecinos de Comunidad Mundo
18 Sensorial”.

19
20 El Presidente Municipal; ese sería la propuesta del punto segundo compañeros, la, sí, bueno, tal vez sí,
21 ya, adelante don Ricardo.

22
23 El regidor Ricardo López; gracias, este dictamen sí se compartió don Mario, o tampoco.

24
25 El Presidente Municipal; no los dictámenes se recibieron en hora de la tarde, no, no se compartió,
26 compañeros, eh, se le, diay(sic), así como han ingresado en otro momento dictámenes de, de otras
27 comisiones, me acuerdo, en varias oportunidades en este caso por el tema de la premura en el tiempo,
28 no, no se compartió, no obstante, aquí están los compañeros y compañeras que dan fe de todo lo que
29 aquí se está diciendo, igual y básicamente nada más recordar que lo que estamos tratando es de dar una
30 cita para una reunión a los vecinos, verdad, es un tema de mero trámite para, para simplemente atender
31 a los vecinos que solicitaron la reunión, pero diay(sic), con, con, no sé si quedo pendiente, si, sí, eh, don
32 Ricardo y después doña Adriana.

33
34 El regidor Ricardo López; no, evidentemente no vamos a hacer nada que vaya en contra de los
35 ciudadanos, jamás, ni mediante un dictamen y mucho menos mediante una moción, porque yo entiendo
36 que el dictamen fue elaborado por compañeros serios responsables, sería muy irrespetuoso de mi parte
37 dudar de la capacidad de ellos y dudar de que estén recomendando algo que vaya en contra de la ley,
38 que vaya en contra de los intereses de este Concejo Municipal, pero lo digo porque casualmente don
39 Mario ha sido la argumentación que ustedes han utilizado con las mociones, que no las conocen de
40 previo, que les hubiese gustado tenerlas antes para analizarlas, yo voy a repetir lo que dije en la anterior,
41 este, participación, parto de la buena fe, este, creo que efectivamente ustedes están haciendo un trabajo
42 bueno en las comisiones y reitero sería muy mal de mi parte, si dudo de la capacidad de ustedes o mucho

1 a más allá, si pongo en entredicho que ustedes nos quieran poner a votar algo ilegal, entonces reitero la
2 buena fe de, de, de la propuesta del dictamen.

3

4 El Presidente Municipal; doña Adriana y después doña Jessica.

5

6 La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches, perdón, señor Alcalde, compañeros, sí, efectivamente,
7 obviamente el tema que trata el dictamen no es un tema, es que uno lo va a atropellar, ni parar, más que
8 es una atención ciudadana, pero en, en reiteradas ocasiones yo sí he hecho la salvedad de que por favor
9 manden los dictámenes, diay(sic), cada acuerdo genera responsabilidad, verdad, y a veces votarlo así,
10 este, en el momento que usted lo lee, sí es un poco complicado para uno, en este caso, le puse mucha
11 atención para poner, saber de qué era el tema y era un acuerdo, es muy sencillo, pero sí para otros efectos,
12 sí hacerle nuevamente la solicitud que le he hecho varias oportunidades, de que si no viene nada urgente,
13 podrían pasar el dictamen a la otra semana, si no dio tiempo, yo entiendo, yo estoy en comisiones
14 también, siempre trato de cuando coordino, soy secretaria, mandar los, los dictámenes a tiempo y si no
15 nos da tiempo, los mandamos a la otra semana por respeto a los compañeros que, que votan y tienen
16 responsabilidad, nada más sí, hacerle nuevamente el pedido en lo posible del caso, este, mandar los
17 dictámenes porque sí, no están llegando, entonces no tiene uno conocimiento de lo que está uno, a no
18 ser que pida la explicación en el momento, eso sería.

19

20 El Presidente Municipal; eh, sí, doña Jessica adelante, doña Jessica y después doña, perdón, adelante
21 doña Ana y después doña Jessica, doña Ana adelante.

22

23 La regidora Ana Barrenechea; buenas noches, es que me llama la atención el, el comentario de Adriana,
24 no es lo mismo entonces para las, para las, eh, mociones, que no están llegando a tiempo, que
25 necesitamos que se vean, pero los dictámenes entonces sí tienen que llegar a tiempo, entonces necesito
26 una aclaración porque estoy confundida.

27

28 El Presidente Municipal; le vamos a dar la palabra a doña Adriana al punto y después doña Jessica, sobre
29 el, perfecto.

30

31 La regidora Adriana Solís; sí, estaba esperando el verde, estoy confundida, este, bueno, no entiendo cuál
32 es la confusión, las, las mociones han entrado por la vía que pueden entrar, han entrado, por este,
33 dispensas o por donde pueden entrar como entraron hoy, este, los dictámenes sí tienen que estar en
34 conocimiento de uno para poder votarlos, entonces no entiendo la confusión, tal vez espero que haya
35 quedado claro nada más.

36

37 El Presidente Municipal; eh, doña, doña Ana y después doña Jessica. No, no, pero igual, no, no, pero
38 igual, está bien, está bien, no hay ningún problema, con muchísimo gusto, cuando ustedes gusten, doña
39 Ana adelante.

40

41 La regidora Ana Barrenechea; diay(sic), no, es que con respecto a las mociones, bueno, los compañeros
42 que votan se quejan que no llegan a tiempo, pero cuando son otros los que mandan las, las mociones con
43 dispensa, entonces sí está bien, eso es lo que no entiendo, porque unas veces sí, porque otras veces no.

1 El Presidente Municipal; eh, don Ricardo para tal vez cerrar del tema, para poder continuar, adelante
2 don Ricardo.

3

4 El regidor Ricardo López; doña Ana, porque es un tema de reglamento, las mociones pueden entrar antes
5 del mediodía del lunes y eso evita dispensarlas de presentación o pueden presentarse 1 minuto antes, con
6 el recurso que el reglamento habilita de la dispensa de presentación, es un tema de reglamento.

7

8 El Presidente Municipal; el cual, perdón, nada más para aportar a la discusión, dichosamente podemos
9 modificar. Sí, ah, no, por supuesto, en minoría no se podría, verdad, es como decir, subir arriba, bajar
10 abajo, correctamente se puede modificar en mayoría de la votación, no en minoría, claramente, pero sí
11 sería un tema eventualmente que se podría revisar y yo en lo personal creo que hay temas efectivamente
12 que hemos hablado incluso hace varios meses, de, hay que darle una revisión a ese reglamento de
13 sesiones, porque al final de cuentas el instrumento debe ser para poder funcionar de manera más ágil y
14 eficiente y eso es algo que creo que eventualmente se podría discutir en otro momento. Pero bueno,
15 volviendo al punto y nada más para aclarar, aceptadas las recomendaciones, en otro momento me
16 acuerdo perfectamente que ha habido compañeros y ahí les pido la comprensión del caso, muchos,
17 muchas veces se han dado que dictámenes, sobre todo al principio, tal vez, llegaban sobre la hora, se
18 aportaban en el último momento, no me acuerdo que en ningún momento se haya dado una discusión,
19 me acuerdo de varias comisiones que se hicieron así, pero bueno, hoy se genera la discusión y en todo
20 caso, en lo personal y como coordinador vamos a tener atención a ese tema nuevamente, eh, también
21 atender al hecho de que en este caso, la colaboración profesional de parte de la Administración que nos
22 ayuda con los dictámenes, en este caso, pues recae en uno de los funcionarios con mayor recargo de
23 funciones de toda la Administración, que es don Cristian Boraschi y su equipo de trabajo, entonces a
24 veces, y también para serles muy honesto, compañeros, como son 2 temas de dar 2 audiencias a vecinos,
25 que hace semanas están desesperados, porque ustedes saben que los vecinos, obviamente para ellos,
26 todos estos temas son importantes, es que se trajo aquí entendiendo que no habría ningún problema,
27 como ya se comentó, para poder, si fueran temas, obviamente de, de mayor delicadeza, jamás se hubiera
28 tenido esa, esa ligereza, pero perfectamente aceptadas las recomendaciones, las cuales evidentemente
29 entiendo yo se hacen extensivas a todas las demás comisiones y a todas las demás coordinaciones y
30 bueno, en lo personal estaremos por supuesto atendiendo ese tema con muchísimo gusto. Gracias, más
31 bien por la retroalimentación siempre positiva, porque siempre podemos, sin duda alguna, mejorar.
32 Continuando con el punto tercero, perdón, el punto segundo, no se había votado, gracias, si no hay más
33 temas a tocar, someteríamos a votación la audiencia a los vecinos de esta comunidad, según lo que ya se
34 indicó en el acuerdo, 27 de mayo a las 4:00 de la tarde, martes 27 de mayo a las 4:00 de la tarde. Claro,
35 claro que sí, ya los tiene la Secretaría del Concejo, entonces a la Secretaría, perfectamente, ahí se le, se
36 le solicita que se le envíe el dictamen y también para, para efectos de, de que estén informados, entonces
37 sometemos a votación el acuerdo por el fondo, compañeros. Gracias, queda ya aprobado de forma
38 unánime (siete votos) el punto segundo del dictamen, lo sometemos a ratificación, compañeros. Perfecto,
39 queda ratificado y en firme (siete votos) el punto segundo del acuerdo.

40

41 **ACUERDO AC-203-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
42 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración**
43 **Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como**

1 **fundamento se dispone: PRIMERO: APROBAR la recomendación sobre la convocatoria en el**
2 **edificio Walter Howell propiamente en la sala de reuniones el día 27 de mayo del año en curso a**
3 **las 4:00 pm. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**
4 **cargo con copia a los Vecinos de Comunidad Mundo Sensorial”. DECLARADO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 El Presidente Municipal; y pasamos al punto tercero y último del dictamen, que conoce solicitud de
8 audiencia a vecinos de San Antonio de Escazú, de barrio El Carmen, para presentar ante la comisión de
9 obra una iniciativa de facilidades comunales. La recomendación una vez analizada la solicitud y
10 considerando el carácter público y participativo de las comisiones del Consejo Municipal, se considera
11 por todo otorgar la audiencia solicitada a efectos de poder conocer los motivos, características y demás
12 elementos del planteamiento.

13

14 **PUNTO TERCERO**

15 Se conoce solicitud de audiencia a vecinos de San Antonio de Escazú, Barrio el Carmen, para presentar
16 ante la Comisión de Obra una iniciativa de facilidades comunales.

17

18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 1- Que la solicitud fue recibida en la correspondencia de la Secretaría del Concejo Municipal el 27 de
20 marzo, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48-2025, Acta 72-
21 2025 de la misma fecha.

22

23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24 Una vez analizada la solicitud, y considerando el carácter público y participativo de las comisiones del
25 Concejo Municipal, se considera oportuno otorgar la audiencia solicitada, a efectos de poder conocer los
26 motivos, características y demás elementos del planteamiento promovido por los vecinos de Barrio el
27 Carmen, en relación con el proyecto de facilidades comunales que informan tener interés en promover,
28 en beneficio de la comunidad indicada.

29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
31 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código
32 Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO:**
33 **APROBAR** la recomendación sobre la convocatoria a los vecinos de Barrio el Carmen, en el edificio
34 Walter Howell, propiamente en la sala de reuniones el día 27 de mayo del año en curso a las 5:00 pm.
35 **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo con copia a los
36 Vecinos de Barrio el Carmen”.

37

38 El Presidente Municipal; ese sería el último punto compañeros, del dictamen, lo sometemos a votación.
39 Gracias, queda aprobada (siete votos) la, punto tercero del dictamen, lo sometemos a firmeza,
40 compañeros. Doña Laura. Gracias, queda aprobada y en firme (siete votos) el punto tercero del acuerdo.

41

42 **ACUERDO AC-204-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración**

1 **Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como**
2 **fundamento se dispone: PRIMERO: APROBAR la recomendación sobre la convocatoria a los**
3 **vecinos de Barrio el Carmen, en el edificio Walter Howell, propiamente en la sala de reuniones el**
4 **día 27 de mayo del año en curso a las 5:00 pm. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la**
5 **Alcaldía Municipal para lo de su cargo con copia a los Vecinos de Barrio el Carmen”.**
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
9 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
10 ESTA COMISIÓN.

11
12 Se levanta la sesión en la misma fecha arriba indicada.”

13
14 El Presidente Municipal; gracias compañeros, con esto estaríamos dando por finalizado el dictamen de
15 Obra Pública y le pasamos la palabra a don Mario Contreras, para que nos pueda dar lectura a los
16 dictámenes jurídicos. Gracias, adelante don Mario.

17
18 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-18-2025.**

19
20 El Asesor Legal; Gracias. Es el dictamen C-AJ-18-2025, tiene 5 puntos.

21
22 “Al ser las trece horas y treinta minutos del viernes 09 de mayo 2025, se inicia sesión C-AJ-18-2025 de
23 esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com;
24 con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA en su condición de
25 Coordinadora de esta Comisión, ADRIANA SOLIS ARAYA en su condición de Secretaria de esta
26 Comisión, el regidor José Campos Quesada y la regidora Silvia Castro Mendoza; el regidor Mario Arce
27 Guillén se ausentó con justificación; por lo que habiendo el quórum necesario que respalda legalmente
28 la misma, se procede, de conformidad con el marco legal aplicable a las sesiones de Comisiones
29 Municipales, a sesionar acto seguido. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
30 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

31
32 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

33 **1- Requerimiento de prórroga de plazo de instrucción presentada por la Contratista BSA**
34 **Consultores S.R.L., ante solicitud de una de las partes de reprogramación de comparecencia por causa**
35 **justificada.**

36 **2- Oficio COR-AL-0125-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención Acuerdo AC-489-2024,**
37 **adjuntando oficios y expedientes en relación con proyecto de actualización integral del “Reglamento**
38 **para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipios de Escazú”.**

39 **3- Moción de regidores tendiente a realización de Censo Agrícola.**

40 **4- Oficio COR-AL-1266-2025 de la Alcaldía Municipal en relación con el eventual interés del Concejo**
41 **Municipal en actualizar Acuerdo sobre Censo Agrícola.**

42 **5- Nota del Lic. Francisco Quijano Quirós solicitando información sobre trámite de Convenio en**
43 **relación con el Acuerdo AC-052-2025.**

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce requerimiento de prórroga de plazo de instrucción presentada por la
2 Contratista BSA Consultores S.R.L., ante solicitud de una de las partes de reprogramación de
3 comparecencia por causa justificada.

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el requerimiento en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
7 Municipal el 13 de mayo 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
8 Ordinaria 054, Acta 081 de esa misma fecha, como oficio de trámite 570-25-E.

9 **2-** Que la literalidad de dicho requerimiento es la siguiente:

10 **“SEÑORES Y SEÑORAS**

11 **CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ**

12 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

13 **REQUERIMIENTO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE INSTRUCCIÓN**

14 **PRIMERO:** En la tramitación de procedimiento administrativo que fue confiado a miembros de la firma
15 BSA Consultores SRL, con expediente OD-VP-01-2024, efectuado el traslado de cargos y notificado, la
16 primera fecha de señalamiento a comparecencia, se debió posponer debido a situación de salud de una
17 de las partes.

18 **SEGUNDO:** Que en fecha 13 de diciembre de 2024, se comunicó el acuerdo AC-465-2024, tomado en
19 la Sesión Extraordinaria 17 del 13 de diciembre de 2024, en el cual el Concejo Municipal de Escazú
20 acordó otorgar la prórroga solicitada para instruir el procedimiento administrativo encomendado,
21 hasta el 26 de diciembre 2024. Dicha prórroga, tuvo como antesala, la solicitud de reprogramación de
22 comparecencia por enfermedad antes enunciada.

23 **TERCERO:** Por presentación de gestión de recusación, y lo dispuesto por el órgano decisor sobre la
24 conformación del órgano director, el Concejo Municipal de Escazú, por requerimiento de quienes
25 conforman el órgano instructor, se adoptó acuerdo AC-008-2025 de la sesión ordinaria del 14 de enero
26 de 2025, donde se suspendió el trámite del procedimiento administrativo en virtud de que, el asunto se
27 suspendió desde el 25 de noviembre de 2024, momento en que se interpuso apelación contra la
28 recusación formulada.

29 **CUARTO:** Mediante acuerdo AC-173-2025 adoptado en sesión ordinaria del 14 de abril de 2025 del
30 Concejo Municipal de Escazú, se dispuso nombrar a la Licda. Vanessa Pacheco Brenes, como
31 integrante el órgano director colegiado que conoce el expediente OD-VP-01- 2024, y se dispuso la
32 continuidad del plazo conferido. Tal acuerdo se comunicó vía correo electrónico, el 15 de abril de 2025,
33 por lo que el plazo conferido para la instrucción, continuaría a partir del 16 de abril de 2025.

34 **QUINTO:** Sin embargo, el órgano decisor procedió a juramentar a la Licda. Pacheco el día 22 de abril
35 de 2025 (conforme consta en acta 76-2025 del Concejo Municipal).

36 **SEXTO:** Aunado a esto, el órgano director procedió a fijar como fecha de convocatoria el día 9 de
37 mayo de 2025, así como a poner en autos a las partes de diversas gestiones. Sin embargo, se requirió
38 por una de las partes, reprogramación de la comparecencia por causa justificada, por lo que se ha
39 debido señalar para el día 14 de mayo de 2025.

40 **SOLICITUD:**

41 Es por lo anterior, y ante el evento ajeno a la voluntad del órgano instructor, que se solicita
42 respetuosamente al órgano decisor, se prorrogue el plazo otorgado a la firma BSA Consultores SRL,
43 para la instrucción del presente procedimiento, hasta el 30 de mayo de 2025, a fin de proceder no sólo

1 a evacuar la prueba y finalizar la comparecencia, sino también a fin de culminar con el informe final,
2 en atención a lo que rezan los artículos 261 y 263 de la Ley General de la Administración Pública,
3 siendo a su vez el plazo requerido razonable y solicitado únicamente a fin de culminar con el trámite
4 del presente asunto.

5 **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**

6 **REPRESENTANTE DE BSA CONSULTORES SRL**

7 **MIEMBRO DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO”**

8

9 **B.- CONSIDERANDO:**

10 **ÚNICO:** Que el inciso 1 del numeral 263 de la Ley General de la Administración Pública señala:

11 “Artículo 263.-

12 1. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o si por cualquiera otra razón el órgano no ha
13 podido realizar los actos o actuaciones previstos, dentro de los plazos señalados por los artículos 261
14 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello y fijando
15 simultáneamente un nuevo plazo al efecto, que nunca podrá exceder de los ahí indicados.”

16

17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiado el requerimiento de prórroga del plazo otorgado
19 a la firma BSA Consultores SRL., hasta el 30 de mayo de 2025 para la instrucción del procedimiento
20 que se conoce bajo el expediente OD-VP-01-2024, a fin de que se proceda a evacuar la prueba, finalizar
21 la comparecencia y culminar con el Informe Final; ello por cuanto se reprogramó la comparecencia por
22 solicitud de parte debidamente justificada; estima pertinente el conceder la prórroga solicitada, por lo
23 que absteniéndose de votar la regidora Solís Araya, se sugiere por mayoría de los presentes la adopción
24 del siguiente Acuerdo:

25

26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 11, 13, 90 inciso e), 111, 214, 215, 258, 260, 261.1,
28 263.1 y 308 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos i) y t) del
29 Código Municipal; el documento de la contratista BSA Consultores S.R.L., designada para la instrucción
30 de procedimientos administrativos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del
31 Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal
32 y la toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: **PRORROGAR** el plazo otorgado a la firma
33 BSA Consultores SRL., hasta el 30 de mayo de 2025 para la instrucción del procedimiento que se conoce
34 bajo el expediente OD-VP-01-2024, a fin de que se proceda a evacuar la prueba, finalizar la
35 comparecencia y culminar el Informe Final con recomendaciones; ello en virtud de que, por solicitud de
36 parte debidamente justificada, se reprogramó la comparecencia. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo a la
37 contratista BSA Consultores S.R.L., y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

38

39 El Presidente Municipal; Gracias don, sí, sí mejor, mejor comentarlo para efectos del acta. Me imagino
40 que es, perdón.

41

42 El regidor Ricardo López; Ahora sí, no, para efecto de acta, yo me aparto de esta votación.

1 El Presidente Municipal; Perfecto queda sustituido para esta votación, don Ricardo López por don
2 Eduardo Chacón y, este, doña Adriana adelante por favor.

3
4 La regidora Adriana Solís; Sí, yo por tener un presunto interés en el, en el caso, este, me abstengo de
5 votar y en mi caso lo haría mi suplente doña Doris.

6
7 El Presidente Municipal; En efecto, por favor tomar, no, no hay ningún problema con muchísimo gusto.
8 Vamos a dar un minutito para que se pueda hacer el traslado. Y mientras tanto que conste en actas,
9 efectivamente, para esta votación, la sustitución de doña Adriana, en este caso que será sustituida por
10 doña Doris para la votación de conformidad con la abstención indicada. Me indican cuándo podemos
11 proceder con la votación y sí a don Eduardo que ya lo mencionamos.

12 Este, gracias con las sustituciones ya realizadas en el sistema, procedemos a dar curso a la votación, en
13 este caso el punto primero del dictamen de asuntos jurídicos. Queda aprobada la votación con 6 votos
14 (José Campos Quesada; Sigríd Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Doris Mayela Agüero Córdoba,
15 Mario Arce Guillén y Silvia Marcela Quesada Zamora), a favor y un voto en contra de don Eduardo
16 Chacón. Los demás regidores habilitados para esta votación votan a favor. Vamos a ratificar la firmeza
17 del punto primero. Queda ratificada la firmeza del punto primero con 6 votos a favor y un voto en contra
18 de don Eduardo Chacón. Los demás regidores habilitados para la presente votación votan
19 afirmativamente.

20
21 **ACUERDO AC-205-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11 y 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 11, 13, 90 inciso e),**
23 **111, 214, 215, 258, 260, 261.1, 263.1 y 308 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4**
24 **inciso a); 12, 13 incisos i) y t) del Código Municipal; el documento de la contratista BSA**
25 **Consultores S.R.L., designada para la instrucción de procedimientos administrativos; y en**
26 **atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-18-2025 de la**
27 **Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como**
28 **fundamento para este acuerdo, se dispone: PRORROGAR el plazo otorgado a la firma BSA**
29 **Consultores SRL., hasta el 30 de mayo de 2025 para la instrucción del procedimiento que se conoce**
30 **bajo el expediente OD-VP-01-2024, a fin de que se proceda a evacuar la prueba, finalizar la**
31 **comparecencia y culminar el Informe Final con recomendaciones; ello en virtud de que, por**
32 **solicitud de parte debidamente justificada, se reprogramó la comparecencia. NOTIFÍQUESE este**
33 **Acuerdo a la contratista BSA Consultores S.R.L., y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”**
34 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35
36 El Presidente Municipal; Gracias compañeros, continuamos con el punto segundo adelante don Mario
37 por favor. Ah, perdón adelante don Eduardo es que no me apareció la solicitud de palabra. Ya ahora sí,
38 adelante Eduardo.

39
40 El regidor Eduardo Chacón; Sí, buenas noches, compañeros quiero justificar mi voto negativo.
41 Básicamente que a la empresa se le dió un plazo eh, de ley que tiene que cumplir con su contrato y no
42 veo bien estar extendiendo plazos a, a un, a un contratista, solamente.

43

1 El Presidente Municipal; Queda anotada la justificación para el acta. Continuamos compañeros, don
2 Mario con el punto segundo adelante, por favor gracias.

3

4 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-0125-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en
5 atención Acuerdo AC-489-2024, adjuntando oficios y expedientes en relación con proyecto de
6 actualización integral del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de
7 Escazú”.

8

9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1- Que el oficio COR-AL-0125-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
11 Municipal el 24 de enero 2025, ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
12 Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025, como oficio de trámite 079-25-I.

13 2- Que dicho oficio informa lo siguiente:

14 **“Gestión Estratégica**

15 **Alcaldía**

16 **COR-AL-0125-2025**

17 **23 de enero de 2025**

18 **Señores**

19 **Concejo Municipal**

20 **Asunto: acuerdo AC-489-2024**

21 **Estimadas personas:**

22 *Reciban un cordial saludo. En seguimiento al acuerdo AC-489-2024 donde se devuelve la propuesta de*
23 *actualización del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú y la*
24 *propuesta del Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y*
25 *Desarrollo Infantil (CECUDI); adjunto se les remite el oficio COR-GES-0021-2025 de la Dirección*
26 *Gestión Económica Social, donde se facilitan los expedientes con lo solicitado.*

27 *Cordialmente,*

28 **Orlando Umaña Umaña**

29 **Alcalde Municipal”**

30 3- Que el citado Acuerdo AC-489-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024,
31 dispuso en medular:

32 *“(…) Primero: DEVOLVER a la Administración Municipal la propuesta de actualización del*
33 *Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú, presentada mediante*
34 *oficio COR-AL-2636-2024, con el fin de que:*

35 1. *Se especifique si la reforma propuesta es total o parcial.*

36 2. *Se presente un documento comparativo que muestre la versión actual del reglamento y la versión*
37 *propuesta en columnas paralelas.*

38 3. *Se resalten en color amarillo los cambios propuestos para facilitar su identificación y análisis.*

39 *(…)”*

40 4- Que el oficio COR-AL-2636-2024 supra mencionado informaba lo siguiente:

41 **“Gestión Estratégica**

42 **Alcaldía**

43 **COR-AL-2636-2024**

1 7 de noviembre de 2024
2 Señores
3 Concejo Municipal
4 **Asunto: actualización integral al Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios**
5 **de Escazú**
6 Estimadas personas
7 Reciban un cordial saludo.
8 Para su análisis y aprobación, adjunto se le remite el Dictamen DIC-DAJ-092-2024 del Subproceso
9 Asuntos Jurídicos, donde se otorga dictamen positivo al proyecto de actualización integral al
10 Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú.
11 Cordialmente,
12 **Orlando Umaña Umaña**
13 **Alcalde Municipal”**
14 3- Que el supra citado Dictamen adjunto DIC-DAJ-092-2024 consigna lo siguiente:
15 **“Macroproceso Estratégico**
16 **Subproceso Asuntos Jurídicos**
17 **DIC-DAJ-092-2024**
18 06 de noviembre de 2024
19 Licenciado
20 Orlando Umaña Umaña
21 Alcalde Municipal
22 Pte.
23 **Ref. Oficio COR-AL-2056-2024**
24 Estimado señor alcalde:
25 Esta Asesoría Jurídica como parte de las funciones propias de esta dependencia ha procedido a revisar
26 la reforma total del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú,
27 propuesta por el Subproceso de Gestión de la Comunidad mediante el oficio COR-GCO-1644-2024,
28 visible a folio 21 del expediente.
29 Mediante el oficio COR-DS-0130-2024 del Proceso de Desarrollo Social la jefatura de dicho Proceso
30 y la Gerencia Económica Social remiten la propuesta de reglamento a la alcaldía municipal ver folio
31 39 del expediente.
32 Dicha propuesta de reglamento es remitida por la Alcaldía Municipal al Subproceso de Asuntos
33 Jurídicos para su revisión para lo cual se emite la revisión jurídica realizada mediante el oficio COR-
34 AJ-633-2024 visible a folio 40 vuelto del expediente, donde se hacen observaciones a la propuesta de
35 reglamento originalmente presentada por el Subproceso de Gestión de la Comunidad.
36 Mediante el oficio COR-GCO-4294-2024 del Subproceso de Gestión de la Comunidad se atienden las
37 observaciones y sugerencias realizadas por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el oficio COR-
38 AJ-633-2024, según se desprende de folios 55 a 75 vuelto del expediente.
39 A su vez mediante el oficio COR-AJ-851-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos se indica
40 que no existen observaciones que realizar a las modificaciones realizadas por el Subproceso de Gestión
41 de la Comunidad.
42 Ahora bien, procede nuevamente esta Asesoría Jurídica a realizar una revisión integral de la propuesta
43 de reforma total del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú, y

1 siendo que en atención a la potestad reglamentaria que ostenta esta Corporación Municipal para
2 reglamentar los servicios que presta a la comunidad y con el fin de ajustar la reglamentación de una
3 mejor forma a las necesidades actuales del sistema de becas que brinda la Municipalidad es que esta
4 Asesoría Jurídica limitó su revisión a la legalidad y formalidades propias de los reglamentos más es
5 una el contenido del texto es competencia única y exclusiva del área proponente ósea Gestión de la
6 Comunidad.

7 Siendo que el asesor legal de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita que para la revisión de la
8 reforma de un reglamento se presente la versión actual y la versión propuesta de cada artículo esa
9 situación se cumple a cabalidad en el oficio COR-GCO-4294-2024 y la propuesta definitiva de
10 reglamento visible a folio 55 al 75 vuelto del expediente por lo que considera esta Asesoría Jurídica
11 innecesario transcribir nuevamente el texto de la propuesta de modificación total del reglamento, por
12 lo que se da el dictamen jurídico positivo a la propuesta de modificación total del Reglamento para el
13 otorgamiento de becas para estudio a municipales de Escazú que consta a folios 55 al 75 vuelto del
14 expediente administrativo.

15 **SOBRE LA ASESORÍA JURÍDICA SOLICITADA:**

16 Se otorga **DICTAMEN JURÍDICO POSITIVO** a la propuesta de reforma total al Reglamento para el
17 otorgamiento de becas para estudio a municipales de Escazú, para ello deberá la Comisión de Asuntos
18 Jurídicos del Concejo Municipal proceder a revisar la versión final del reglamento que consta a folios
19 55 al 75 vuelto del expediente. Es importante indicar que de conformidad con el artículo 43 del Código
20 Municipal cualquier propuesta reglamentaria que no sea interna deberá someterse a consulta pública
21 no vinculante por parte del Concejo Municipal y por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del
22 cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.


Lic. Carlos Herrera Fuentes
Subproceso Asuntos Jurídicos



23
24 4- Que el oficio COR-AL-0125-2025 con que se atiende lo solicitado en el Acuerdo AC-489-2024,
25 adjuntó el oficio COR-GES-0021-2025 con que se trasladó el oficio COR-GCO-0058-2025 del
26 Subproceso Gestión de la Comunidad, mismo que se transcribe:

27 **“Gestión Económica Social**

28 **Proceso Desarrollo Social**

29 **Gestión de la Comunidad**

30 **COR-GCO-0058-2025**

31 **20 de enero del 2025**

32 **Sr.**

33 **Freddy Montero Mora**

34 **Director Gestión Económica Social**

35 **Asunto: Atención al acuerdo AC-489-2024 sobre reformas al Reglamento para el Otorgamiento de**
36 **Becas para Estudio a Municipales de Escazú.**

37 **Estimado señor:**

38 **Reciba un cordial saludo. En atención a los oficios COR-DS-0006-2025, COR-GES-0387-2024 y COR-**
39 **AL-3057-2024 relacionados con el acuerdo AC-489-2024 sobre la propuesta de actualización del**
40 **“Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú y Reglamento para**
41 **Regular el Funcionamiento”, se indica lo siguiente:**

- 1) *Se trata de una propuesta de reforma parcial al reglamento.*
- 2) *Se adjunta nuevamente cuadro comparativo con la versión actual y la propuesta en columnas paralelas (cambios propuestos en letra color morado); el cual fue remitido mediante oficio COR-GCO-4294-2024.*
- 3) *Se adjunta documento en prosa con la versión actual y la propuesta de actualización; con los cambios propuestos resaltados en color amarillo.*
- a) *Se adjunta expediente físico de las modificaciones a este reglamento gestionadas desde el 2019 a la fecha, el cual consta de 113 folios ordenados en 1 tomo.*
- Se solicita muy amablemente el traslado de esta propuesta a la Alcaldía para su valoración y trámite correspondiente.*
- Cordialmente,*
- Licda. Julia Araya Molina**
Coordinadora
Gestión de la Comunidad”
- 5- Que el adjunto mencionado en punto 3) del oficio COR-GCO-0058-2025 antes referido y que rola de folio 000093 al 000113, consigna la redacción actual de los artículos que se pretenden reformar, y la versión de dichos artículos una vez modificada, documento adjunto que se transcribe:
- “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO A MUNÍCIPES DE ESCAZÚ**
- Se lee de la siguiente manera:**
- De las becas para estudio a municipales de Escazú*
- Artículo 1º— De la naturaleza de las becas.** *La Municipalidad podrá otorgar becas en beneficio de toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, de escasos recursos y con probada capacidad para estudiar, que desee iniciar o se encuentre cursando estudios de primaria y secundaria en instituciones públicas.*
- Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las becas a estudiantes con problemas de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de discapacidad, quienes cursen estudios en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de enseñanza especial públicos que atiendan a la población con esta condición, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en este Reglamento, con excepción de lo indicado en el inciso c) del artículo 11 del reglamento, en donde la persona becada será evaluada para determinar la continuidad del subsidio.*
- Asimismo, podrá otorgar becas para toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, que desee iniciar o continuar estudios en los Programas de Educación para personas jóvenes y adultas que ofrece el Ministerio de Educación Pública, tales como: Escuelas y Colegios Nocturnos, Institutos de Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos y/o Educación Abierta. Las personas estudiantes que matriculen en esta modalidad deberán matricular como mínimo 3 materias para poder aplicar por el subsidio.*
- Para que en adelante se lea:**
- De las becas para estudio a municipales de Escazú*
- Artículo 1º— De la naturaleza de las becas.** *La Municipalidad podrá otorgar becas en beneficio de toda aquella persona residente del cantón de Escazú que presente una condición socioeconómica de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional y/o vulnerabilidad social, según criterio técnico y profesional de Trabajo Social; según valoración del grupo familiar conforme a los siguientes conceptos:*

- 1 a) Hogares en condiciones de pobreza extrema: Son aquellos hogares con un ingreso mensual por
2 persona inferior al costo de la Canasta Básica Alimentaria, por lo que no satisfacen de manera
3 completa las necesidades básicas alimentarias de sus integrantes.
- 4 b) Hogares en condiciones de pobreza: Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior
5 a la línea de pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.
- 6 c) Hogares en condiciones de pobreza multidimensional: Son aquellos hogares que presentan
7 privaciones multidimensionales en los ámbitos de educación, vivienda y uso de internet, salud,
8 trabajo y protección social, según el Índice de Pobreza Multidimensional.
- 9 d) Hogares en condiciones de vulnerabilidad social: Son aquellos hogares que presentan factores
10 de riesgo social, vinculados o no con su condición económica, según criterio técnico y
11 profesional de Trabajo Social.

12 Y que se encuentre cursando:

13) ~~Primaria o secundaria en instituciones públicas.~~

14) Programas de Educación para personas jóvenes y adultas que ofrece el Ministerio de Educación
15 Pública, tales como: Institutos de Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos
16 y/o Educación Abierta (solo modalidades de primaria y secundaria, se excluyen carreras técnicas). Las
17 personas estudiantes que se encuentren en esta modalidad deberán matricular como mínimo 3 materias
18 para poder aplicar por el subsidio.

19) La Municipalidad podrá resguardar al menos un 5% de las becas a estudiantes con problemas de
20 aprendizaje (con adecuación significativa), que presente algún tipo de discapacidad o quienes cursen en
21 cualquiera de los centros de enseñanza especial públicos que se encuentren dentro y fuera del cantón de
22 Escazú, siempre y cuando su residencia sea dentro del cantón de Escazú. Esta población deberá cumplir
23 con todos los requisitos que establece este reglamento.

24 **Se lee de la siguiente manera:**

25 **Artículo 2°— Del destino de las becas.** Las becas para estudiar se otorgarán como ayudas
26 complementarias para ser utilizadas para la compra de uniformes, materiales educativos, transporte, o
27 cualquier otro gasto relacionado con las actividades educativas.

28 **Para que en adelante se lea:**

29 **Artículo 2°— Del destino de las becas.** Las becas para estudiar se otorgarán como apoyos
30 complementarios para ser utilizadas para la compra de uniformes, materiales educativos, transporte,
31 alimentación o cualquier otro gasto relacionado con las actividades y necesidades educativas.

32 **Se lee de la siguiente manera:**

33 **Artículo 3°— De los requisitos para optar por una beca municipal.** La persona interesada en una beca
34 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

35 a) Ser residente del cantón de Escazú.

36 b) Presentar una situación económica desfavorable que limite su derecho al estudio.

37 c) Asistir a un centro educativo público.

38 d) En caso de ser estudiante de la modalidad de escuelas y colegios nocturnos, Institutos de Educación
39 Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos y/o Educación Abierta; deberán matricular
40 como mínimo 3 materias.

41 e) En el caso de estudiantes menores de edad los padres, madres o personas encargadas directamente
42 deberán tramitar la solicitud de beca. En los casos que la Municipalidad, específicamente el Programa

- 1 de Becas lo considere pertinente, podrá solicitar depósito judicial extendido por parte del Patronato
2 Nacional de la Infancia (PANI).
- 3 f) Presentar la solicitud de beca debidamente llena y aportar con ella los documentos que se requieran
4 en el tiempo y lugar que se estipule.
- 5 g) Someterse a un estudio socioeconómico en los casos de las solicitudes nuevas, o una verificación en
6 los casos de renovación, ambos procesos elaborados por la profesional en trabajo social encargada del
7 Programa de Becas, cuyo objetivo es analizar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar.
- 8 h) No disfrutar simultáneamente de otra beca o subsidio para realizar sus estudios, que provengan de
9 una institución pública, organismo internacional, empresa privada u organización no gubernamental.
10 Se exceptúa de esta última prohibición a las personas que presenten alguna condición de discapacidad
11 (avalado y certificado por profesionales competentes en el tema y con documento médico probatorio).
12 Así como, las personas que presenten algún problema de aprendizaje significativo (avalado por
13 profesionales competentes en el tema o centro educativo).
- 14 i) Tener probada capacidad para estudiar.
- 15 j) La persona estudiante, así como la persona encargada (en caso de menores de edad) deberán
16 presentar una condición migratoria regular.
- 17 **Para que en adelante se lea:**
- 18 **Artículo 3°— De los requisitos para optar por una beca municipal.** La persona interesada en una beca
19 deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- 20 a) Ser residente del cantón de Escazú.
- 21 b) Presentar una situación socioeconómica vulnerable que limite su derecho al estudio. Por lo que,
22 deberá someterse a un estudio socioeconómico elaborado por la persona profesional en Trabajo social
23 del Programa de Becas, cuyo objetivo es analizar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar.
- 24 c) Estar matriculado/a y asistir a un centro educativo público (únicamente primaria y secundaria),
25 ubicado dentro o fuera del cantón de Escazú; con matrícula mínima de 3 materias.
- 26 d) En caso de ser estudiante de la modalidad de Institutos de Educación Comunitaria, Centros
27 Integrados de Educación de Adultos y/o Educación Abierta, deberá matricular como mínimo 3 materias.
28 Se incluye la excepción de matrícula mínima de 2 materias únicamente para las personas con las
29 siguientes circunstancias especiales: personas estudiantes con trabajo formal a tiempo completo
30 debidamente comprobado y personas a quienes únicamente les falta esa cantidad de materias, o menos,
31 para finalizar su proceso educativo, debidamente documentado por el centro educativo.
- 32 e) Presentar la solicitud de beca debidamente llena y aportar con ella los documentos que se requieran
33 en el tiempo y lugar que se estipule. En el caso de estudiantes menores de edad la madre, padre o
34 persona encargada legal que reside con él/ella deberá tramitar la solicitud de beca. En los casos que
35 la Municipalidad, específicamente el Programa de Becas, lo considere pertinente, podrá solicitar
36 documento correspondiente a la patria potestad de la persona menor de edad.
- 37 f) No disfrutar simultáneamente de otra beca o subsidio para realizar sus estudios que provenga de una
38 institución pública, organización no gubernamental, organismo internacional, empresa privada u
39 cualquier otro tipo de organización. Se exceptúa de esta última prohibición a las personas que presenten
40 alguna condición de discapacidad (avalado con documento médico o profesional probatorio) y personas
41 que presenten algún problema de aprendizaje significativo (avalado con documento emitido por
42 profesional competente en el tema o centro educativo, se excluyen adecuaciones no significativas).

1 g) La persona estudiante extranjera, así como la persona encargada que reside con él/ella (en caso de
2 menores de edad) deberán presentar una condición migratoria regular, para efectos de la apertura de
3 cuenta bancaria.

4 **Se lee de la siguiente manera:**

5 **Artículo 4°— Del procedimiento y de los plazos del Programa de Becas.** Para cumplir con lo
6 establecido en el artículo 1, la Comisión Especial de Becas trabajará juntamente con la oficina
7 encargada del Programa de Becas, en la aplicación del siguiente procedimiento:

8 **a) De la divulgación del Programa:** La oficina encargada del Programa de Becas realizará una
9 campaña de divulgación a la comunidad durante todo el mes de agosto de cada año, referida a la
10 información general del programa, requisitos y contacto para solicitar un formulario de beca.

11 **b) De la entrega de los Formularios:** Los formularios de beca de renovación y de nuevo ingreso, serán
12 entregados por la persona profesional en trabajo social y personal de apoyo, en los centros educativos
13 del cantón de Escazú donde exista mayor demanda o más vulnerabilidad social, económica o de
14 distancia, durante la primera semana del mes de setiembre; brindando prioridad a las personas que
15 realizan renovación de beca. Durante la segunda semana del mes de setiembre las personas usuarias
16 que no lograron retirar el formulario en el centro educativo lo podrán hacer directamente en la oficina
17 encargada del Programa de Becas de la Municipalidad de Escazú.

18 Al momento de recibir el formulario, la parte interesada firmará un documento de recibo oficial, el cual
19 especificará el nombre de la persona estudiante para quien solicitará la beca.

20 **c) De la recepción de los Formularios y los requisitos:** Los formularios debidamente llenos y con la
21 documentación completa especificada en este Reglamento, serán recibidos por el personal de la oficina
22 encargada del Programa de Becas durante la última semana del mes de septiembre y la primera semana
23 de octubre en el día y hora asignados, donde se les entregará un comprobante de recibido.

24 De no presentarse el día y hora indicada, quedarán fuera del proceso, a excepción de que haya una
25 razón justificable y comprobable que haya sido comunicada previamente dentro del plazo máximo de
26 tres días hábiles después de vencido el período establecido.

27 La oficina encargada del programa de becas solicitará al final del curso lectivo a los centros educativos
28 la acreditación de condición de aprobado, aplazado o reprobado, con el fin de sistematizar procesos.
29 Si el centro educativo no aportare la documentación se informará a la persona encargada del estudiante
30 para que aporte la tarjeta de certificación o nota, a más tardar la tercera semana del mes de enero de
31 cada año.

32 **d) Del estudio técnico:** La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas a
33 partir de la información suministrada en el formulario de solicitud de beca, de los documentos
34 aportados así como de otros mecanismos que considere pertinentes según el caso (visita domiciliaria,
35 consulta al centro educativo, entre otros), realizará un análisis según los elementos de juicio valorativos
36 profesionalmente considerados y emitirá una recomendación técnica en lo referente a la aprobación o
37 desaprobación de la beca solicitada.

38 **e) Visita domiciliar:** Las profesionales en Trabajo Social realizarán visitas de verificación de
39 cumplimiento de requisitos, iniciando con aquellas familias donde se dude de dicho cumplimiento y
40 visitas aleatorias al menos al equivalente del 5% del total de las becas.

41 **f) Comisión Especial de Becas:** La oficina encargada del Programa de Becas remitirá a la Comisión
42 Especial de Becas un cuadro elaborado por la persona profesional en Trabajo Social encargada del
43 Programa de Becas que contiene la información general de todas las personas solicitantes del subsidio,

- 1 *el criterio técnico emitido y la justificación del mismo en cada caso, con el fin de que valoren la*
2 *recomendación de la aprobación o rechazo de la beca solicitada.*
- 3 *La Comisión deberá tomar en consideración el criterio técnico emitido por la persona profesional en*
4 *trabajo social encargada del Programa de Becas. Si dicha Comisión se aparta del criterio técnico o*
5 *legal de la Administración, deberá razonar por escrito los motivos por los cuales se aparta y el amparo*
6 *técnico o legal en que sostiene el criterio. Si los motivos que justifican su criterio son desconocidos o*
7 *no contemplados por la parte técnica o legal de la Administración, podrá la Comisión solicitar una*
8 *revaloración del caso debidamente fundamentada.*
- 9 *Una vez que la comisión especial de becas tome los acuerdos sobre la asignación de becas, la persona*
10 *asignada como secretaria deberá proceder con la elaboración y envío del dictamen respectivo al*
11 *Concejo Municipal.*
- 12 **g) Del órgano encargado de adjudicar becas municipales:** *La adjudicación de becas a estudiantes*
13 *habitantes del cantón, corresponderá al Concejo Municipal del Cantón de Escazú, que se basará para*
14 *tales efectos, en el Dictamen de la Comisión Especial de Becas que contendrá la lista final de los y las*
15 *estudiantes a quienes se recomienda aprobar o denegar la beca, justificado en los antecedentes del (la)*
16 *interesado(a) y en la recomendación emitida por la persona profesional en trabajo social encargada*
17 *del Programa de Becas.*
- 18 **h)** *Será responsabilidad de la persona estudiante o la persona encargada (en casos de menores de edad),*
19 *presentarse a la oficina encargada del Programa de Becas, del 01 de marzo al 10 de marzo de cada año*
20 *para conocer el resultado de la solicitud de beca (aprobación o denegatoria) y firmar la respectiva*
21 *documentación. Si la persona responsable no se presentare a firmar en un plazo máximo de quince (15)*
22 *días hábiles posteriores a la finalización de la publicación de la lista (la publicación finaliza el 10 de*
23 *marzo), se procederá con el retiro del subsidio.*
- 24 **i)** *Será responsabilidad de la persona estudiante o la persona encargada (en casos de menores de edad)*
25 *presentar ante la oficina encargada del Programa de Becas, cualquier disconformidad con el resultado,*
26 *se presentará de forma escrita (dirigida a la comisión de becas) y con documento que respalde su*
27 *criterio, en un periodo máximo de 3 días hábiles después del 10 de marzo del año correspondiente. Las*
28 *personas profesionales en Trabajo Social analizarán cada una de las disconformidades y las*
29 *presentarán ante la Comisión de becas con la recomendación técnica respectiva, para que resuelva el*
30 *lineamiento a seguir.*
- 31 **j)** *En el caso de que se asigne la totalidad becas presupuestadas ese año, si durante el período lectivo*
32 *la persona estudiante pierde o renuncia a este beneficio, dicho espacio, previa autorización de la*
33 *Comisión de Becas, será ocupado prioritariamente por la persona estudiante que habiendo presentado*
34 *el formulario respectivo, se quedó sin asignación de beca por límite de cupos, para lo cual la persona*
35 *profesional en Trabajo Social deberá priorizar las situaciones socioeconómicas más críticas. En caso*
36 *de que existan expedientes que no presenten condición de pobreza o vulnerabilidad, previa autorización*
37 *de la Comisión de becas, se podrá entregar el formulario a los casos nuevos que hayan sido canalizados*
38 *desde la oficina encargada del Programa de Becas de la Municipalidad de Escazú o a través de alguna*
39 *institución pública o centro educativo, para lo cual tendrá que cumplir con todo lo que estipula este*
40 *Reglamento.*
- 41 **k)** *En el caso de que no se haya asignado el total de las becas para ese año lectivo, previa autorización*
42 *de la Comisión de Becas, se podrá entregar un formulario de beca a los casos nuevos que hayan sido*
43 *canalizados desde la oficina encargada del Programa de Becas de la Municipalidad de Escazú o a*

1 *través de alguna institución pública o centro educativo, fuera del periodo establecido en este*
2 *Reglamento para la entrega de Formularios de Beca. La persona estudiante deberá cumplir con todo*
3 *lo que estipula este Reglamento.*

4 *l) En caso de desgracia o infortunio remitidos por el Concejo Municipal para trámite de beca, se*
5 *permitirá el ingreso de la solicitud de beca fuera del periodo ordinario de recepción, si aún se cuenta*
6 *con becas disponibles. Para determinar la necesidad del caso, la persona profesional en Trabajo Social*
7 *encargada del Programa de Becas, realizará la entrevista correspondiente al solicitante dentro del*
8 *plazo de tres días hábiles después de presentada la solicitud de beca.*

9 ***Para que en adelante se lea:***

10 ***Artículo 4°— Del procedimiento y de los plazos del Programa de Becas.*** *La Comisión Especial de*
11 *Becas trabajará en conjunto con la oficina encargada del Programa de Becas, en la aplicación del*
12 *siguiente procedimiento:*

13 ***a) Divulgación del programa:*** *La oficina encargada del Programa de Becas realizará una campaña de*
14 *divulgación a la comunidad durante el mes agosto de cada año, referida a la información general del*
15 *programa, requisitos, procedimiento, fecha, lugar y contacto para realizar una solicitud de beca.*

16 ***b) Recepción de solicitudes:*** *La recepción de las solicitudes de beca se realizará del 1° al 15 de*
17 *setiembre de cada año (iniciando el primer día hábil del mes y finalizando el día hábil posterior al 15*
18 *de setiembre), mediante plataforma digital facilitada por la Municipalidad. Al momento de ingresar el*
19 *formulario completo, la persona solicitante recibirá un comprobante digital. En casos excepcionales*
20 *valorados por la oficina encargada de becas por condición de analfabetismo o limitación en el uso de*
21 *medios digitales, dificultad de acceso a equipo tecnológico y/o inexistencia de redes de apoyo familiares*
22 *o comunales para el ingreso de la solicitud por medios propios, se realizará un ingreso asistido desde*
23 *la Municipalidad, previa programación.*

24 *Al momento de ingresar su solicitud, la persona deberá leer y aceptar un consentimiento informado*
25 *sobre el uso de los datos brindados, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona*
26 *frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento.*

27 ***c) Período de petición:*** *Se establecerá un periodo de tres (3) días hábiles después de finalizar la*
28 *recepción de solicitudes, para que aquellas personas que por una razón justificable no realizaron el*
29 *proceso de solicitud de la beca en los periodos establecidos puedan presentar la petición de ingresar su*
30 *solicitud. La petición deberá presentarse por escrito en la oficina encargada del Programa de Becas*
31 *por los medios que esta indique, dirigida a la Comisión de becas, y con documento adjunto que respalde*
32 *la justificación.*

33 *La persona profesional en Trabajo Social analizará cada una de las peticiones y las presentará ante la*
34 *Comisión de becas con la recomendación técnica respectiva, para que resuelva el lineamiento a seguir.*
35 *La persona profesional en Trabajo Social notificará formalmente al correo electrónico señalado en el*
36 *formulario de solicitud el resultado a la persona solicitante de petición en un periodo máximo de 10*
37 *días hábiles, después de emitido el acuerdo del Concejo Municipal al respecto.*

38 ***d) Revisión de solicitudes:*** *La oficina encargada del programa de becas y el equipo de apoyo que se*
39 *asigne realizará revisión de cada una de las solicitudes de becas ingresadas en los periodos*
40 *establecidos. En caso de encontrarse información o documentación incompleta, se notificará por el*
41 *medio electrónico señalado en el formulario de solicitud a la persona solicitante o persona encargada*
42 *para solicitar los documentos pendientes. La persona tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para*

- 1 remitir lo solicitado por los medios indicados, de lo contrario la solicitud será archivada sin ulterior
2 trámite.
- 3 **e) Solicitud de condición de matrícula:** La oficina encargada del programa de becas solicitará a los
4 centros educativos, previo al inicio del ciclo lectivo, la condición de matrícula de las personas
5 solicitantes de beca. Si el centro educativo no aportare la documentación, se informará a la persona
6 encargada del estudiante por el medio electrónico señalado en el formulario de solicitud para que
7 aporte la constancia de matrícula, a más tardar la segunda semana del mes de tercera de cada año; si
8 no se presenta se dará por finalizado el proceso de valoración. Para efectos de la modalidad de
9 educación abierta y CINDEA, la solicitud a los centros educativos se realizará 2 veces al año, conforme
10 a la calendarización de las fechas de matrícula.
- 11 **f) Solicitud de condición final:** La oficina encargada del programa de becas solicitará a los centros
12 educativos, al final del curso lectivo, la acreditación de condición de aprobado, aplazado o reprobado
13 de las personas becadas. Si el centro educativo no aportare la documentación, se informará por el medio
14 electrónico señalado en el formulario de solicitud a la persona encargada del estudiante para que
15 aporte la tarjeta de certificación o nota final del año anterior, a más tardar la tercera semana del mes
16 de febrero de cada año; si no se presenta se dará por finalizado el proceso de valoración y la solicitud
17 será archivada sin ulterior trámite.
- 18 **g) Estudio técnico:** La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas
19 realizará un análisis socioeconómico según los elementos de juicio valorativos profesionalmente
20 considerados a partir de la información suministrada en el formulario de solicitud de beca, de los
21 documentos aportados, la revisión en SINIRUBE y otras plataformas nacionales, así como otros
22 mecanismos que considere pertinentes según el caso (visita domiciliaria, consulta al centro educativo,
23 entre otros), y emitirá una recomendación técnica en lo referente a la aprobación o denegación de la
24 beca solicitada.
- 25 **h) Visita domiciliar:** La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas
26 realizará visitas de verificación de cumplimiento de requisitos, iniciando con aquellas familias donde
27 se requiera verificar información relacionada con la solicitud o los requisitos presentados y visitas
28 aleatorias al menos al equivalente del 5% del total de las becas disponibles para asignar.
- 29 **i) Aprobación o denegación de becas municipales:** La oficina encargada del Programa de Becas
30 remitirá a la Comisión Especial de Becas un cuadro elaborado por la persona profesional en Trabajo
31 Social encargada del Programa de Becas que contiene la información general de todas las personas
32 solicitantes del subsidio, el criterio técnico emitido y su justificación, con el fin de que valoren la
33 recomendación de la aprobación o rechazo de la beca solicitada o, en casos excepcionales, la situación
34 de beca condicionada por motivos técnicamente justificados.
35 La comisión deberá tomar en consideración el criterio técnico emitido por la persona profesional en
36 Trabajo social encargada del Programa de Becas. Si dicha comisión se aparta del criterio técnico o
37 legal de la Administración, deberá razonar por escrito los motivos por los cuales se aparta y el amparo
38 técnico o legal en que sustenta el criterio. Si los motivos que justifican su criterio son desconocidos o
39 no contemplados por la parte técnica o legal de la administración, la comisión podrá solicitar una
40 revaloración del caso debidamente fundamentada.
41 Una vez que la comisión de becas tome los acuerdos, la persona secretaria de la comisión deberá
42 proceder con la elaboración y envío del dictamen respectivo al Concejo Municipal.

- 1 **j) Adjudicación de becas municipales:** La adjudicación de becas a estudiantes habitantes del cantón,
2 corresponderá al Concejo Municipal del cantón de Escazú, que se basará para tales efectos, en el
3 Dictamen de la Comisión Especial de Becas que contendrá la lista final con los nombres de las personas
4 estudiantes a quienes se recomienda aprobar o denegar la beca.
5 En el marco de la protección de los datos personales y evitar exposición a mayores condiciones de
6 vulnerabilidad de las personas usuarias, en el dictamen se omitirán nombres y demás datos o
7 información sensible de las personas y familias. En el caso de becas aprobadas o que se retiran se
8 incluye únicamente número de expediente y, en el caso de becas denegadas, si no tienen expediente
9 previo, se coloca número de identificación.
- 10 **k) Resultado de solicitud de la beca:** La persona profesional en Trabajo social encargada del Programa
11 de Becas y el equipo de apoyo notificarán formalmente al medio electrónico señalado para la atención
12 de notificaciones el resultado a la persona solicitante de beca del 1° al 10 de marzo de cada año.
- 13 **l) Solicitud de revaloración:** Si la persona estudiante o la persona encargada (en casos de menores de
14 edad) estuviera disconforme con el resultado, podrá presentar la solicitud formal de revaloración a la
15 dirección de correo electrónico del programa de becas que se le indique. Deberá presentar la solicitud
16 de revaloración debidamente firmada junto con documento que respalde el cambio familiar, económico
17 y/o personal que no fue contemplado en la solicitud inicial de beca. Como período único para recepción
18 de solicitudes de revaloración se establecerán cinco (5) días hábiles después del 10 de marzo del año
19 correspondiente. La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de becas analizará
20 cada una de las solicitudes de revaloración y las presentará ante la Comisión de becas con la
21 recomendación técnica respectiva, para que resuelva en definitiva la valoración planteada.
22 En caso de disponibilidad de becas, las revaloraciones que sean aprobadas se podrán asignar de
23 manera inmediata o, en su defecto, se mantendrá a la espera hasta el momento que se cuente con becas
24 disponibles para reasignar.
25 La oficina encargada del programa de becas notificará al medio electrónico señalado en el formulario
26 de solicitud el resultado a la persona solicitante de revaloración en un periodo máximo de 10 días
27 hábiles, después de emitido el acuerdo del Concejo Municipal al respecto.
- 28 **m) Reasignación de becas:** En el caso de que se asigne la totalidad de becas presupuestadas ese año,
29 si durante el período lectivo la persona estudiante pierde o renuncia a este subsidio, dicho espacio, será
30 ocupado prioritariamente por la persona estudiante que, habiendo presentado el formulario respectivo,
31 se quedó sin asignación de beca por límite de cupos, para lo cual la persona profesional en Trabajo
32 Social deberá priorizar las situaciones socioeconómicas más vulnerables.
- 33 **n) Becas en período extraordinario:** En caso de que no se cuente con estudiantes en condición de
34 vulnerabilidad socioeconómica que se quedaron sin asignación de beca por límite de cupos; previa
35 autorización de la Comisión de becas, se podrá habilitar período extraordinario de recepción de
36 solicitudes de beca para aquellas personas que hayan sido canalizadas desde la oficina encargada del
37 Programa de Becas de la Municipalidad de Escazú; para lo cual tendrá que cumplir con el
38 procedimiento de todo lo que estipula este Reglamento.
- 39 **o) Becas por situación transitoria de desgracia o infortunio:** En caso de situaciones de desgracia
40 temporal o infortunio remitidos por el Concejo Municipal para trámite de beca, se permitirá el ingreso
41 de la solicitud de beca fuera del periodo ordinario de recepción, si aún se cuenta con becas disponibles.
42 Para determinar la necesidad del caso, la persona profesional en Trabajo Social encargada del

1 Programa de Becas realizará una entrevista inicial y tendrá que cumplir con el procedimiento de todo
2 lo que estipula este Reglamento.

3 **p) Cambio de grupo familiar:**

4 En caso de que la persona estudiante cambie de grupo familiar durante el proceso de solicitud o
5 valoración de beca o bien, una vez asignada la beca, deberá informarlo de manera inmediata, por
6 escrito a la oficina encargada del Programa de becas. La persona profesional en Trabajo Social
7 realizará una valoración socioeconómica al nuevo grupo familiar. Para dicho efecto se notificará vía
8 correo electrónico la presentación de la documentación respectiva la cual deberá enviarse a través de
9 la plataforma electrónica prevista al efecto.

10 Si el cambio del grupo familiar ocurre durante el período de duración de la beca asignada, el subsidio
11 se mantendrá inactivo hasta que la Comisión de becas valore la recomendación técnica respecto a la
12 condición del nuevo grupo familiar; en caso de que se acuerde la continuidad de la beca, se depositará
13 retroactivo y, por el contrario, si el grupo familiar no cumple con los requisitos, se retirará en forma
14 definitiva la beca.

15 **q) Cambio de persona encargada:** En caso de que la persona con beca asignada cambie de persona
16 encargada, pero se mantenga en el mismo grupo familiar, la persona profesional en Trabajo Social
17 solicitará al nuevo encargado rendir vía escrita la justificación correspondiente del cambio presentado.
18 La situación se hará de conocimiento de la Comisión de becas, y se realizarán las gestiones
19 administrativas para el cambio en la cuenta bancaria. Si la nueva persona encargada no cumple con
20 los requisitos, se retirará en forma definitiva la beca. Se aclara que, en todos los casos, las cuentas
21 bancarias solo se gestionarán para personas encargadas que residen con las personas becadas.

22 **r) Cambio de persona becada:** Si la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de
23 Becas identifica la necesidad de un cambio de la persona becada por otro miembro del mismo grupo
24 familiar que cumpla todos los requisitos del Artículo 3º, la Comisión de becas podrá valorar la
25 modificación con base en justificación escrita que presente la persona profesional en Trabajo Social.

26 **Se lee de la siguiente manera:**

27 **Artículo 5º— De la documentación necesaria para que una solicitud de beca sea admitida:** Para que
28 la solicitud de beca nueva sea admitida, las personas interesadas, durante el período de recepción
29 establecido en el artículo 4 inciso c) de este Reglamento, deberán presentar ante la oficina encargada
30 del Programa de Becas la siguiente documentación:

31 a) Formulario de solicitud de beca nueva o de renovación debidamente lleno y con letra clara.

32 b) Fotocopia de la cédula de identidad de la persona estudiante si es mayor de edad.

33 c) Fotocopia de cédula de menor de la persona estudiante en caso de ser mayor de 12 años.

34 d) Constancia de nacimiento de la persona estudiante si es menor de 12 años, puede ser copia simple o
35 certificación digital (para solicitudes de beca nuevas).

36 e) Fotocopia de la cédula de identidad de la madre, padre o persona encargada directa del/a estudiante.
37 En caso de que la persona estudiante reside con ambos progenitores, aportar fotocopia de los
38 documentos de identidad de ambos.

39 f) En caso de personas extranjeras, fotocopia de la cédula de residencia o documento de identificación
40 migratoria para extranjeros (DIMEX) al día.

41 g) Comprobantes de ingresos económicos de todas las personas mayores de edad que integren el núcleo
42 familiar:

43 1- Asalariados: constancia de salario.

- 1 2- Independientes, trabajos ocasionales o personas mayores de edad que no trabajan: Declaración
2 jurada de ingresos acorde al formato impreso facilitado por la oficina encargada del Programa de
3 Becas,
- 4 3- Comprobantes de subsidios económicos recibidos por instituciones de bien social, etc
- 5 h) En caso de que algún miembro de la familia perciba una pensión por enfermedad, discapacidad,
6 régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) o régimen No Contributivo (RNC) debe presentar la constancia
7 respectiva extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social u otra institución, haciendo constar el
8 monto del beneficio que percibe.
- 9 i) En el caso de familias donde los progenitores no estén juntos, deberán aportar constancia de pensión
10 alimentaria expedida por el Poder Judicial de todas las personas menores de edad y aquellas mayores
11 de edad que aún se encuentra en etapa de estudio. Sin excepción deben presentar este documento,
12 reciban o no pensión alimentaria.
- 13 j) Si reciben pensión alimentaria de forma voluntaria deberán presentar documento del juzgado donde
14 haga constar que no reciben pensión judicial y deberán aportar declaración jurada de pensión
15 alimentaria expedida por el padre o madre de la persona menor de edad. En casos excepcionales donde
16 esta condición genere algún tipo de vulnerabilidad, será valorado por el área técnica para determinar
17 el documento probatorio que se aceptará.
- 18 k) Original y fotocopia de los comprobantes de los egresos de su hogar, es decir de las deudas o dineros
19 que se encuentra cancelando, por ejemplo, recibo de alquiler de vivienda, pago de servicios públicos
20 (agua, electricidad y teléfono), pago de seguro social voluntario, certificación de pago de tributos
21 municipales, préstamos, hipotecas, transporte escolar, etc.
- 22 l) En lo que respecta al alquiler de vivienda, deben presentar copia de la factura electrónica del último
23 mes. En caso de que no se cuente con este documento ni con contrato de arrendamiento deberán
24 presentar una declaración jurada expedida por el dueño del inmueble donde haga constar que alquila
25 a la persona solicitante del subsidio, el monto por el cual alquila, la dirección exacta del inmueble y
26 número de teléfono para contactar al arrendatario (no se recibirán recibos como comprobante). En
27 casos excepcionales donde esta condición genere algún tipo de vulnerabilidad, será valorado por el
28 área técnica para determinar el documento probatorio que se aceptará.
- 29 m) En caso de que la solicitud de beca la motive una enfermedad crónica o discapacidad que presenten
30 el o la estudiante, o alguna otra persona miembro del grupo familiar, deberá presentar el original del
31 dictamen médico actualizado y una fotocopia del mismo.
- 32 n) Fotocopia de algún otro documento que la persona solicitante o en su efecto la persona en profesional
33 en trabajo social encargada del Programa de Becas, considere pertinente para justificar la necesidad
34 de la beca solicitada, esto con el fin de dar mayor sustento a los criterios establecidos para la asignación
35 de la beca.
- 36 o) Carta en la que comunica a la municipalidad las circunstancias familiares y personales que motivan
37 la solicitud de la beca acompañada en los posible de documento probatorio (para solicitudes de beca
38 nuevas).
- 39 p) La persona estudiante que solicite renovación de beca y que haya reprobado el ciclo lectivo, y se
40 encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el inciso a) del artículo 12° de este Reglamento,
41 deberá presentar en la oficina encargada del Programa de Becas, dentro del plazo referido en el inciso
42 c) del artículo 4 de este Reglamento, una solicitud de estudio de su caso, exponiendo las circunstancias

1 que motivaron que se reprobara el curso lectivo, aportando los documentos o pruebas idóneas que se
2 soliciten.

3 q) En el caso de las solicitudes de renovación para que sean admitidas deberán de presentar ante la
4 oficina encargada del Programa de Becas, durante todos los años que solicite el subsidio únicamente
5 los requisitos establecidos en los incisos a), g) h), i), j), k), l), n) del Artículo 5° este Reglamento.

6

7 **Para que en adelante se lea:**

8 **Artículo 5°— De la documentación necesaria para que una solicitud de beca sea admitida:** Para que
9 la solicitud de beca sea admitida, las personas interesadas deberán presentar ante la oficina encargada
10 del Programa de Becas la siguiente documentación:

11 a) Formulario digital de solicitud de beca debidamente lleno.

12 b) Documentos de identificación:

13 • Cédula de identidad vigente de la persona estudiante si es mayor de edad en formato digital.

14 • Tarjeta de menor de la persona estudiante en caso de ser mayor de 12 años en formato digital.

15 • Constancia de nacimiento de la persona estudiante si es menor de 12 años, en formato digital.
16 Pueden presentar captura de pantalla de la información gratuita emitida en línea por el Tribunal
17 Supremo de Elecciones.

18 • Cédula de identidad vigente de la madre, padre o persona encargada directa del/a estudiante en
19 formato digital.

20 • En caso de personas extranjeras, cédula de residencia o documento de identificación migratoria
21 para extranjeros (DIMEX) vigente en formato digital. En casos excepcionales, pasaporte con
22 visa correspondiente. En caso de que la beca sea aprobada, el DIMEX deberá encontrarse al
23 día o bien, el pasaporte deberá tener visa vigente para efectos de la apertura de la cuenta
24 bancaria.

25 c) Comprobantes de ingresos económicos de todas las personas mayores de edad que integren el núcleo
26 familiar:

27 • Personas asalariadas: constancia salarial vigente.

28 • Independientes, trabajos ocasionales o personas mayores de edad que no trabajan: Declaración
29 jurada de ingresos acorde al formato facilitado por la oficina encargada del Programa de Becas.

30 • Si dentro del grupo familiar existen personas con discapacidad, enfermedad, personas adultas
31 mayores o personas menores de edad en condición de orfandad (pérdida de 1 o ambos
32 progenitores) y reciben algún subsidio o pensión, deberán presentar constancia respectiva
33 extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social u otra institución, haciendo constar el
34 monto del subsidio o pensión que perciben. Pueden presentar también estado de cuenta del
35 banco donde les realizan el depósito bancario. Se exceptúa de la presentación de este documento
36 a las personas usuarias del Régimen no contributivo de la CCSS y subsidios de becas
37 estudiantiles de instituciones públicas (IMAS, PANI, MTSS, INA) en tanto, se realiza verificación
38 cruzada en el SINIRUBE.

39 • Si dentro del grupo familiar existen personas menores de edad y/o personas entre 18 y 25 años
40 que se encuentran estudiando, que no residen con alguno de sus progenitores, deberán aportar
41 constancia de pensión alimentaria expedida por el Poder Judicial. Sin excepción deben
42 presentar este documento, reciban o no pensión alimentaria.

- 1 • *Si reciben pensión alimentaria de forma voluntaria deberán aportar declaración jurada de*
2 *pensión alimentaria acorde al formato facilitado por la oficina encargada del Programa de*
3 *Becas, expedida por el padre o madre de la persona menor de edad donde indique el monto que*
4 *se recibe por concepto de pensión.*
- 5) *Comprobantes de los egresos del grupo familiar en formato digital, tales como pago de servicios*
6 *públicos (agua, electricidad, teléfono, internet y cable), pago de seguro social independiente o*
7 *voluntario, préstamos, hipotecas, transporte escolar o cualquier otro gasto relacionado con el grupo*
8 *familiar. En casos excepcionales de egresos que no cuentan con comprobantes, se podrá presentar*
9 *declaración jurada de egresos acorde al formato facilitado por la oficina encargada del Programa de*
10 *Becas.*
- 11 • *En lo que respecta al alquiler de vivienda, deben presentar copia de la factura electrónica o*
12 *física del último mes o, en su defecto, copia del contrato de arrendamiento o recibo de pago.*
- 13 e) *En caso de que una persona del grupo familiar presente enfermedad crónica o situación de*
14 *discapacidad, deberá presentar copia de dictamen médico o epicrisis actualizada donde se detalle la*
15 *condición.*
- 16 f) *Documentación relacionada a trámites jurídicos-legales, (Juzgado de pensiones y violencia*
17 *doméstica, juzgado contravencional, juzgado de familia, juzgado de menor cuantía, juzgado penal),*
18 *documentación relacionada con otras instituciones estatales como el INAMU, IMAS, PANI,*
19 *instituciones y/o organizaciones sociales que aporten información para al análisis del caso.*
- 20 g) *Fotografías internas y externas de la vivienda donde reside el grupo familiar.*
- 21 h) *La persona estudiante que solicite beca y haya reprobado o aplazado el ciclo lectivo, y se encuentre*
22 *en alguna de las circunstancias previstas en el inciso d) del artículo 12° de este Reglamento, deberá*
23 *presentar en la oficina encargada del Programa de Becas a más tardar la tercera semana de febrero*
24 *una solicitud de estudio de su caso, exponiendo las circunstancias que motivaron que se reprobara o*
25 *aplazara el curso lectivo, aportando los documentos o pruebas idóneas que la oficina encargada de*
26 *becas solicita previo al estudio del caso.*
- 27 i) *En caso de que la persona solicitante haya tenido beca el año anterior, de igual manera deberá*
28 *presentar los requisitos establecidos en este Artículo 5°.*
- 29 *No se podrá efectuar un estudio socioeconómico con la información incompleta, será obligación de la*
30 *persona solicitante aportar toda la documentación sin excepción. De no presentar la documentación*
31 *completa en el periodo de recepción establecido, podrá hacer uso del artículo 4 inciso d).*
- 32 *Si dentro del proceso de recepción de solicitud de beca, o durante la elaboración del estudio*
33 *socioeconómico se detectare que la familia aporta información falsa o presentan la documentación*
34 *incompleta se procederá de forma inmediata al archivo del trámite.*
- 35 ***Se lee de la siguiente manera:***
- 36 ***Artículo 6°- De la integración de la Comisión Especial de Becas. De la integración de la Comisión***
37 ***Especial de Becas. La Comisión Especial de Becas será conformada por quien ejerza la Presidencia del***
38 ***Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables para la conformación de las***
39 ***comisiones especiales del Concejo Municipal, incluidas en el artículo 49 del Código Municipal.***
- 40 ***La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas podrá participar cuando***
41 ***sea convocada, en calidad de asesora, con voz, pero sin voto. Las personas miembros de la Comisión***
42 ***designarán entre ellas a una persona coordinadora y una persona secretaria.***
- 43 ***Para que en adelante se lea:***

1 **Artículo 6°-De la integración de la Comisión Especial de Becas.** De la integración de la Comisión
2 Especial de Becas. La Comisión Especial de Becas será conformada por quien ejerza la Presidencia del
3 Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables para la conformación de las
4 comisiones especiales del Concejo Municipal, incluidas en el artículo 49 del Código Municipal. Las
5 personas miembros de la Comisión designarán entre ellas a una persona coordinadora y una persona
6 secretaria.

7 Las personas profesionales en Trabajo Social encargadas del Programa de Becas podrán participar
8 cuando sea convocadas, en calidad de asesoras, con voz, pero sin voto.

9 **Se lee de la siguiente manera:**

10 **Artículo 7°- Funciones de la Comisión Especial de Becas.** Serán funciones de la Comisión Especial de
11 Becas, las siguientes:

12 a) Solicitarle a la Comisión de Hacienda, con suficiente antelación a la fecha de preparación del
13 Presupuesto Ordinario respectivo, la inclusión del monto destinado al rubro de becas. Deberá sustentar
14 los incrementos del número de becas y del monto en base a estudios
15 técnicos.

16 b) Valorar y recomendar la aprobación o rechazo del otorgamiento de las becas en cada caso en
17 particular, partiendo del criterio técnico emitido por la persona profesional en trabajo social encargada
18 del Programa de Becas.

19 c) La persona secretaria asignada por la comisión de becas deberá emitir y enviar al Concejo Municipal
20 los dictámenes de los acuerdos acogidos en cada reunión, así como gestionar la copia del acuerdo
21 emitido por el Concejo Municipal. La profesional en Trabajo Social suministrará a la comisión la
22 minuta de los acuerdos emitidos.

23 d) Revisar y aprobar los trámites y solicitudes que las personas interesadas gestionen y que requieran
24 un dictamen de la Comisión.

25 e) Evaluar y proponer los cambios a los procedimientos y al mismo Reglamento cuando lo considere
26 pertinente para mejorar la gestión y los resultados del programa.

27 f) Cualesquiera otras que, el Concejo Municipal o la propia Comisión decidan.

28 **Para que en adelante se lea:**

29 **Artículo 7°- Funciones de la Comisión Especial de Becas.** Serán funciones de la Comisión Especial de
30 Becas, las siguientes:

31 a) Solicitarle a la Comisión de Hacienda, con suficiente antelación a la fecha de preparación del
32 Presupuesto Ordinario respectivo, la inclusión del monto destinado al rubro de becas. La persona
33 coordinadora asignada por la comisión de becas deberá sustentar los incrementos del número de becas
34 y del monto en base a estudios técnicos.

35 b) Valorar y recomendar la aprobación, rechazo o retiro del otorgamiento de las becas, partiendo del
36 criterio técnico emitido por las personas profesionales en Trabajo social del Programa de Becas.

37 c) La persona secretaria asignada por la comisión de becas deberá emitir y enviar al Concejo Municipal
38 los dictámenes de los acuerdos adoptados en cada reunión. La profesional en Trabajo Social
39 suministrará a la comisión la minuta de los acuerdos emitidos y el respectivo oficio con los criterios y
40 recomendaciones técnicas.

41 d) Revisar y aprobar los trámites y solicitudes que las personas solicitantes de becas gestionen y que
42 requieran un dictamen de la Comisión.

1 e) Valorar y recomendar la aprobación de cambios en los plazos estipulados en el Artículo 4° del
2 presente reglamento por situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas y, partiendo del criterio
3 técnico emitido por las personas profesionales en Trabajo social del Programa de Becas.

4 f) Realizar gestiones de enlace con las instituciones educativas del cantón de Escazú para mejorar la
5 coordinación interinstitucional cuando así se requiera.

6 g) Cualesquiera otras que, el Concejo Municipal o la propia Comisión decidan.

7 **Se lee de la siguiente manera:**

8 **Artículo 8°— Funciones del equipo encargado del programa de becas.** Serán funciones del equipo
9 encargado del programa de becas las siguientes:

10 a) Elaborar el contenido del formulario de solicitud de las becas nuevas y de renovación.

11 b) Realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante de la beca y su familia, análisis que
12 según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados permitirán emitir una
13 recomendación técnica en lo referente a la aprobación o desaprobación de la beca solicitada.

14 c) Las profesionales en Trabajo Social realizarán visitas de verificación de cumplimiento de requisitos,
15 iniciando con aquellas familias donde se dude de dicho cumplimiento y visitas aleatorias al menos al
16 equivalente del 5% del total de las becas.

17 d) Conformar expedientes para cada una de las personas becadas. Dicho expediente deberá contener
18 el formulario de solicitud de beca, los documentos solicitados en este Reglamento, la hoja de
19 recomendación técnica y el documento de aceptación del beneficio de beca.

20 e) Salvaguardar los expedientes en la oficina encargada del Programa de Becas. Para garantizar esta
21 labor se seguirán los procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.

22 f) Elaborar y enviar la lista definitiva de las personas estudiantes becadas a los respectivos centros
23 educativos.

24 g) Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del Programa de Becas como las estadísticas
25 que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.

26 h) Verificar semestralmente con los centros educativos que la persona estudiante se encuentre inserta
27 dentro de la educación general básica.

28 i) Realizar cada semestre del año un cruce de información con las instituciones públicas y
29 organizaciones que brindan subsidio a estudiantes, con el fin de verificar que las personas beneficiadas
30 no están recibiendo simultáneamente más de un subsidio por estudiante. En caso de detectar alguna
31 duplicidad, comunicarse con el padre, madre o persona representante del/a estudiante quien deberá
32 renunciar a alguna de las dos becas y presentar documento probatorio. De no cumplir con lo anterior,
33 procederá a enviar el reporte a la Comisión de Becas para suspender el otorgamiento del subsidio. Al
34 respecto se aplicarán las excepciones contempladas en el inciso f) del artículo 3 de este Reglamento.

35 j) Coordinar el Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo.

36 k) Aplicar la planilla en el programa Decsis y enviarla mensualmente a las oficinas encargadas de
37 Contabilidad y de Tesorería para iniciar el proceso de pago.

38 **Para que en adelante se lea:**

39 **Artículo 8°— Funciones del equipo encargado del programa de becas.** Serán funciones del equipo
40 encargado del programa de becas las siguientes:

41 a) Elaborar el contenido del formulario de solicitud de beca.

42 b) Realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante de la beca y su familia, análisis que
43 según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados permitirán emitir una

- 1 *recomendación técnica en lo referente a la aprobación o denegación de la beca solicitada; o bien de su*
2 *retiro.*
- 3 *c) Realizar visitas de verificación de cumplimiento de requisitos, iniciando con aquellas familias donde*
4 *se requiera verificar información relacionada con la solicitud o los requisitos presentados y visitas*
5 *aleatorias al menos al equivalente del 5% del total de las becas disponibles en el programa.*
- 6 *d) Conformar expedientes digitales para cada una de las personas becadas. Dicho expediente deberá*
7 *contener el formulario de solicitud de beca, los documentos solicitados en este reglamento, hoja de*
8 *recomendación técnica que indica el resultado de la valoración socioeconómica, notificaciones, así*
9 *como cualquier otro documento de seguimiento al caso.*
- 10 *e) Salvaguardar los expedientes en la oficina encargada del Programa de Becas. Para garantizar esta*
11 *labor se seguirán los procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.*
- 12 *f) Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del Programa de Becas como las estadísticas*
13 *que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.*
- 14 *g) Verificar durante el año, según calendarización interna, con los centros educativos y organizaciones*
15 *que la persona estudiante se encuentre inserta dentro de la educación general básica y que no esté*
16 *recibiendo simultáneamente otro subsidio de beca.*
- 17 *h) Verificar mensualmente con las instituciones que imparten modalidad Educación Abierta, que la*
18 *persona becada cumpla con una asistencia obligatoria y permanente mínima un 75% del total de las*
19 *sesiones impartidas. En caso de detectar incumplimiento en el porcentaje mínimo de asistencia, se*
20 *procederá a aplicar el Artículo 13° del presente reglamento.*
- 21 *i) Coordinar con la entidad bancaria correspondiente la apertura de cuentas para personas becadas.*
- 22 *j) Realizar las acciones administrativas necesarias para aplicar la planilla en el programa DECSIS y*
23 *enviarla mensualmente, en los plazos establecidos, a las oficinas encargadas de Contabilidad y de*
24 *Tesorería para el proceso de pago.*
- 25 *k) Coordinar y desarrollar procesos complementarios con las personas becas y sus familias, mediante*
26 *capacitaciones, charlas, talleres, procesos de formación, seminarios, reconocimientos, donaciones u*
27 *otras actividades que aporten a su atención y desarrollo integral.*
- 28 *l) Realizar investigación y mantenerse en formación continua para proponer e implementar mejores y*
29 *actualizadas prácticas en gestión de becas estudiantiles.*
- 30 *m) Generar informes de rendición de cuentas del programa y otros que se requieran, con base en*
31 *análisis de datos y desarrollo de todo el procedimiento contemplado en este reglamento.*
- 32 *n) Realizar revisión y actualización periódica del presente reglamento, así como del procedimiento*
33 *institucional del Programa de Becas.*

34 ***Se lee de la siguiente manera:***

35 ***Artículo 9°- Sobre la cantidad de becas por hogar.*** *Dada la alta demanda del Programa de Becas, se*
36 *entregará prioritariamente un formulario por núcleo familiar. No obstante, se podrán otorgar dos becas*
37 *en aquellos casos de pobreza extrema en donde la persona profesional en trabajo social encargada del*
38 *Programa de Becas considere indispensable dicha recomendación, misma que deberá ser aprobada por*
39 *la Comisión Especial de Becas y posteriormente por el Concejo Municipal.*

40 ***Para que en adelante se lea:***

41 ***Artículo 9°- Sobre la cantidad de becas por hogar.*** *Solo se valorará y otorgará una beca municipal por*
42 *grupo familiar. No obstante, se podrán asignar dos becas en aquellos casos excepcionales en donde la*
43 *persona profesional en Trabajo social encargada del Programa de Becas considere indispensable dicha*

1 *recomendación por alguna situación de riesgo social que afecte de manera extrema la condición*
2 *socioeconómica del grupo familiar.*

3 *Esta recomendación deberá ser valorada y aprobada por la Comisión Especial de Becas y*
4 *posteriormente por el Concejo Municipal, siempre y cuando exista disponibilidad de becas y no se tenga*
5 *población nueva identificada para procesos extraordinarios de solicitudes de beca.*

6 *En casos excepcionales, se podrán otorgar como máximo dos becas por grupo familiar. De otorgarse*
7 *dos becas en un mismo núcleo familiar se mantendrán activas durante 10 meses (febrero a noviembre)*
8 *y una de estas no podrá ser prorrogable al siguiente curso lectivo. Además, se realizará una revisión*
9 *anual de los casos donde se han otorgado múltiples becas a un mismo grupo familiar para valorar*
10 *avance en el proceso educativo formal y brindar orientación sobre otras alternativas institucionales de*
11 *apoyo educativo.*

12 ***Se lee de la siguiente manera:***

13 ***Artículo 10°— Período de duración de la beca.*** *La beca se concederá a la persona estudiante durante*
14 *el plazo comprendido entre los meses de febrero a noviembre (10 meses) del curso lectivo para el que*
15 *se solicitó, pudiendo prorrogarse para el siguiente curso lectivo, siempre y cuando cumpla con lo que*
16 *establecen los artículos 4, 5 y 11 de este Reglamento.*

17 *La beca en caso de infortunio se concederá a la persona estudiante de forma retroactiva por el periodo*
18 *que rige a partir de la presentación de la solicitud.*

19 *La beca asignada fuera del período ordinario, previa autorización de la Comisión de Becas se*
20 *concederá a la persona estudiante por el periodo que rige a partir de la presentación de la solicitud.*

21 ***Para que en adelante se lea:***

22 ***Artículo 10°—Período de duración de la beca.*** *La beca se concederá a la persona estudiante durante*
23 *el plazo comprendido entre los meses de febrero a noviembre (10 meses) del curso lectivo para el que*
24 *se solicitó. Las personas que deseen postularse cada año deberán realizar el mismo proceso de solicitud.*

25 *a) Si bien las personas estudiantes de modalidad educación abierta finalizan su ciclo lectivo en el mes*
26 *de octubre, como excepción para aquellas personas que matriculan el siguiente ciclo, se realizará el*
27 *depósito de beca del mes de noviembre con el fin de que tengan la posibilidad de cubrir los gastos*
28 *educativos del ciclo que inicia en enero y el pago de exámenes en marzo.*

29 *b) La beca asignada posterior a solicitud de revaloración en período ordinario, tal como se estipula en*
30 *el inciso l) del Artículo 4°, se conferirá a la persona estudiante de forma retroactiva a partir del mes de*
31 *febrero.*

32 *c) La beca asignada en período extraordinario, tal como se estipula en el inciso n) del Artículo 4°, se*
33 *conferirá a la persona estudiante de forma retroactiva por el periodo que rige a partir del mes en que*
34 *se recibió la solicitud completa; según disponibilidad presupuestaria.*

35 ***Se lee de la siguiente manera:***

36 ***Artículo 11°— Obligaciones de la persona becaria.*** *Son obligaciones de la persona becaria, las*
37 *siguientes:*

38 *a) Mantener una buena nota de conducta en el centro educativo correspondiente.*

39 *b) Reportar oportunamente cualquier mejora sustancial en su situación socio-económica, o la de su*
40 *grupo familiar, que implique variación de las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.*

41 *c) Aprobar al final del curso lectivo, la totalidad de los cursos.*

42 ***Para que en adelante se lea:***

- 1 **Artículo 11°— Obligaciones de la persona becada.** Son obligaciones de la persona becada, las
2 siguientes:
- 3 **a)** Presentar toda la documentación fehaciente para la realización del estudio socioeconómico. Si se
4 detectare que la persona solicitante incurrió en falsedad de información se realizará la anulación de la
5 solicitud de beca y por los dos (2) años siguientes no podrá solicitar el subsidio.
- 6 **b)** En caso de visita domiciliaria, deberá permitir la fiscalización a la persona profesional en Trabajo
7 Social de todo el inmueble donde habita la persona solicitante de beca y su grupo familiar.
- 8 **c)** La persona usuaria de beca o su representante legal tiene la obligación de reportar oportunamente
9 cualquier mejora sustancial en su situación socioeconómica, o la de su grupo familiar, que implique
10 variación de las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.
- 11 **d)** En el caso de estudiantes de modalidad educación abierta y CINDEA tienen que mantener mínimo 3
12 materias matriculadas, a excepción de lo estipulado en el Artículo 3°.
- 13 **e)** Presentar asistencia regular en el centro de estudio, durante todo el curso lectivo. En el caso de las
14 personas estudiantes de la modalidad Educación Abierta deben presentar asistencia obligatoria y
15 permanente mínima de un 75% del total de las sesiones impartidas, ya sea por la Modalidad MEP
16 (aproximadamente 28 sesiones por ciclo) o la modalidad Municipalidad de Escazú (aproximadamente
17 15 sesiones por ciclo).
- 18 **f)** Aprobar al final del curso lectivo la totalidad de los cursos y la nota de conducta.
- 19 **g)** Será obligación de la persona becada mantener el contacto (teléfono, correo electrónico, dirección
20 domiciliaria) actualizado, cualquier cambio que realicen deben de notificarlo a la oficina encargada del
21 programa de becas. La oficina encargada de becas no será responsable si alguna información no le fue
22 suministrada por el cambio de contacto.
- 23 **h)** Asistir a las capacitaciones, charlas, talleres, seminarios, procesos de formación u otras actividades que
24 se les convoque desde el Programa de becas como parte de la atención integral a las familias usuarias.
- 25 **Se lee de la siguiente manera:**
- 26 **Artículo 12°— De las causas de suspensión o pérdida de la beca.** El beneficio de la beca se perderá
27 por las siguientes causas:
- 28 **a)** No presentarse a firmar el compromiso de aceptación de beca en un periodo máximo de quince (15)
29 días hábiles posteriores a la finalización de la publicación de la lista (la publicación finaliza el 10
30 de marzo), se procederá con el retiro del subsidio.
- 31 **b)** Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 11 de este Reglamento con la excepción
32 de los casos donde se compruebe que la pérdida del curso lectivo obedeció a situaciones tales como
33 discapacidad o enfermedad de la persona becada o de sus padres de familia, ausencia por accidente,
34 desintegración familiar o abandono, violencia intrafamiliar, abusos físicos o sexuales, muerte de
35 alguno de las personas miembros de la familia nuclear o casos de infortunio, todos debidamente
36 comprobados. Estos motivos deberán ser constatados por la persona profesional en Trabajo Social
37 encargada del Programa de Becas y aprobados por la Comisión de Becas.
- 38 **c)** Por cambio de residencia fuera del Cantón de Escazú.
- 39 **d)** Por expulsión del becado(a) de la institución educativa, donde cursa sus estudios.
- 40 **e)** Por cambios en la situación económica del núcleo familiar de la persona becada, de modo que la
41 beca Municipal no es ya indispensable para continuar y terminar sus estudios.
- 42 **f)** Existencia de indicios suficientes, verificados por la administración o alguna entidad competente,
43 para creer que la documentación o la información suministrada por el o la solicitante de beca sean

- 1 falsos o alterados; lo cual además conllevará la inhabilitación para ser beneficiario (a) del subsidio
2 de beca por los siguientes dos años.
- 3 **g)** Por contar con un beneficio para educación por parte de otra institución pública y/o instancia
4 privada a excepción de las personas estudiantes con alguna discapacidad.
- 5 **h)** Cuando la institución educativa así lo solicite, mediante documento debidamente motivado en el que
6 manifieste expresamente las razones por las que considera que la persona postulante o beneficiaria
7 de una beca, obtenga o continúe con tal subvención. Situación que será constatada por la persona
8 profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas.
- 9 **i)** Por comprobación de mal manejo de los dineros aportados por el Municipio por concepto de beca
10 estudiantil.
- 11 **j)** Si la apersona estudiante abandona el estudio, deserta de la educación general básica en I, II, III y
12 IV ciclo.
- 13 **Para que en adelante se lea:**
- 14 **Artículo 12°— De las causas de suspensión o pérdida de la beca.** El subsidio de beca se perderá por
15 las siguientes causas:
- 16 **a)** Por incumplimiento de los incisos a y b del artículo 1° del presente reglamento.
- 17 **b)** Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 11° de este Reglamento.
- 18 **c)** Por aplazar o reprobar el ciclo lectivo sin justificación comprobada y aprobada por la Comisión de
19 becas. Con la excepción de los casos donde se compruebe que la pérdida del curso lectivo obedeció a
20 situaciones tales como discapacidad o enfermedad de la persona becada o de personas de su grupo
21 familiar, accidente, desintegración familiar o abandono, violencia intrafamiliar, muerte de alguna de
22 las personas del grupo familiar, casos de infortunio u otras situaciones valoradas técnicamente, todos
23 debidamente comprobados. Estos motivos deberán ser constatados por la persona profesional en
24 Trabajo Social encargada del Programa de Becas y aprobados por la Comisión de Becas.
- 25 **d)** Por cambio de residencia fuera del cantón de Escazú.
- 26 **e)** Por expulsión de la persona becada de la institución educativa donde cursa sus estudios.
- 27 **f)** Por cambios en la situación económica del grupo familiar de la persona becada, de modo que la beca
28 municipal ya no es indispensable para continuar y terminar sus estudios.
- 29 **g)** Por la existencia de indicios suficientes, verificados por la administración o alguna entidad competente,
30 para creer que la documentación o la información suministrada por la persona solicitante de beca sean
31 falsos o alterados; lo cual además conllevará la inhabilitación para acceder al subsidio de beca por los
32 siguientes dos años.
- 33 **h)** Por contar con un subsidio para educación por parte de otra institución pública, organización no
34 gubernamental, organismo internacional, empresa privada, cualquier otro tipo de organización y/o
35 instancia privada. A excepción de las personas estudiantes con alguna discapacidad o algún problema
36 de aprendizaje significativo debidamente comprobado.
- 37 **i)** Cuando la institución educativa así lo solicite, mediante documento debidamente motivado en el que
38 manifieste expresamente las razones por las que considera que la persona postulante o usuaria de una
39 beca, no requiera del subsidio de beca. Situación que será investigada y constatada por la persona
40 profesional en Trabajo social encargada del Programa de Becas.
- 41 **j)** Por comprobación de mal manejo de los dineros aportados por el Municipio por concepto de beca
42 estudiantil, situación que será comprobada mediante una fiscalización y constatada por la persona
43 profesional en Trabajo social encargada del Programa de Becas.

- h) Si la persona estudiante abandona el estudio y deserta del proceso educativo. Situación que será identificada mediante los cruces de información con los centros educativos, denuncias interpuestas ante la oficina encargada de becas, mediante proceso de análisis de seguimiento emitido por la persona profesional en Trabajo Social.
- i) Si dentro del proceso de valoración de la solicitud de beca se detectare que la familia está tramitando dos becas en un mismo grupo familiar, se notificará a la persona solicitante para consultar cual solicitud desea que se tramite y la otra (s) se anulará. En caso de falta de respuesta de la persona solicitante, la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de becas valorará la asignación a la persona con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- 10) Si se aprueban dos becas dentro de un mismo grupo familiar, se notificará a la persona becada o su encargada legal para consultar cual solicitud desea que continúe y la otra (s) se retirará. En caso de falta de respuesta de la persona becada o su encargada legal, la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de becas valorará la continuidad de la beca para la persona con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- 15) Por fallecimiento de la persona becada.
- 16) Por fallecimiento del padre, madre o persona encargada de la persona becada, en caso de que no exista otro tutor legal de la persona becada dentro del actual grupo familiar. De existir dentro del grupo familiar otro tutor responsable y esta persona sea extranjera deberá presentar una condición migratoria regular en el país, así como documento que le acredite la patria potestad de la persona menor de edad.
- 20) Por cambio de la persona encargada de la persona becada que no cuente con todos los siguientes requisitos: residir en el mismo grupo familiar de la persona becada, en caso de que se trate de una persona extranjera presentar condición migratoria regular y tener la patria potestad de la persona menor de edad.

24

25 **Se lee de la siguiente manera:**

26 **Artículo 13°— Procedimiento para imponer sanciones.** En caso de que la persona becada incurra en alguna de las faltas indicadas en el artículo 12° de este Reglamento, la Comisión Especial de Becas procederá a comunicarle al padre, madre, representante, o persona becada si es mayor de edad, sobre la posibilidad de que le sea rescindida la beca y las pruebas en que se fundamenta la sanción. Una vez notificada por la oficina encargada del Programa de Becas, la persona becada o su representante, contará con diez días hábiles, para presentar la prueba de descargo correspondiente.

32 La Comisión de Becas, recomendará al Concejo Municipal y éste resolverá sobre la procedencia o no de revocar la beca otorgada. Contra el acuerdo del Concejo Municipal, cabrán los recursos de revocatoria y de apelación, conforme al artículo 163 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación correspondiente. Dichos recursos para su admisibilidad deberán presentarse debidamente fundamentados y sin ninguna otra formalidad.

38 **Para que en adelante se lea:**

39 **Artículo 13°— Procedimiento para imponer sanciones.** En caso de que la persona becada incurra en alguna de las faltas indicadas en los artículos 11° y 12° de este Reglamento la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de becas procederá a comunicarle formalmente por el medio indicado en el formulario de solicitud al padre, madre, representante, o persona becada si es mayor de edad, sobre la posibilidad de que le sea rescindida la beca y el motivo en que se fundamenta la posible

1 sanción. Una vez notificada por la oficina encargada del Programa de Becas, la persona becada o su
2 representante, contará con cinco (5) días hábiles, para que presente el descargo correspondiente y
3 aporte la prueba que estimule conveniente a su interés.

4 Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación
5 indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre
6 otros). Se dará por notificada la posible falta después de cinco (5) días hábiles de la fecha de
7 elaboración del documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona usuaria de beca o
8 su representante legal.

9 Una vez cumplido ese plazo, se trasladará la recomendación del área técnica junto con las actuaciones
10 a la Comisión de Becas, quien resolverá sobre la procedencia o no de revocar la beca otorgada y emitirá
11 dictamen el Concejo Municipal para que sea este último quien en definitiva adopte la decisión.

12 Desde el momento en que se identifica la posible falta, mientras se realiza la debida investigación, se
13 hace la notificación, transcurre el plazo correspondiente y, hasta que la Comisión de Becas resuelve el
14 caso, la beca se mantiene suspendida temporalmente o inactiva por lo que, la persona no recibirá
15 depósitos. En caso de que la resolución final se establezca de manera positiva para la persona usuaria,
16 se depositará la beca de manera retroactiva.

17 **II CAPÍTULO Recursos económicos.**

18 **Se lee de la siguiente manera:**

19 **Artículo 14°- De la disponibilidad presupuestaria:** Todo beneficio que se apruebe y otorgue de
20 conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, estará condicionado a la respectiva
21 disponibilidad presupuestaria con que cuente la Municipalidad para el ejercicio del año económico
22 correspondiente a la solicitud de beca.

23 **Para que en adelante se lea:**

24 **Artículo 14°- De la disponibilidad presupuestaria:** Todo beneficio que se apruebe y otorgue de
25 conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, estará condicionado a la respectiva
26 disponibilidad presupuestaria con que cuente la Municipalidad para el ejercicio del año económico
27 correspondiente a la solicitud de beca.

28 En caso de limitaciones presupuestarias, para la asignación de becas se priorizarán los grupos
29 familiares en mayor condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, según lo establecido en los
30 artículos 15° y 16° del presente reglamento.

31 **Artículo 15°-** La Municipalidad de Escazú otorgará el subsidio de beca tomando como referencia el
32 nivel de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica de la familia.

33 **Se lee de la siguiente manera:**

34 **Artículo 16°- Métodos de medición de la pobreza:** Son los mecanismos, o formas de proporcionar
35 información que se utiliza en la calificación de las personas, hogares o familias en estratos o grupos,
36 según parámetros establecidos.

37 Los métodos utilizados por la Municipalidad de Escazú son:

38 a) El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o familias
39 en pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad social y no pobre.

40 b) El método de Puntaje, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables relevantes para
41 medir pobreza y vulnerabilidad, que resume en un indicador porcentual la situación socioeconómica de
42 las familias.

1 c) *El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la pobreza,*
2 *adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición amplia de la*
3 *pobreza. Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y protección social. Se asocia*
4 *a las políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de los recursos proporcionalmente*
5 *con las necesidades de las personas o familias identificadas; y favorece, además, el seguimiento y*
6 *evaluación de los programas sociales. Además, se ajusta a los requerimientos que establece el*
7 *SINIRUBE, con el fin de unificar la información en el Sector Social.*

8 d) *Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares,*
9 *familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta*
10 *básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal*
11 *humana. La municipalidad de Escazú destinará el 10% de las becas a las personas estudiantes que*
12 *presenten algún tipo de discapacidad Art 1 de la naturaleza de las becas párrafo dos.*

13 **Para que en adelante se lea:**

14 **Artículo 16°- Métodos de medición de la pobreza y vulnerabilidad socioeconómica:** *Son los*
15 *mecanismos, o formas de proporcionar información que se utiliza en la calificación de las personas,*
16 *hogares o familias en estratos o grupos, según parámetros establecidos.*

17 *Los métodos utilizados por la Municipalidad de Escazú son:*

18 a) *El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o familias*
19 *en pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad social y no pobre.*

20 b) *El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la pobreza,*
21 *adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición amplia de la*
22 *pobreza. Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y protección social. Se asocia*
23 *a las políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de los recursos proporcionalmente*
24 *con las necesidades de las personas o familias identificadas; y favorece, además, el seguimiento y*
25 *evaluación de los programas sociales. Además, se ajusta a los requerimientos que establece el*
26 *SINIRUBE, con el fin de unificar la información en el Sector Social.*

27 c) *El método de Puntaje Socioeconómico, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables*
28 *relevantes para medir pobreza y vulnerabilidad, que resume en un indicador porcentual la situación*
29 *socioeconómica de las familias.*

30 d) *Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares,*
31 *familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta*
32 *básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal*
33 *humana. La Municipalidad de Escazú destinará al menos el 5% de las becas a las personas estudiantes*
34 *que presenten algún tipo de discapacidad, tal como se establece en el Artículo 1° del presente*
35 *reglamento, donde se especifica la naturaleza de las becas.*

36 **Artículo 17°-** *La oficina encargada del Programa de becas elaborará el presupuesto anual y la*
37 *recomendación del monto y la cantidad de becas a otorgar por año, definiendo los parámetros*
38 *establecidos en gastos de educación, canasta básica, índice de pobreza, índice de pobreza*
39 *multidimensional, según los establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).*

40 **Artículo 18°-** *La Administración Municipal realizará el análisis presupuestario anual, con el fin de*
41 *verificar la capacidad presupuestaria y definir el monto de beca y la cantidad de becas a aprobar, esta*
42 *aprobación irá sujeta y respaldada según el criterio técnico que se emita desde la oficina encargada de*
43 *becas.*

1 **Se lee de la siguiente manera:**

2 **Artículo 19° De la naturaleza del Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo.** La Municipalidad de
3 Escazú, con el fin de brindar soporte a aquellas personas becadas que presenten algún tipo de dificultad
4 académica y que se vea reflejada en sus calificaciones, ofrecerá un Programa de Refuerzo y Apoyo
5 Educativo que permita brindar las herramientas necesarias para poder superar las limitaciones u
6 obstáculos que se presentan. Por lo anterior, la persona profesional en trabajo social encargada del
7 Programa de Becas, podrá coordinar y gestionar actividades académicas dirigidas a un grupo de
8 personas becadas seleccionadas, según disponibilidad presupuestaria o en su defecto podrá coordinar
9 con los Centros Educativos que cuenten con los servicios de apoyo educativo.

10 **Para que en adelante se lea:**

11 **Artículo 19°- Planilla mensual.** La oficina encargada del Programa de becas gestionará la planilla
12 para el depósito mensual de la beca a las personas usuarias en la cuenta bancaria destinada para este
13 fin. Al momento de la notificación de aprobación de la beca, se le indicará a la persona estudiante o su
14 responsable las fechas de depósito para el ciclo lectivo en curso.

15 Si se presentara algún problema con un depósito durante la gestión de planilla, tales como cuentas
16 bloqueadas, cerradas u otra situación bancaria; se notificará de manera inmediata a la persona
17 usuaria, quien tendrá un (1) día hábil para presentar la resolución documentada del banco. Caso
18 contrario, no recibirá depósito ese mes y se incorporará de manera retroactiva para el mes siguiente o
19 el mes en que se solventa la situación (siempre y cuando se encuentre dentro de los 10 meses que se
20 adjudica la beca, a más tardar en noviembre).

21 En caso de que la oficina encargada del Programa de Becas reciba o identifique situaciones
22 particulares vinculados con incumplimiento de requisitos para optar y mantener la beca indicados en
23 el Artículo 3° del presente reglamento, posterior a la elaboración de la planilla y previo al depósito
24 correspondiente, por resguardo de los recursos públicos, se realizarán los cambios requeridos en la
25 documentación de la planilla y se coordinará con las áreas municipales financieras correspondientes.
26 Por el contrario, en caso de que esta situación particular se relacione con la subsanación de algún
27 requisito e implique depósito de la beca a una persona usuaria que se encontraba temporalmente
28 suspendida o inactiva, se le realizará depósito retroactivo en el siguiente mes.

29 **Se elimina todo el III Capítulo:**

30 **III CAPÍTULO Programa de refuerzo y apoyo educativo**

31 **Artículo 19° De la naturaleza del Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo.** La Municipalidad de
32 Escazú, con el fin de brindar soporte a aquellas personas becadas que presenten algún tipo de dificultad
33 académica y que se vea reflejada en sus calificaciones, ofrecerá un Programa de Refuerzo y Apoyo
34 Educativo que permita brindar las herramientas necesarias para poder superar las limitaciones u
35 obstáculos que se presentan. Por lo anterior, la persona profesional en trabajo social encargada del
36 Programa de Becas podrá coordinar y gestionar actividades académicas dirigidas a un grupo de
37 personas becadas seleccionadas, según disponibilidad presupuestaria o en su defecto podrá coordinar
38 con los Centros Educativos que cuenten con los servicios de apoyo educativo.

39 **Artículo 20°. De los objetivos. Mediante el Programa de Refuerzos Educativos se espera lograr:**

40 a) Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje de los y las estudiantes, haciendo
41 hincapié en alguna dificultad que pueda condicionar los aprendizajes en las materias básicas.

- 1 b) Potenciar su aprendizaje y rendimiento escolar educativo mediante la adquisición de hábitos de
2 organización y constancia en el trabajo, el aliento al estudio, proponiendo formas de trabajos eficaces
3 y finalmente la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
4 c) Mejorar la integración social de los y las estudiantes en el grupo y en el centro educativo.
5 d) Facilitar la transición de un ciclo a otro en vías de luchar contra el fracaso escolar.
6 e) Propiciar en los y las estudiantes una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
7 f) Reforzar la autoestima personal, escolar y social de las personas becadas.
8 g) Facilitar a los y las alumnas el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus
9 procedimientos de aprendizaje.
- 10 **Artículo 21°.** De la población beneficiaria: Este Programa será destinado a todo la población de
11 educación primaria y secundaria que cumpla con alguno (s) de los siguientes criterios:
12 a) Tener un grado de desarrollo de competencias básicas que no se encuentre acorde con su grupo de
13 edad.
14 b) Presentar dificultades de aprendizaje en las áreas básicas y se estime que con la ayuda de un
15 programa de intervención específico, puedan superarlas.
16 c) Estudiantes que presenten desmotivación y ausencia de estrategias de aprendizaje adecuadas.
17 d) Ser estudiante con dificultades de aprendizaje cuyas familias no pueden prestarle apoyo suficiente
18 en la actividad escolar.
- 19 **Artículo 22°— Del proceso para acceder al Programa:** Las madres, padres o personas encargadas que
20 deseen ser parte del Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo y que cumplan con lo que estipula el
21 artículo 21 de este Reglamento, deberán gestionar la inclusión en este Programa con la persona
22 profesional en trabajo social encargada del Programa de Becas, quien igualmente coordinará la
23 invitación a participar a aquellos (as) estudiantes que partiendo del conocimiento de la situación
24 familiar, social y económica presenten un promedio educativo bajo, y requieran del mismo.
- 25 **Se lee de la siguiente manera:**
- 26 **Artículo 23°.** Derogaciones. Este Reglamento deroga todas las disposiciones municipales anteriores
27 sobre la materia que aquí se Reglamenta.
- 28 **Para que en adelante se lea:**
- 29 **Artículo 20°.** Derogaciones. Este Reglamento deroga todas las disposiciones municipales anteriores
30 sobre la materia que aquí se Reglamenta.
- 31 **6-** Que el oficio COR-GCO-4294-2024 referido tanto en el oficio COR-GCO-0058-2025, como en el
32 DIC-DAJ-092-2024, ambos supra citados, informa de lo siguiente:
- 33 **“Gestión Económica Social**
34 **Proceso Desarrollo Social**
35 **Gestión de la Comunidad**
36 **COR-GCO-4294-2024**
37 **11 de setiembre del 2024**
38 **Sra.**
39 **Claudia Jirón Cano**
40 **Jefatura Desarrollo Social**
41 **Asunto: Respuesta al COR-AL-1871-2024 y COR-AJ-0633-2024 sobre propuesta de actualización**
42 **integral del “Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú”.**
43 **Estimada señora:**

- 1 Reciba un cordial saludo. En atención a los oficios COR-AL-1871-2024 y COR-AJ-0633-2024
- 2 relacionados con el proyecto de actualización integral del “Reglamento para el otorgamiento de becas
- 3 para estudio a municípes de Escazú”, se remite el siguiente cuadro que contiene las propuestas de
- 4 mejora emitidas por el área de Asuntos Jurídicos y las acciones y respuestas emitidas por el Subproceso
- 5 Gestión de la Comunidad en atención a cada una de ellas:

Número artículo	Asuntos Jurídicos Propuestas de mejora COR-AJ-0633-2024	Gestión de la Comunidad Atención a las propuestas COR-GCO-4294-2024
1	1. Definir más claramente qué se entiende por "condición de vulnerabilidad socioeconómica".	Se amplían conceptos de la condición socioeconómica de los hogares en este artículo.
	2. Considerar la inclusión de criterios de mérito académico junto con los de necesidad económica.	Se mantiene únicamente la naturaleza socioeconómica de la beca en tanto, el mérito académico se encuentra transversalizado por múltiples factores de carácter individual, familiar, comunal y social; que pueden posibilitar o limitar las oportunidades para lograr una excelencia académica. El objetivo principal del programa es promover que las personas se mantengan y avancen en su proceso educativo formal, bajo la comprensión de la realidad social en la cual se desarrollan cotidianamente.
	3. Evaluar si el 5% destinado a estudiantes con necesidades especiales es suficiente o si debiese aumentarse.	Según registro histórico del Programa de Becas, se considera un porcentaje mínimo oportuno; el cual no limita la posibilidad de que se supere en la adjudicación de las becas, según la dinámica de cada año.
2	1. Considerar la posibilidad de establecer porcentajes o montos máximos para cada categoría de gasto, para asegurar una distribución equilibrada de los fondos.	Se mantiene el artículo indicando categorías generales y la claridad de que la beca se puede destinar a cualquier otro gasto relacionado con las actividades y necesidades educativas. En tanto, el objetivo principal del programa es promover que las personas se mantengan y avancen en su proceso educativo formal, bajo la comprensión de la realidad social en la cual se desarrollan cotidianamente.

	<p>2. Incluir una cláusula que permita la revisión periódica de las categorías de gastos elegibles, para adaptarse a las cambiantes necesidades de los estudiantes.</p>	<p>Se mantiene texto: "a cualquier otro gasto relacionado con las actividades y necesidades educativas".</p>
3	<p>1. Considerar la inclusión de excepciones o flexibilidad en el requisito de matrícula mínima para estudiantes con circunstancias especiales (por ejemplo, estudiantes que trabajan).</p>	<p>Se incluye el siguiente texto: "Se incluye la excepción de matrícula mínima de 2 materias únicamente para las personas con las siguientes circunstancias especiales: personas estudiantes con trabajo formal a tiempo completo debidamente comprobado y personas a quienes únicamente les falta esa cantidad de materias, o menos, para finalizar su proceso educativo, debidamente documentado por el centro educativo".</p>
	<p>2. Evaluar la posibilidad de incluir un proceso de apelación para solicitantes que no cumplan estrictamente con todos los requisitos pero que puedan demostrar necesidad excepcional.</p>	<p>Se incluye excepción únicamente en relación con la cantidad de materias matriculadas.</p>
	<p>3. Considerar la inclusión de un requisito de rendimiento académico mínimo para mantener la beca, con las debidas excepciones para estudiantes con dificultades de aprendizaje.</p>	<p>Se mantiene únicamente la naturaleza socioeconómica de la beca en tanto, el mérito académico se encuentra transversalizado por múltiples factores de carácter individual, familiar, comunal y social; que pueden posibilitar o limitar las oportunidades para lograr un determinado rendimiento académico. El objetivo principal del programa es promover que las personas se mantengan y avancen en su proceso educativo formal, bajo la comprensión de la realidad social en la cual se desarrollan cotidianamente.</p>
4	<p>1. Considerar la implementación de un sistema de notificación automática para mantener informados a los solicitantes sobre el estado de su aplicación.</p>	<p>Desde años atrás se ha valorado un sistema automatizado para gran parte del procedimiento del Programa de Becas, se han logrado avances en la recepción de las solicitudes y se espera, en unos años alcanzar una automatización que incluya estas notificaciones.</p>

	<p>2. Evaluar la posibilidad de establecer un comité de apelaciones independiente para manejar las solicitudes de revaloración.</p>	<p>Se contempló línea de valoración de apelaciones en la licitación 2024LY-000001-0020800001 de “Servicios profesionales en Trabajo Social para servicios sociales municipales de carácter selectivo”.</p>
	<p>3. Incluir disposiciones para la protección de datos personales en el manejo de la información de los solicitantes.</p>	<p>En el inciso b) se incluye el siguiente texto: "Al momento de ingresar su solicitud, la persona deberá leer y aceptar un consentimiento informado sobre el uso de los datos brindados, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento". En el inciso j) se incluye el siguiente texto: "En el marco de la protección de los datos personales y evitar exposición a mayores condiciones de vulnerabilidad de las personas usuarias, en el dictamen se omitirán nombres y demás datos o información sensible de las personas y familias. En el caso de becas aprobadas o que se retiran se incluye únicamente número de expediente y, en el caso de becas denegadas, si no tienen expediente previo, se coloca número de identificación".</p>
<p>5</p>	<p>1. Considerar la posibilidad de simplificar los requisitos documentales para casos de extrema pobreza o situaciones de emergencia.</p>	<p>Se incluyen los documentos requeridos para estudio socioeconómico que respalde el otorgamiento de la beca.</p>
	<p>2. Implementar un sistema de verificación cruzada con otras instituciones gubernamentales para reducir la carga documental sobre los solicitantes.</p>	<p>Se realiza verificación cruzada en el SINIRUBE. Se incluye el siguiente texto: "en tanto, se realiza verificación cruzada en el SINIRUBE".</p>
	<p>3. Incluir una cláusula que permita la aceptación de documentos alternativos en casos donde los solicitantes no puedan proporcionar los documentos estándar requeridos.</p>	<p>Para la valoración de egresos se incluye el siguiente texto "En casos excepcionales de egresos que no cuentan con comprobantes, se podrá presentar declaración jurada de egresos acorde al formato facilitado por la oficina encargada del Programa de Becas."</p>

6	1. Considerar la inclusión de representantes de la comunidad educativa (por ejemplo, docentes o directores de escuelas) en la Comisión.	No se considera oportuno, por el respaldo de la autonomía institucional.
	2. Establecer términos fijos para los miembros de la Comisión para asegurar tanto continuidad como renovación.	Esta valoración se sale de las competencias del Subproceso Gestión de la Comunidad. De momento, se ha trabajado oportunamente con los nombramientos de cada Concejo Municipal.
	3. Incluir disposiciones sobre la frecuencia de las reuniones de la Comisión y el quórum necesario para tomar decisiones.	Las sesiones se realizan conforme a requerimiento del Programa de Becas y el cuórum para las sesiones será de la mitad más una de las personas que conforman la comisión.
7	1. Incluir una función específica de supervisión y evaluación del programa para asegurar su eficacia y eficiencia.	Se realiza desde el área técnica encargada del Programa de Becas.
	2. Considerar la adición de una función de enlace con otras instituciones educativas y de bienestar social para mejorar la coordinación interinstitucional.	Se incluye el siguiente texto: "Realizar gestiones de enlace con las instituciones educativas del cantón de Escazú para mejorar la coordinación interinstitucional cuando así se requiera".
	3. Establecer un mecanismo de rendición de cuentas anual de la Comisión ante el Concejo Municipal.	Se realiza desde el área técnica encargada del Programa de Becas, un informe anual de rendición de cuentas dirigido a la Alcaldía, donde se incluyen las acciones realizadas desde la Comisión de Becas.
8	1. Considerar la inclusión de una función específica de análisis de datos y generación de informes para mejorar la toma de decisiones basada en evidencia.	Se incluye el siguiente texto: "Generar informes de rendición de cuentas del programa y otros que se requieran, con base en análisis de datos y desarrollo de todo el procedimiento contemplado en este reglamento".
	2. Agregar una función de capacitación continua para el personal del programa para mantenerse actualizado en mejores prácticas de gestión de becas.	Se incluye el siguiente texto: "Realizar investigación y mantenerse en formación continua para proponer e implementar mejores y actualizadas prácticas en gestión de becas estudiantiles".
	3. Incluir una función de seguimiento a largo plazo de los beneficiarios para evaluar el impacto del programa en sus trayectorias educativas y profesionales.	Sería ideal, pero, no se cuenta con la capacidad de personal para realizar esta gestión.

9	1. Definir más claramente los criterios para considerar una situación como "caso excepcional" que justifique la asignación de dos becas.	Se incluye el siguiente texto: "por alguna situación de riesgo social que afecte de manera extrema la condición socioeconómica del grupo familiar".
	2. Considerar la posibilidad de establecer un límite máximo de becas por grupo familiar, incluso en casos excepcionales.	Se incluye el siguiente texto: "En casos excepcionales, se podrán otorgar como máximo dos becas por grupo familiar".
	3. Incluir una cláusula que requiera una revisión anual de los casos donde se han otorgado múltiples becas a un mismo grupo familiar.	Se incluye el siguiente texto: "Además, se realizará una revisión anual de los casos donde se han otorgado múltiples becas a un mismo grupo familiar para valorar avance en el proceso educativo formal y brindar orientación sobre otras alternativas institucionales de apoyo educativo".
10	1. Considerar la posibilidad de extender la duración de la beca a 12 meses para cubrir gastos educativos durante las vacaciones.	No se considera oportuno, con 10 meses se cubre el ciclo lectivo.
	2. Incluir una cláusula que permita la prórroga automática de la beca para estudiantes que mantengan un rendimiento académico sobresaliente.	No se incluye en tanto, se mantiene únicamente la naturaleza socioeconómica de la beca porque el rendimiento académico se encuentra transversalizado por múltiples factores de carácter individual, familiar, comunal y social; que pueden posibilitar o limitar las oportunidades para lograr un determinado rendimiento académico. El objetivo principal del programa es promover que las personas se mantengan y avancen en su proceso educativo formal, bajo la comprensión de la realidad social en la cual se desarrollan cotidianamente.
	3. Establecer un mecanismo de revisión semestral para evaluar la continuidad de la necesidad de la beca.	Se realizan cruces de información con los centros educativos y organizaciones.
11	1. Considerar la inclusión de un requisito de servicio comunitario como parte de las obligaciones del becado, para fomentar la responsabilidad social.	No se considera oportuno, por requerimientos de gestión y seguimiento para un proceso de servicio comunitario.

	2. Establecer un sistema de advertencias previas a la pérdida de la beca por incumplimiento de obligaciones menores.	Procedimiento contemplado en artículo 13°.
	3. Incluir una cláusula que permita la consideración de circunstancias atenuantes en caso de incumplimiento de algunas obligaciones.	Procedimiento contemplado en artículo 13°.
12	1. Considerar la implementación de un sistema de suspensión temporal antes de la pérdida definitiva de la beca en casos menos graves.	Procedimiento contemplado en artículo 13°. Se incluye el siguiente texto en el artículo 13°: "Desde el momento en que se identifica la posible falta, mientras se realiza la debida investigación, se hace la notificación, transcurre el plazo correspondiente y, hasta que la Comisión de Becas resuelve el caso, la beca se mantiene suspendida temporalmente o inactiva por lo que, la persona no recibirá depósitos. En caso de que la resolución final se establezca de manera positiva para la persona usuaria, se depositará la beca de manera retroactiva".
	2. Incluir un proceso de apelación formal para casos de pérdida de beca.	Procedimiento contemplado en artículo 13°, la persona se notifica y cuenta con plazo para pruebas de descargo.
	3. Establecer un mecanismo de reinserción al programa para estudiantes que hayan perdido la beca, pero posteriormente hayan mejorado su situación académica o demuestren necesidad continua.	Ya se contempla, la persona puede presentar nueva solicitud el siguiente año y se valora.
13	1. Considerar la implementación de un proceso de mediación previo a la imposición de sanciones para casos menos graves.	Ya cuentan con plazo para presentación de pruebas de descargo.
	2. Establecer un comité de apelaciones independiente para revisar las decisiones de sanciones.	No se considera oportuno ya que, únicamente se cuenta con un equipo de trabajo reducido para el programa.
	3. Incluir la posibilidad de asesoría legal gratuita para los becados que enfrenten un proceso de sanción.	No se considera oportuno, desde el equipo de trabajo del Programa de Becas se brinda la orientación según lo establecido en el reglamento.

14	1. Establecer un proceso de priorización transparente para la asignación de becas en caso de limitaciones presupuestarias.	Se incluye el siguiente texto: "En caso de limitaciones presupuestarias, para la asignación de becas se priorizarán los grupos familiares en mayor condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, según lo establecido en los artículos 15° y 16° del presente reglamento".
	2. Considerar la creación de un fondo de reserva para garantizar la continuidad de las becas en casos de restricciones presupuestarias imprevistas.	Aspecto financiero que sale de las competencias del Subproceso Gestión de la Comunidad.
	3. Incluir una disposición que permita la búsqueda activa de fuentes alternativas de financiamiento para el programa de becas.	Aspecto financiero que sale de las competencias del Subproceso Gestión de la Comunidad.
15	1. Considerar la implementación de un sistema de puntaje que combine factores socioeconómicos con mérito académico.	Se mantiene únicamente la naturaleza socioeconómica de la beca en tanto, el mérito académico se encuentra transversalizado por múltiples factores de carácter individual, familiar, comunal y social; que pueden posibilitar o limitar las oportunidades para lograr una excelencia académica. El objetivo principal del programa es promover que las personas se mantengan y avancen en su proceso educativo formal, bajo la comprensión de la realidad social en la cual se desarrollan cotidianamente.
	2. Establecer categorías de becas que permitan una distribución más equitativa entre diferentes niveles de necesidad.	No se considera oportuno, por los requerimientos de gestión y seguimiento requeridos para el manejo de categorías de becas.
	3. Incluir una disposición para revisar y actualizar periódicamente los criterios de evaluación de la pobreza y vulnerabilidad.	Esta revisión y actualización periódica se realiza desde el área técnica.
16	1. Considerar la inclusión de un método de evaluación participativa de la pobreza que involucre a la comunidad local.	No se considera oportuno, se utilizan los métodos pertinentes considerados por el área técnica.

	<p>2. Establecer un mecanismo para actualizar regularmente los métodos de medición en línea con los avances en la investigación sobre pobreza.</p>	<p>Esta revisión y actualización periódica se realiza desde el área técnica con base en teoría social y referentes de índices para medición de pobreza.</p>
	<p>3. Incluir una disposición para realizar estudios de impacto periódicos que evalúen la efectividad de estos métodos en la identificación de los beneficiarios más necesitados.</p>	<p>No se considera oportuno en este momento ya que, únicamente se cuenta con un equipo de trabajo reducido para el programa. Se realiza encuesta anual de satisfacción y efectividad del programa.</p>
17	<p>1. Incluir un mecanismo para considerar factores locales específicos en la determinación del presupuesto y la cantidad de becas.</p>	<p>Se realiza planificación estratégica del programa en los proyectos anuales de presupuesto.</p>
	<p>2. Establecer un proceso de consulta con la comunidad educativa local para informar las recomendaciones de la oficina de becas.</p>	<p>Se mantiene contacto frecuente con los centros educativos.</p>
	<p>3. Considerar la inclusión de proyecciones a mediano plazo para permitir una planificación más estratégica del programa de becas.</p>	<p>Se realiza planificación estratégica del programa en los proyectos anuales de presupuesto.</p>
18	<p>1. Considerar la implementación de un sistema de notificación automática para informar a los beneficiarios cuando se realiza el depósito.</p>	<p>Desde años atrás se ha valorado un sistema automatizado para gran parte del procedimiento del Programa de Becas, se han logrado avances en la recepción de las solicitudes y se espera, en unos años alcanzar una automatización que incluya estas notificaciones.</p>
	<p>2. Establecer un procedimiento claro para manejar problemas con los depósitos (por ejemplo, cuentas cerradas, errores bancarios).</p>	<p>Se incluye el siguiente texto en el Artículo 19º: "Si se presentara algún problema con un depósito durante la gestión de planilla, tales como cuentas bloqueadas, cerradas u otra situación bancaria; se notificará de manera inmediata a la persona usuaria, quien tendrá un (1) día hábil para presentar la resolución documentada del banco. Caso contrario, no recibirá depósito ese mes y se incorporará de manera retroactiva para el mes siguiente o el mes en que se solvete la situación (siempre y cuando se encuentre dentro de los 10 meses que se adjudica la beca, a más tardar en noviembre)".</p>

	3. Incluir una opción para que los beneficiarios puedan elegir recibir el subsidio de forma trimestral en lugar de mensual, si así lo prefieren.	No se considera oportuno, por el proceso de gestión del programa.
20	1. Incluir una disposición transitoria que establezca cómo se manejarán las becas otorgadas bajo el reglamento anterior.	Reglamento se aplicará a partir del momento de su aprobación.
	2. Considerar la inclusión de una cláusula que permita la revisión y actualización periódica del reglamento.	Se incluye el siguiente texto en el Artículo 8º: "n) Realizar revisión y actualización periódica del presente reglamento, así como del procedimiento institucional del Programa de Becas".
	3. Establecer un mecanismo para comunicar efectivamente los cambios en el reglamento a todos los interesados, incluidos los beneficiarios actuales y potenciales.	Se establecerá estrategia desde el Programa de Becas.

1 Cabe destacar, que esta actualización integral del “Reglamento para el otorgamiento de becas para
2 estudio a municipales de Escazú” se encuentra motivada por la necesidad de ajustar los procesos que se
3 gestionan en el Programa de Becas a la realidad actual y proporcionar una estructura normativa cada
4 vez más clara y detallada; siempre con el objetivo de mejorar la eficiencia del programa y brindar el
5 servicio de mayor calidad a las familias usuarias.

6 Se adjunta documento en prosa y otro en formato de cuadro con la totalidad del reglamento, organizado
7 por artículo, tanto en su versión actual como la propuesta de actualización.

8 Asimismo, se adjunta expediente físico de las modificaciones a este reglamento gestionadas desde el
9 2019 a la fecha, el cual consta de 78 folios

10 Se solicita muy amablemente el traslado de esta propuesta a la Alcaldía para su valoración y trámite
11 correspondiente. Al momento que la Alcaldía lo valore pertinente, previo a su aprobación, se
12 recomienda hacer de conocimiento de la Comisión Especial de Becas esta propuesta de actualización
13 del reglamento.

14 Cordialmente,

15 **Licda. Julia Araya Molina**

16 **Coordinadora**

17 **Gestión de la Comunidad”**

18

19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 **I.-** Que mediante oficio DIC-DAJ-092-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos
21 Herrera Fuentes se otorgó DICTAMEN JURÍDICO POSITIVO a la propuesta de reforma total al
22 “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú”

23 **II.-** Que el texto del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú”
24 conteniendo su Reforma Integral, es el siguiente:

25 **“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

1 **PARA ESTUDIO A MUNÍCIPIES DE ESCAZÚ**

2 **I CAPÍTULO**

3 **DE LAS BECAS PARA ESTUDIO A MUNÍCIPIES DE ESCAZÚ**

4 **Artículo 1°— De la naturaleza de las becas.** La Municipalidad podrá otorgar becas en beneficio de
5 toda aquella persona residente del cantón de Escazú que presente una condición socioeconómica de
6 pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional y/o vulnerabilidad social, según criterio técnico y
7 profesional de Trabajo Social; según valoración del grupo familiar conforme a los siguientes conceptos:
8 a) Hogares en condiciones de pobreza extrema: Son aquellos hogares con un ingreso mensual por
9 persona inferior al costo de la Canasta Básica Alimentaria, por lo que no satisfacen de manera completa
10 las necesidades básicas alimentarias de sus integrantes.

11 b) Hogares en condiciones de pobreza: Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior a
12 la línea de pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.

13 c) Hogares en condiciones de pobreza multidimensional: Son aquellos hogares que presentan
14 privaciones multidimensionales en los ámbitos de educación, vivienda y uso de internet, salud, trabajo
15 y protección social, según el Índice de Pobreza Multidimensional.

16 d) Hogares en condiciones de vulnerabilidad social: Son aquellos hogares que presentan factores
17 de riesgo social, vinculados o no con su condición económica, según criterio técnico y profesional de
18 Trabajo Social.

19 Y que se encuentre cursando:

20 a) Primaria o secundaria en instituciones públicas.

21 b) Programas de Educación para personas jóvenes y adultas que ofrece el Ministerio de Educación
22 Pública, tales como: Institutos de Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos
23 y/o Educación Abierta (solo modalidades de primaria y secundaria, se excluyen carreras técnicas). Las
24 personas estudiantes que se encuentren en esta modalidad deberán matricular como mínimo 3 materias
25 para poder aplicar por el subsidio.

26 c) La Municipalidad podrá resguardar al menos un 5% de las becas a estudiantes con problemas de
27 aprendizaje (con adecuación significativa), que presente algún tipo de discapacidad o quienes cursen en
28 cualquiera de los centros de enseñanza especial públicos que se encuentren dentro y fuera del cantón de
29 Escazú, siempre y cuando su residencia sea dentro del cantón de Escazú. Esta población deberá cumplir
30 con todos los requisitos que establece este reglamento.

31 **Artículo 2°— Del destino de las becas.** Las becas para estudiar se otorgarán como apoyos
32 complementarios para ser utilizadas para la compra de uniformes, materiales educativos, transporte,
33 alimentación o cualquier otro gasto relacionado con las actividades y necesidades educativas.

34 **Artículo 3°— De los requisitos para optar por una beca municipal.** La persona interesada en una
35 beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

36 a) Ser residente del cantón de Escazú.

37 b) Presentar una situación socioeconómica vulnerable que limite su derecho al estudio. Por lo que, deberá
38 someterse a un estudio socioeconómico elaborado por la persona profesional en Trabajo social del
39 Programa de Becas, cuyo objetivo es analizar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar.

40 c) Estar matriculado/a y asistir a un centro educativo público (únicamente primaria y secundaria),
41 ubicado dentro o fuera del cantón de Escazú; con matrícula mínima de 3 materias.

42 d) En caso de ser estudiante de la modalidad de Institutos de Educación Comunitaria, Centros Integrados
43 de Educación de Adultos y/o Educación Abierta, deberá matricular como mínimo 3 materias. Se incluye

1 la excepción de matrícula mínima de 2 materias únicamente para las personas con las siguientes
2 circunstancias especiales: personas estudiantes con trabajo formal a tiempo completo debidamente
3 comprobado y personas a quienes únicamente les falta esa cantidad de materias, o menos, para finalizar
4 su proceso educativo, debidamente documentado por el centro educativo.

5 e) Presentar la solicitud de beca debidamente llena y aportar con ella los documentos que se requieran
6 en el tiempo y lugar que se estipule. En el caso de estudiantes menores de edad la madre, padre o persona
7 encargada legal que reside con él/ella deberá tramitar la solicitud de beca. En los casos que la
8 Municipalidad, específicamente el Programa de Becas, lo considere pertinente, podrá solicitar
9 documento correspondiente a la patria potestad de la persona menor de edad.

10 f) No disfrutar simultáneamente de otra beca o subsidio para realizar sus estudios que provenga de una
11 institución pública, organización no gubernamental, organismo internacional, empresa privada u
12 cualquier otro tipo de organización. Se exceptúa de esta última prohibición a las personas que presenten
13 alguna condición de discapacidad (avalado con documento médico o profesional probatorio) y personas
14 que presenten algún problema de aprendizaje significativo (avalado con documento emitido por
15 profesional competente en el tema o centro educativo, se excluyen adecuaciones no significativas).

16 g) La persona estudiante extranjera, así como la persona encargada que reside con él/ella (en caso de
17 menores de edad) deberán presentar una condición migratoria regular, para efectos de la apertura de
18 cuenta bancaria.

19 **Artículo 4º— Del procedimiento y de los plazos del Programa de Becas.** La Comisión Especial de
20 Becas trabajará en conjunto con la oficina encargada del Programa de Becas, en la aplicación del
21 siguiente procedimiento:

22 a) Divulgación del programa: La oficina encargada del Programa de Becas realizará una campaña de
23 divulgación a la comunidad durante el mes agosto de cada año, referida a la información general del
24 programa, requisitos, procedimiento, fecha, lugar y contacto para realizar una solicitud de beca.

25 b) Recepción de solicitudes: La recepción de las solicitudes de beca se realizará del 1º al 15 de setiembre
26 de cada año (iniciando el primer día hábil del mes y finalizando el día hábil posterior al 15 de setiembre),
27 mediante plataforma digital facilitada por la Municipalidad. Al momento de ingresar el formulario
28 completo, la persona solicitante recibirá un comprobante digital. En casos excepcionales valorados por
29 la oficina encargada de becas por condición de analfabetismo o limitación en el uso de medios digitales,
30 dificultad de acceso a equipo tecnológico y/o inexistencia de redes de apoyo familiares o comunales para
31 el ingreso de la solicitud por medios propios, se realizará un ingreso asistido desde la Municipalidad,
32 previa programación.

33 Al momento de ingresar su solicitud, la persona deberá leer y aceptar un consentimiento informado sobre
34 el uso de los datos brindados, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al
35 Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento.

36 c) Período de petición: Se establecerá un período de tres (3) días hábiles después de finalizar la recepción
37 de solicitudes, para que aquellas personas que por una razón justificable no realizaron el proceso de
38 solicitud de la beca en los períodos establecidos puedan presentar la petición de ingresar su solicitud. La
39 petición deberá presentarse por escrito en la oficina encargada del Programa de Becas por los medios
40 que esta indique, dirigida a la Comisión de becas, y con documento adjunto que respalde la justificación.
41 La persona profesional en Trabajo Social analizará cada una de las peticiones y las presentará ante la
42 Comisión de becas con la recomendación técnica respectiva, para que resuelva el lineamiento a seguir.

- 1 La persona profesional en Trabajo Social notificará formalmente al correo electrónico señalado en el
2 formulario de solicitud el resultado a la persona solicitante de petición en un periodo máximo de 10 días
3 hábiles, después de emitido el acuerdo del Concejo Municipal al respecto.
- 4 d) Revisión de solicitudes: La oficina encargada del programa de becas y el equipo de apoyo que se
5 asigne realizará revisión de cada una de las solicitudes de becas ingresadas en los períodos establecidos.
6 En caso de encontrarse información o documentación incompleta, se notificará por el medio electrónico
7 señalado en el formulario de solicitud a la persona solicitante o persona encargada para solicitar los
8 documentos pendientes. La persona tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para remitir lo solicitado
9 por los medios indicados, de lo contrario la solicitud será archivada sin ulterior trámite.
- 10 e) Solicitud de condición de matrícula: La oficina encargada del programa de becas solicitará a los
11 centros educativos, previo al inicio del ciclo lectivo, la condición de matrícula de las personas
12 solicitantes de beca. Si el centro educativo no aportare la documentación, se informará a la persona
13 encargada del estudiante por el medio electrónico señalado en el formulario de solicitud para que aporte
14 la constancia de matrícula, a más tardar la segunda semana del mes de tercera de cada año; si no se
15 presenta se dará por finalizado el proceso de valoración. Para efectos de la modalidad de educación
16 abierta y CINDEA, la solicitud a los centros educativos se realizará 2 veces al año, conforme a la
17 calendarización de las fechas de matrícula.
- 18 f) Solicitud de condición final: La oficina encargada del programa de becas solicitará a los centros
19 educativos, al final del curso lectivo, la acreditación de condición de aprobado, aplazado o reprobado de
20 las personas becadas. Si el centro educativo no aportare la documentación, se informará por el medio
21 electrónico señalado en el formulario de solicitud a la persona encargada del estudiante para que aporte
22 la tarjeta de certificación o nota final del año anterior, a más tardar la tercera semana del mes de febrero
23 de cada año; si no se presenta se dará por finalizado el proceso de valoración y la solicitud será archivada
24 sin ulterior trámite.
- 25 g) Estudio técnico: La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas realizará
26 un análisis socioeconómico según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados a
27 partir de la información suministrada en el formulario de solicitud de beca, de los documentos aportados,
28 la revisión en SINIRUBE y otras plataformas nacionales, así como otros mecanismos que considere
29 pertinentes según el caso (visita domiciliaria, consulta al centro educativo, entre otros), y emitirá una
30 recomendación técnica en lo referente a la aprobación o denegación de la beca solicitada.
- 31 h) Visita domiciliar: La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas
32 realizará visitas de verificación de cumplimiento de requisitos, iniciando con aquellas familias donde se
33 requiera verificar información relacionada con la solicitud o los requisitos presentados y visitas
34 aleatorias al menos al equivalente del 5% del total de las becas disponibles para asignar.
- 35 i) Aprobación o denegación de becas municipales: La oficina encargada del Programa de Becas remitirá
36 a la Comisión Especial de Becas un cuadro elaborado por la persona profesional en Trabajo Social
37 encargada del Programa de Becas que contiene la información general de todas las personas solicitantes
38 del subsidio, el criterio técnico emitido y su justificación, con el fin de que valoren la recomendación de
39 la aprobación o rechazo de la beca solicitada o, en casos excepcionales, la situación de beca condicionada
40 por motivos técnicamente justificados.
- 41 La comisión deberá tomar en consideración el criterio técnico emitido por la persona profesional en
42 Trabajo social encargada del Programa de Becas. Si dicha comisión se aparta del criterio técnico o legal
43 de la Administración, deberá razonar por escrito los motivos por los cuales se aparta y el amparo técnico

- 1 o legal en que sustenta el criterio. Si los motivos que justifican su criterio son desconocidos o no
2 contemplados por la parte técnica o legal de la administración, la comisión podrá solicitar una
3 revaloración del caso debidamente fundamentada.
- 4 Una vez que la comisión de becas tome los acuerdos, la persona secretaria de la comisión deberá
5 proceder con la elaboración y envío del dictamen respectivo al Concejo Municipal.
- 6 j) Adjudicación de becas municipales: La adjudicación de becas a estudiantes habitantes del cantón,
7 corresponderá al Concejo Municipal del cantón de Escazú, que se basará para tales efectos, en el
8 Dictamen de la Comisión Especial de Becas que contendrá la lista final con los nombres de las personas
9 estudiantes a quienes se recomienda aprobar o denegar la beca.
- 10 En el marco de la protección de los datos personales y evitar exposición a mayores condiciones de
11 vulnerabilidad de las personas usuarias, en el dictamen se omitirán nombres y demás datos o información
12 sensible de las personas y familias. En el caso de becas aprobadas o que se retiran se incluye únicamente
13 número de expediente y, en el caso de becas denegadas, si no tienen expediente previo, se coloca número
14 de identificación.
- 15 k) Resultado de solicitud de la beca: La persona profesional en Trabajo social encargada del Programa
16 de Becas y el equipo de apoyo notificarán formalmente al medio electrónico señalado para la atención
17 de notificaciones el resultado a la persona solicitante de beca del 1° al 10 de marzo de cada año.
- 18 l) Solicitud de revaloración: Si la persona estudiante o la persona encargada (en casos de menores de
19 edad) estuviera disconforme con el resultado, podrá presentar la solicitud formal de revaloración a la
20 dirección de correo electrónico del programa de becas que se le indique. Deberá presentar la solicitud
21 de revaloración debidamente firmada junto con documento que respalde el cambio familiar, económico
22 y/o personal que no fue contemplado en la solicitud inicial de beca. Como período único para recepción
23 de solicitudes de revaloración se establecerán cinco (5) días hábiles después del 10 de marzo del año
24 correspondiente. La persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de becas analizará
25 cada una de las solicitudes de revaloración y las presentará ante la Comisión de becas con la
26 recomendación técnica respectiva, para que resuelva en definitiva la valoración planteada.
- 27 En caso de disponibilidad de becas, las revaloraciones que sean aprobadas se podrán asignar de manera
28 inmediata o, en su defecto, se mantendrá a la espera hasta el momento que se cuente con becas
29 disponibles para reasignar.
- 30 La oficina encargada del programa de becas notificará al medio electrónico señalado en el formulario de
31 solicitud el resultado a la persona solicitante de revaloración en un periodo máximo de 10 días hábiles,
32 después de emitido el acuerdo del Concejo Municipal al respecto.
- 33 m) Reasignación de becas: En el caso de que se asigne la totalidad de becas presupuestadas ese año, si
34 durante el período lectivo la persona estudiante pierde o renuncia a este subsidio, dicho espacio, será
35 ocupado prioritariamente por la persona estudiante que, habiendo presentado el formulario respectivo,
36 se quedó sin asignación de beca por límite de cupos, para lo cual la persona profesional en Trabajo Social
37 deberá priorizar las situaciones socioeconómicas más vulnerables.
- 38 n) Becas en período extraordinario: En caso de que no se cuente con estudiantes en condición de
39 vulnerabilidad socioeconómica que se quedaron sin asignación de beca por límite de cupos; previa
40 autorización de la Comisión de becas, se podrá habilitar período extraordinario de recepción de
41 solicitudes de beca para aquellas personas que hayan sido canalizadas desde la oficina encargada del
42 Programa de Becas de la Municipalidad de Escazú; para lo cual tendrá que cumplir con el procedimiento
43 de todo lo que estipula este Reglamento.

1 o) Becas por situación transitoria de desgracia o infortunio: En caso de situaciones de desgracia temporal
2 o infortunio remitidos por el Concejo Municipal para trámite de beca, se permitirá el ingreso de la
3 solicitud de beca fuera del periodo ordinario de recepción, si aún se cuenta con becas disponibles. Para
4 determinar la necesidad del caso, la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de
5 Becas realizará una entrevista inicial y tendrá que cumplir con el procedimiento de todo lo que estipula
6 este Reglamento.

7 p) Cambio de grupo familiar:

8 En caso de que la persona estudiante cambie de grupo familiar durante el proceso de solicitud o
9 valoración de beca o bien, una vez asignada la beca, deberá informarlo de manera inmediata, por escrito
10 a la oficina encargada del Programa de becas. La persona profesional en Trabajo Social realizará una
11 valoración socioeconómica al nuevo grupo familiar. Para dicho efecto se notificará vía correo electrónico
12 la presentación de la documentación respectiva la cual deberá enviarse a través de la plataforma
13 electrónica prevista al efecto.

14 Si el cambio del grupo familiar ocurre durante el período de duración de la beca asignada, el subsidio se
15 mantendrá inactivo hasta que la Comisión de becas valore la recomendación técnica respecto a la
16 condición del nuevo grupo familiar; en caso de que se acuerde la continuidad de la beca, se depositará
17 retroactivo y, por el contrario, si el grupo familiar no cumple con los requisitos, se retirará en forma
18 definitiva la beca.

19 q) Cambio de persona encargada: En caso de que la persona con beca asignada cambie de persona
20 encargada, pero se mantenga en el mismo grupo familiar, la persona profesional en Trabajo Social
21 solicitará al nuevo encargado rendir vía escrita la justificación correspondiente del cambio presentado.
22 La situación se hará de conocimiento de la Comisión de becas, y se realizarán las gestiones
23 administrativas para el cambio en la cuenta bancaria. Si la nueva persona encargada no cumple con los
24 requisitos, se retirará en forma definitiva la beca. Se aclara que, en todos los casos, las cuentas bancarias
25 solo se gestionarán para personas encargadas que residen con las personas becadas.

26 r) Cambio de persona becada: Si la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de
27 Becas identifica la necesidad de un cambio de la persona becada por otro miembro del mismo grupo
28 familiar que cumpla todos los requisitos del Artículo 3°, la Comisión de becas podrá valorar la
29 modificación con base en justificación escrita que presente la persona profesional en Trabajo Social.

30 **Artículo 5°— De la documentación necesaria para que una solicitud de beca sea admitida:** Para
31 que la solicitud de beca sea admitida, las personas interesadas deberán presentar ante la oficina encargada
32 del Programa de Becas la siguiente documentación:

33 a) Formulario digital de solicitud de beca debidamente lleno.

34 b) Documentos de identificación:

- 35 • Cédula de identidad vigente de la persona estudiante si es mayor de edad en formato digital.
- 36 • Tarjeta de menor de la persona estudiante en caso de ser mayor de 12 años en formato digital.
- 37 • Constancia de nacimiento de la persona estudiante si es menor de 12 años, en formato digital.
- 38 Pueden presentar captura de pantalla de la información gratuita emitida en línea por el Tribunal Supremo
39 de Elecciones.
- 40 • Cédula de identidad vigente de la madre, padre o persona encargada directa del/a estudiante en
41 formato digital.
- 42 • En caso de personas extranjeras, cédula de residencia o documento de identificación migratoria
43 para extranjeros (DIMEX) vigente en formato digital. En casos excepcionales, pasaporte con visa

- 1 correspondiente. En caso de que la beca sea aprobada, el DIMEX deberá encontrarse al día o bien, el
2 pasaporte deberá tener visa vigente para efectos de la apertura de la cuenta bancaria.
- 3 c) Comprobantes de ingresos económicos de todas las personas mayores de edad que integren el núcleo
4 familiar:
- 5 • Personas asalariadas: constancia salarial vigente.
 - 6 • Independientes, trabajos ocasionales o personas mayores de edad que no trabajan: Declaración
7 jurada de ingresos acorde al formato facilitado por la oficina encargada del Programa de Becas.
 - 8 • Si dentro del grupo familiar existen personas con discapacidad, enfermedad, personas adultas
9 mayores o personas menores de edad en condición de orfandad (pérdida de 1 o ambos progenitores) y
10 reciben algún subsidio o pensión, deberán presentar constancia respectiva extendida por la Caja
11 Costarricense de Seguro Social u otra institución, haciendo constar el monto del subsidio o pensión que
12 perciben. Pueden presentar también estado de cuenta del banco donde les realizan el depósito bancario.
13 Se exceptúa de la presentación de este documento a las personas usuarias del Régimen no contributivo
14 de la CCSS y subsidios de becas estudiantiles de instituciones públicas (IMAS, PANI, MTSS, INA) en
15 tanto, se realiza verificación cruzada en el SINIRUBE.
 - 16 • Si dentro del grupo familiar existen personas menores de edad y/o personas entre 18 y 25 años
17 que se encuentran estudiando, que no residen con alguno de sus progenitores, deberán aportar constancia
18 de pensión alimentaria expedida por el Poder Judicial. Sin excepción deben presentar este documento,
19 reciban o no pensión alimentaria.
 - 20 • Si reciben pensión alimentaria de forma voluntaria deberán aportar declaración jurada de pensión
21 alimentaria acorde al formato facilitado por la oficina encargada del Programa de Becas, expedida por
22 el padre o madre de la persona menor de edad donde indique el monto que se recibe por concepto de
23 pensión.
- 24 d) Comprobantes de los egresos del grupo familiar en formato digital, tales como pago de servicios
25 públicos (agua, electricidad, teléfono, internet y cable), pago de seguro social independiente o
26 voluntario, préstamos, hipotecas, transporte escolar o cualquier otro gasto relacionado con el grupo
27 familiar. En casos excepcionales de egresos que no cuentan con comprobantes, se podrá presentar
28 declaración jurada de egresos acorde al formato facilitado por la oficina encargada del Programa de
29 Becas.
- 30 • En lo que respecta al alquiler de vivienda, deben presentar copia de la factura electrónica o física
31 del último mes o, en su defecto, copia del contrato de arrendamiento o recibo de pago.
- 32 e) En caso de que una persona del grupo familiar presente enfermedad crónica o situación de
33 discapacidad, deberá presentar copia de dictamen médico o epicrisis actualizada donde se detalle la
34 condición.
- 35 f) Documentación relacionada a trámites jurídicos-legales, (Juzgado de pensiones y violencia doméstica,
36 juzgado contravencional, juzgado de familia, juzgado de menor cuantía, juzgado penal), documentación
37 relacionada con otras instituciones estatales como el INAMU, IMAS, PANI, instituciones y/o
38 organizaciones sociales que aporten información para al análisis del caso.
- 39 g) Fotografías internas y externas de la vivienda donde reside el grupo familiar.
- 40 h) La persona estudiante que solicite beca y haya reprobado o aplazado el ciclo lectivo, y se encuentre
41 en alguna de las circunstancias previstas en el inciso d) del artículo 12° de este Reglamento, deberá
42 presentar en la oficina encargada del Programa de Becas a más tardar la tercera semana de febrero una
43 solicitud de estudio de su caso, exponiendo las circunstancias que motivaron que se reprobara o aplazara

1 el curso lectivo, aportando los documentos o pruebas idóneas que la oficina encargada de becas solicita
2 previo al estudio del caso.

3 i) En caso de que la persona solicitante haya tenido beca el año anterior, de igual manera deberá presentar
4 los requisitos establecidos en este Artículo 5°.

5 No se podrá efectuar un estudio socioeconómico con la información incompleta, será obligación de la
6 persona solicitante aportar toda la documentación sin excepción. De no presentar la documentación
7 completa en el período de recepción establecido, podrá hacer uso del artículo 4 inciso d).

8 Si dentro del proceso de recepción de solicitud de beca, o durante la elaboración del estudio
9 socioeconómico se detectare que la familia aporta información falsa o presentan la documentación
10 incompleta se procederá de forma inmediata al archivo del trámite.

11 **Artículo 6°-De la integración de la Comisión Especial de Becas.** De la integración de la Comisión
12 Especial de Becas. La Comisión Especial de Becas será conformada por quien ejerza la Presidencia del
13 Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables para la conformación de las
14 comisiones especiales del Concejo Municipal, incluidas en el artículo 49 del Código Municipal. Las
15 personas miembros de la Comisión designarán entre ellas a una persona coordinadora y una persona
16 secretaria.

17 Las personas profesionales en Trabajo Social encargadas del Programa de Becas podrán participar
18 cuando sea convocadas, en calidad de asesoras, con voz, pero sin voto.

19 **Artículo 7°- Funciones de la Comisión Especial de Becas.** Serán funciones de la Comisión Especial
20 de Becas, las siguientes:

21 a) Solicitarle a la Comisión de Hacienda, con suficiente antelación a la fecha de preparación del
22 Presupuesto Ordinario respectivo, la inclusión del monto destinado al rubro de becas. La persona
23 coordinadora asignada por la comisión de becas deberá sustentar los incrementos del número de becas
24 y del monto en base a estudios técnicos.

25 b) Valorar y recomendar la aprobación, rechazo o retiro del otorgamiento de las becas, partiendo del
26 criterio técnico emitido por las personas profesionales en Trabajo social del Programa de Becas.

27 c) La persona secretaria asignada por la comisión de becas deberá emitir y enviar al Concejo Municipal
28 los dictámenes de los acuerdos adoptados en cada reunión. La profesional en Trabajo Social suministrará
29 a la comisión la minuta de los acuerdos emitidos y el respectivo oficio con los criterios y
30 recomendaciones técnicas.

31 d) Revisar y aprobar los trámites y solicitudes que las personas solicitantes de becas gestionen y que
32 requieran un dictamen de la Comisión.

33 e) Valorar y recomendar la aprobación de cambios en los plazos estipulados en el Artículo 4° del presente
34 reglamento por situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas y, partiendo del criterio técnico
35 emitido por las personas profesionales en Trabajo social del Programa de Becas.

36 f) Realizar gestiones de enlace con las instituciones educativas del cantón de Escazú para mejorar la
37 coordinación interinstitucional cuando así se requiera.

38 g) Cualesquiera otras que, el Concejo Municipal o la propia Comisión decidan.

39 **Artículo 8°— Funciones del equipo encargado del programa de becas.** Serán funciones del equipo
40 encargado del programa de becas las siguientes:

41 a) Elaborar el contenido del formulario de solicitud de beca.

42 b) Realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante de la beca y su familia, análisis que
43 según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados permitirán emitir una

- 1 recomendación técnica en lo referente a la aprobación o denegación de la beca solicitada; o bien de su
2 retiro.
- 3 c) Realizar visitas de verificación de cumplimiento de requisitos, iniciando con aquellas familias donde
4 se requiera verificar información relacionada con la solicitud o los requisitos presentados y visitas
5 aleatorias al menos al equivalente del 5% del total de las becas disponibles en el programa.
- 6 d) Conformar expedientes digitales para cada una de las personas becadas. Dicho expediente deberá
7 contener el formulario de solicitud de beca, los documentos solicitados en este reglamento, hoja de
8 recomendación técnica que indica el resultado de la valoración socioeconómica, notificaciones, así como
9 cualquier otro documento de seguimiento al caso.
- 10 e) Salvaguardar los expedientes en la oficina encargada del Programa de Becas. Para garantizar esta
11 labor se seguirán los procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.
- 12 f) Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del Programa de Becas como las estadísticas
13 que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.
- 14 g) Verificar durante el año, según calendarización interna, con los centros educativos y organizaciones
15 que la persona estudiante se encuentre inserta dentro de la educación general básica y que no esté
16 recibiendo simultáneamente otro subsidio de beca.
- 17 h) Verificar mensualmente con las instituciones que imparten modalidad Educación Abierta, que la
18 persona becada cumpla con una asistencia obligatoria y permanente mínima un 75% del total de las
19 sesiones impartidas. En caso de detectar incumplimiento en el porcentaje mínimo de asistencia, se
20 procederá a aplicar el Artículo 13° del presente reglamento.
- 21 i) Coordinar con la entidad bancaria correspondiente la apertura de cuentas para personas becadas.
- 22 j) Realizar las acciones administrativas necesarias para aplicar la planilla en el programa DECSIS y
23 enviarla mensualmente, en los plazos establecidos, a las oficinas encargadas de Contabilidad y de
24 Tesorería para el proceso de pago.
- 25 k) Coordinar y desarrollar procesos complementarios con las personas becas y sus familias, mediante
26 capacitaciones, charlas, talleres, procesos de formación, seminarios, reconocimientos, donaciones u
27 otras actividades que aporten a su atención y desarrollo integral.
- 28 l) Realizar investigación y mantenerse en formación continua para proponer e implementar mejores y
29 actualizadas prácticas en gestión de becas estudiantiles.
- 30 m) Generar informes de rendición de cuentas del programa y otros que se requieran, con base en análisis
31 de datos y desarrollo de todo el procedimiento contemplado en este reglamento.
- 32 n) Realizar revisión y actualización periódica del presente reglamento, así como del procedimiento
33 institucional del Programa de Becas.
- 34 **Artículo 9°- Sobre la cantidad de becas por hogar.** Solo se valorará y otorgará una beca municipal
35 por grupo familiar. No obstante, se podrán asignar dos becas en aquellos casos excepcionales en donde
36 la persona profesional en Trabajo social encargada del Programa de Becas considere indispensable dicha
37 recomendación por alguna situación de riesgo social que afecte de manera extrema la condición
38 socioeconómica del grupo familiar.
- 39 Esta recomendación deberá ser valorada y aprobada por la Comisión Especial de Becas y posteriormente
40 por el Concejo Municipal, siempre y cuando exista disponibilidad de becas y no se tenga población
41 nueva identificada para procesos extraordinarios de solicitudes de beca.
- 42 En casos excepcionales, se podrán otorgar como máximo dos becas por grupo familiar. De otorgarse dos
43 becas en un mismo núcleo familiar se mantendrán activas durante 10 meses (febrero a noviembre) y una

1 de estas no podrá ser prorrogable al siguiente curso lectivo. Además, se realizará una revisión anual de
2 los casos donde se han otorgado múltiples becas a un mismo grupo familiar para valorar avance en el
3 proceso educativo formal y brindar orientación sobre otras alternativas institucionales de apoyo
4 educativo.

5 **Artículo 10°—Período de duración de la beca.** La beca se concederá a la persona estudiante durante
6 el plazo comprendido entre los meses de febrero a noviembre (10 meses) del curso lectivo para el que
7 se solicitó. Las personas que deseen postularse cada año deberán realizar el mismo proceso de solicitud.

8 a) Si bien las personas estudiantes de modalidad educación abierta finalizan su ciclo lectivo en el mes
9 de octubre, como excepción para aquellas personas que matriculan el siguiente ciclo, se realizará el
10 depósito de beca del mes de noviembre con el fin de que tengan la posibilidad de cubrir los gastos
11 educativos del ciclo que inicia en enero y el pago de exámenes en marzo.

12 b) La beca asignada posterior a solicitud de revaloración en período ordinario, tal como se estipula en el
13 inciso l) del Artículo 4°, se conferirá a la persona estudiante de forma retroactiva a partir del mes de
14 febrero.

15 c) La beca asignada en período extraordinario, tal como se estipula en el inciso n) del Artículo 4°, se
16 conferirá a la persona estudiante de forma retroactiva por el periodo que rige a partir del mes en que se
17 recibió la solicitud completa; según disponibilidad presupuestaria.

18 **Artículo 11°— Obligaciones de la persona becada.** Son obligaciones de la persona becada, las
19 siguientes:

20 a) Presentar toda la documentación fehaciente para la realización del estudio socioeconómico. Si
21 se detectare que la persona solicitante incurrió en falsedad de información se realizará la anulación de la
22 solicitud de beca y por los dos (2) años siguientes no podrá solicitar el subsidio.

23 b) En caso de visita domiciliaria, deberá permitir la fiscalización a la persona profesional en Trabajo
24 Social de todo el inmueble donde habita la persona solicitante de beca y su grupo familiar.

25 c) La persona usuaria de beca o su representante legal tiene la obligación de reportar oportunamente
26 cualquier mejora sustancial en su situación socioeconómica, o la de su grupo familiar, que implique
27 variación de las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.

28 d) En el caso de estudiantes de modalidad educación abierta y CINDEA tienen que mantener
29 mínimo 3 materias matriculadas, a excepción de lo estipulado en el Artículo 3°.

30 e) Presentar asistencia regular en el centro de estudio, durante todo el curso lectivo. En el caso de
31 las personas estudiantes de la modalidad Educación Abierta deben presentar asistencia obligatoria y
32 permanente mínima de un 75% del total de las sesiones impartidas, ya sea por la Modalidad MEP
33 (aproximadamente 28 sesiones por ciclo) o la modalidad Municipalidad de Escazú (aproximadamente
34 15 sesiones por ciclo).

35 f) Aprobar al final del curso lectivo la totalidad de los cursos y la nota de conducta.

36 g) Será obligación de la persona becada mantener el contacto (teléfono, correo electrónico,
37 dirección domiciliaria) actualizado, cualquier cambio que realicen deben de notificarlo a la oficina
38 encargada del programa de becas. La oficina encargada de becas no será responsable si alguna
39 información no le fue suministrada por el cambio de contacto.

40 h) Asistir a las capacitaciones, charlas, talleres, seminarios, procesos de formación u otras
41 actividades que se les convoque desde el Programa de becas como parte de la atención integral a las
42 familias usuarias.

- 1 **Artículo 12°— De las causas de suspensión o pérdida de la beca.** El subsidio de beca se perderá por
2 las siguientes causas:
- 3 a) Por incumplimiento de los incisos a y b del artículo 1° del presente reglamento.
4 b) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 11° de este Reglamento.
5 c) Por aplazar o reprobar el ciclo lectivo sin justificación comprobada y aprobada por la Comisión
6 de becas. Con la excepción de los casos donde se compruebe que la pérdida del curso lectivo obedeció
7 a situaciones tales como discapacidad o enfermedad de la persona becada o de personas de su grupo
8 familiar, accidente, desintegración familiar o abandono, violencia intrafamiliar, muerte de alguna de las
9 personas del grupo familiar, casos de infortunio u otras situaciones valoradas técnicamente, todos
10 debidamente comprobados. Estos motivos deberán ser constatados por la persona profesional en Trabajo
11 Social encargada del Programa de Becas y aprobados por la Comisión de Becas.
- 12 d) Por cambio de residencia fuera del cantón de Escazú.
13 e) Por expulsión de la persona becada de la institución educativa donde cursa sus estudios.
14 f) Por cambios en la situación económica del grupo familiar de la persona becada, de modo que la
15 beca municipal ya no es indispensable para continuar y terminar sus estudios.
16 g) Por la existencia de indicios suficientes, verificados por la administración o alguna entidad
17 competente, para creer que la documentación o la información suministrada por la persona solicitante
18 de beca sean falsos o alterados; lo cual además conllevará la inhabilitación para acceder al subsidio de
19 beca por los siguientes dos años.
- 20 h) Por contar con un subsidio para educación por parte de otra institución pública, organización no
21 gubernamental, organismo internacional, empresa privada, cualquier otro tipo de organización y/o
22 instancia privada. A excepción de las personas estudiantes con alguna discapacidad o algún problema
23 de aprendizaje significativo debidamente comprobado.
- 24 i) Cuando la institución educativa así lo solicite, mediante documento debidamente motivado en el
25 que manifieste expresamente las razones por las que considera que la persona postulante o usuaria de
26 una beca, no requiera del subsidio de beca. Situación que será investigada y constatada por la persona
27 profesional en Trabajo social encargada del Programa de Becas.
- 28 j) Por comprobación de mal manejo de los dineros aportados por el Municipio por concepto de
29 beca estudiantil, situación que será comprobada mediante una fiscalización y constatada por la persona
30 profesional en Trabajo social encargada del Programa de Becas.
- 31 k) Si la persona estudiante abandona el estudio y deserta del proceso educativo. Situación que será
32 identificada mediante los cruces de información con los centros educativos, denuncias interpuestas ante
33 la oficina encargada de becas, mediante proceso de análisis de seguimiento emitido por la persona
34 profesional en Trabajo Social.
- 35 l) Si dentro del proceso de valoración de la solicitud de beca se detectare que la familia está
36 tramitando dos becas en un mismo grupo familiar, se notificará a la persona solicitante para consultar
37 cual solicitud desea que se tramite y la otra (s) se anulará. En caso de falta de respuesta de la persona
38 solicitante, la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de becas valorará la
39 asignación a la persona con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- 40 m) Si se aprueban dos becas dentro de un mismo grupo familiar, se notificará a la persona becada o
41 su encargada legal para consultar cual solicitud desea que continúe y la otra (s) se retirará. En caso de
42 falta de respuesta de la persona becada o su encargada legal, la persona profesional en Trabajo Social

1 encargada del Programa de becas valorará la continuidad de la beca para la persona con mayores
2 condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

3 n) Por fallecimiento de la persona becada.

4 o) Por fallecimiento del padre, madre o persona encargada de la persona becada, en caso de que no
5 exista otro tutor legal de la persona becada dentro del actual grupo familiar. De existir dentro del grupo
6 familiar otro tutor responsable y esta persona sea extranjera deberá presentar una condición migratoria
7 regular en el país, así como documento que le acredite la patria potestad de la persona menor de edad.

8 p) Por cambio de la persona encargada de la persona becada que no cuente con todos los siguientes
9 requisitos: residir en el mismo grupo familiar de la persona becada, en caso de que se trate de una persona
10 extranjera presentar condición migratoria regular y tener la patria potestad de la persona menor de edad.

11 **Artículo 13°— Procedimiento para imponer sanciones.** En caso de que la persona becada incurra en
12 alguna de las faltas indicadas en los artículos 11° y 12° de este Reglamento la persona profesional en
13 Trabajo Social encargada del Programa de becas procederá a comunicarle formalmente por el medio
14 indicado en el formulario de solicitud al padre, madre, representante, o persona becada si es mayor de
15 edad, sobre la posibilidad de que le sea rescindida la beca y el motivo en que se fundamenta la posible
16 sanción. Una vez notificada por la oficina encargada del Programa de Becas, la persona becada o su
17 representante, contará con cinco (5) días hábiles, para que presente el descargo correspondiente y aporte
18 la prueba que estimule conveniente a su interés.

19 Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación
20 indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros).
21 Se dará por notificada la posible falta después de cinco (5) días hábiles de la fecha de elaboración del
22 documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona usuaria de beca o su representante
23 legal.

24 Una vez cumplido ese plazo, se trasladará la recomendación del área técnica junto con las actuaciones a
25 la Comisión de Becas, quien resolverá sobre la procedencia o no de revocar la beca otorgada y emitirá
26 dictamen el Concejo Municipal para que sea este último quien en definitiva adopte la decisión.

27 Desde el momento en que se identifica la posible falta, mientras se realiza la debida investigación, se
28 hace la notificación, transcurre el plazo correspondiente y, hasta que la Comisión de Becas resuelve el
29 caso, la beca se mantiene suspendida temporalmente o inactiva por lo que, la persona no recibirá
30 depósitos. En caso de que la resolución final se establezca de manera positiva para la persona usuaria,
31 se depositará la beca de manera retroactiva.

32 **II CAPÍTULO**

33 **RECURSOS ECONÓMICOS**

34 **Artículo 14°- De la disponibilidad presupuestaria:** Todo beneficio que se apruebe y otorgue de
35 conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, estará condicionado a la respectiva
36 disponibilidad presupuestaria con que cuente la Municipalidad para el ejercicio del año económico
37 correspondiente a la solicitud de beca.

38 En caso de limitaciones presupuestarias, para la asignación de becas se priorizarán los grupos familiares
39 en mayor condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, según lo establecido en los artículos
40 15° y 16° del presente reglamento.

41 **Artículo 15°-** La Municipalidad de Escazú otorgará el subsidio de beca tomando como referencia el
42 nivel de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica de la familia.

- 1 **Artículo 16°- Métodos de medición de la pobreza y vulnerabilidad socioeconómica:** Son los
2 mecanismos, o formas de proporcionar información que se utiliza en la calificación de las personas,
3 hogares o familias en estratos o grupos, según parámetros establecidos.
- 4 Los métodos utilizados por la Municipalidad de Escazú son:
- 5 a) El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o familias
6 en pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad social y no pobre.
- 7 b) El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la pobreza,
8 adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición amplia de la pobreza.
9 Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y protección social. Se asocia a las
10 políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de los recursos proporcionalmente con las
11 necesidades de las personas o familias identificadas; y favorece, además, el seguimiento y evaluación
12 de los programas sociales. Además, se ajusta a los requerimientos que establece el SINIRUBE, con el
13 fin de unificar la información en el Sector Social.
- 14 c) El método de Puntaje Socioeconómico, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables
15 relevantes para medir pobreza y vulnerabilidad, que resume en un indicador porcentual la situación
16 socioeconómica de las familias.
- 17 d) Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares,
18 familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta básica
19 normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal humana.
20 La Municipalidad de Escazú destinará al menos el 5% de las becas a las personas estudiantes que
21 presenten algún tipo de discapacidad, tal como se establece en el Artículo 1° del presente reglamento,
22 donde se especifica la naturaleza de las becas.
- 23 **Artículo 17°-** La oficina encargada del Programa de becas elaborará el presupuesto anual y la
24 recomendación del monto y la cantidad de becas a otorgar por año, definiendo los parámetros
25 establecidos en gastos de educación, canasta básica, índice de pobreza, índice de pobreza
26 multidimensional, según los establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- 27 **Artículo 18°-** La Administración Municipal realizará el análisis presupuestario anual, con el fin de
28 verificar la capacidad presupuestaria y definir el monto de beca y la cantidad de becas a aprobar, esta
29 aprobación irá sujeta y respaldada según el criterio técnico que se emita desde la oficina encargada de
30 becas.
- 31 **Artículo 19°- Planilla mensual.** La oficina encargada del Programa de becas gestionará la planilla para
32 el depósito mensual de la beca a las personas usuarias en la cuenta bancaria destinada para este fin. Al
33 momento de la notificación de aprobación de la beca, se le indicará a la persona estudiante o su
34 responsable las fechas de depósito para el ciclo lectivo en curso.
- 35 Si se presentara algún problema con un depósito durante la gestión de planilla, tales como cuentas
36 bloqueadas, cerradas u otra situación bancaria; se notificará de manera inmediata a la persona usuaria,
37 quien tendrá un (1) día hábil para presentar la resolución documentada del banco. Caso contrario, no
38 recibirá depósito ese mes y se incorporará de manera retroactiva para el mes siguiente o el mes en que
39 se solventa la situación (siempre y cuando se encuentre dentro de los 10 meses que se adjudica la beca,
40 a más tardar en noviembre).
- 41 En caso de que la oficina encargada del Programa de Becas reciba o identifique situaciones particulares
42 vinculados con incumplimiento de requisitos para optar y mantener la beca indicados en el Artículo 3°
43 del presente reglamento, posterior a la elaboración de la planilla y previo al depósito correspondiente,

1 por resguardo de los recursos públicos, se realizarán los cambios requeridos en la documentación de la
2 planilla y se coordinará con las áreas municipales financieras correspondientes. Por el contrario, en caso
3 de que esta situación particular se relacione con la subsanación de algún requisito e implique depósito
4 de la beca a una persona usuaria que se encontraba temporalmente suspendida o inactiva, se le realizará
5 depósito retroactivo en el siguiente mes.

6 **Artículo 20°. Derogaciones.** Este Reglamento deroga todas las disposiciones municipales anteriores
7 sobre la materia que aquí se Reglamenta.”

8

9 **C.- RECOMENDACIÓN:**

10 Con vista en los oficios COR-AL-0125-2025, COR-AL-2636-2024 ambos de la Alcaldía Municipal,
11 DIC-DAJ-092-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos con se otorgó Dictamen Jurídico Positivo al texto
12 de la propuesta de Reforma Integral al “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a
13 Municipales de Escazú”, COR-GES-0021-2025 de la Dirección de Gestión Económica Social, COR-
14 GCO-4294-2024, COR-GCO-0058-2025 y sus adjuntos, ambos del Subproceso Gestión de la
15 Comunidad, mediante los que se motivó la Reforma propuesta; el Acuerdo AC-489-2024 de Sesión
16 Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024; esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que la
17 propuesta de Reforma Integral al “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales
18 de Escazú”, resulta pertinente y adecuada al fin público que se pretende cumplir con dicho Reglamento,
19 por lo que recomienda su aprobación para lo que sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
22 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13
23 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-0125-2025, COR-AL-2636-2024 ambos de
24 la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-092-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos con se otorgó Dictamen
25 Jurídico Positivo al texto de la propuesta de Reforma Integral al “Reglamento para el Otorgamiento de
26 Becas para Estudio a Municipales de Escazú”, COR-GES-0021-2025 de la Dirección de Gestión
27 Económica Social, COR-GCO-4294-2024, COR-GCO-0058-2025 y sus adjuntos, ambos del
28 Subproceso Gestión de la Comunidad, mediante los que se motivó dicha Reforma Integral propuesta; y
29 en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión
30 de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar
31 este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER los criterios técnicos contenidos en los oficios DIC-
32 DAJ-092-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos con se otorgó Dictamen Jurídico Positivo al texto de
33 la propuesta de Reforma Integral al “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a
34 Municipales de Escazú”, los oficios COR-GCO-4294-2024, COR-GCO-0058-2025 y sus adjuntos, ambos
35 del Subproceso Gestión de la Comunidad, mediante los que se motivó dicha Reforma Integral propuesta.
36 SEGUNDO: APROBAR la Reforma Integral del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para
37 Estudio a Municipales de Escazú” de conformidad con el texto propuesto en los criterios técnicos COR-
38 GCO-4294-2024, COR-GCO-0058-2025. TERCERO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para
39 que proceda a publicar el texto de la Reforma Integral del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas
40 para Estudio a Municipales de Escazú” según el texto contenido en el Considerando II del Dictamen C-
41 AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez
42 días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en el artículo 43 del Código Municipal.

1 Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si fuere del caso.
2 NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
3 Es todo.

4
5 El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario, por la lectura de este punto del dictamen, el cual
6 trata de un tema que desde hace varias semanas estamos tratando de finalmente lograr concretar,
7 muchísimas gracias, dicho sea de paso por la importantísima labor y las horas dedicadas a este análisis
8 particular de esta reforma reglamentaria, sometemos a votación el tema compañeros, adelante por favor.
9 Queda aprobado de forma unánime (siete votos), la reforma integral del Reglamento de Becas, el punto
10 segundo del dictamen lo sometemos a ratificación, compañeros. Queda ratificada y en firme (siete votos)
11 el punto segundo, relativo a la reforma integral del Reglamento de Becas. Muchísimas gracias. adelante
12 don Mario con el dictamen, por favor.

13
14 **ACUERDO AC-206-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
16 **Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-**
17 **0125-2025, COR-AL-2636-2024 ambos de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-092-2024 del**
18 **Subproceso Asuntos Jurídicos con se otorgó Dictamen Jurídico Positivo al texto de la propuesta**
19 **de Reforma Integral al “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipios de**
20 **Escazú”, COR-GES-0021-2025 de la Dirección de Gestión Económica Social, COR-GCO-4294-**
21 **2024, COR-GCO-0058-2025 y sus adjuntos, ambos del Subproceso Gestión de la Comunidad,**
22 **mediante los que se motivó dicha Reforma Integral propuesta; y en atención a la motivación**
23 **contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**
24 **la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo**
25 **se dispone: PRIMERO: ACOGER los criterios técnicos contenidos en los oficios DIC-DAJ-092-**
26 **2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos con se otorgó Dictamen Jurídico Positivo al texto de la**
27 **propuesta de Reforma Integral al “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a**
28 **Municipios de Escazú”, los oficios COR-GCO-4294-2024, COR-GCO-0058-2025 y sus adjuntos,**
29 **ambos del Subproceso Gestión de la Comunidad, mediante los que se motivó dicha Reforma**
30 **Integral propuesta. SEGUNDO: APROBAR la Reforma Integral del “Reglamento para el**
31 **Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipios de Escazú” de conformidad con el texto**
32 **propuesto en los criterios técnicos COR-GCO-4294-2024, COR-GCO-0058-2025. TERCERO:**
33 **COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar el texto de la Reforma**
34 **Integral del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipios de Escazú”**
35 **según el texto contenido en el Considerando II del Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de**
36 **Asuntos Jurídicos, en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta**
37 **pública no vinculante, establecida en el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho**
38 **plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si fuere del caso. NOTIFÍQUESE este**
39 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
40 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 **PUNTO TERCERO: Se conoce moción de regidores tendiente a la realización de Censo Agrícola.**

43

1 El Asesor Legal; el punto tercero se conoce moción de regidores tendiente a realización de censo
2 agrícola. Esto tiene relación a la, la resolución del, del Tribunal Contencioso Administrativo mediante
3 el que rechazó un veto interpuesto a un acuerdo que había sido aprobado en el 2023. La parte
4 recomendativa dice:

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7 1- Que la moción en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo
8 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 054, Acta 081 del
9 13 de mayo 2025 como oficio de trámite 568-25-I.

10 2- Que el tenor de la moción es el siguiente:

11 *“Los suscritos regidores Mario Arce Guillén y Manuel Flores Fernández, del partido Terra Escazú,*
12 *Marcela Quesada Zamora y Silvia Castro Mendoza, del partido Liberación Nacional, presentamos la*
13 *siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 35, 37 bis y 44 del Código Municipal, y en las*
14 *siguientes Consideraciones:*

15 *PRIMERA: Que mediante acuerdo AC-320-2023, tomado en la sesión ordinaria número 183, del 30 de*
16 *octubre de 2023, el Concejo Municipal de Escazú acordó lo siguiente:*

17 *ACUERDO AC-320-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11*
18 *y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley 8.591, Ley de*
19 *Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria, Ley 7.770 Uso, manejo y*
20 *conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y fortalecimiento del sector agrícola, Ley 8.149 Instituto*
21 *Nacional de innovación y transferencia en tecnología agropecuaria, Ley 9.694 Sistema de Estadística*
22 *nacional. Se acuerda: PRIMERO: Solicitarle muy respetuosamente e instar a la administración*
23 *Municipal, que inicie las gestiones pertinentes para elaborar en el año 2024 y que se incluya en el*
24 *primer presupuesto extraordinario 2024 un CENSO AGRICOLA en el cantón de Escazú, donde se*
25 *establezca de previo con las personas agricultoras los datos más importantes a recolectar y los que*
26 *considere el equipo técnico municipal. SEGUNDO: Solicitarle respetuosamente e instar al señor*
27 *alcalde municipal explore las posibilidades para que sea el Instituto Nacional de Estadística y Censos*
28 *quien realice la muestra o bien reservar previo a estudio de mercado los recursos necesarios para*
29 *contratarlo en el sector privado. TERCERO: Respalda todas las gestiones técnicas y administrativas*
30 *que vaya a hacer el señor alcalde para cumplir con el presente acuerdo. CUARTO: Declarar de interés*
31 *cantonal la actividad agrícola del cantón de Escazú, por su aporte a la identidad de nuestro pueblo y*
32 *porque su sello agrícola ha sido determinante en el crecimiento de nuestra economía local. QUINTO:*
33 *Comuníquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”*
34 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35 *SEGUNDA: Que como parte de las motivaciones que fueron valoradas en aquel momento por el*
36 *Concejo Municipal para la adopción del acuerdo citado, el cual promovió la realización de un Censo*
37 *Agrícola y la declaratoria de interés cantonal de la actividad agrícola en el cantón de Escazú, de*
38 *conformidad con la moción que dio origen al mismo, se valoró por parte del órgano colegiado, la*
39 *necesidad de mejorar la productividad, el conocimiento, y competitividad de las familias rurales de*
40 *pequeños y medianos productores agropecuarios, la importancia de que la municipalidad colabore con*
41 *la seguridad y soberanía alimentaria del país mediante la promoción de buenas prácticas de*
42 *producción, y la necesidad de disponer de datos estadísticos oficiales que permitan brindar sustento*

1 técnico a la toma de decisiones político-locales en materia de agro en el cantón, por parte de la
2 municipalidad.

3 **TERCERA:** Que el acuerdo en cuestión, pese a promover una iniciativa de incuestionable beneficio
4 para la comunidad agrícola de Escazú, y para la municipalidad, en cuanto a la posibilidad de poder
5 obtener información valiosa para la mejor disposición de sus recursos y para la planificación de sus
6 proyectos, en materia de apoyo a la producción agrícola en el cantón, fue vetado en tiempo y forma por
7 la alcaldía municipal, argumentando en aquella oportunidad, que el acuerdo no se ajustaba al plan
8 operativo de la municipalidad, que no se contaba con contenido presupuestario para cumplir el mismo,
9 que dar cumplimiento al mismo no formaba parte de las competencias de la alcaldía, y que el Concejo
10 invadía las competencias de la alcaldía, dándole ordenes, sin que entre ambos exista relación
11 jerárquica.

12 **CUARTO:** Que dicho veto, una vez conocido por el Concejo Municipal, fue rechazado de plano en
13 primera instancia, mediante acuerdo AC-344-2023, tomado en sesión ordinaria número 185, del 13 de
14 noviembre del 2023, el cual indicó lo siguiente:

15 **ACUERDO AC-344-2023 “SE ACUERDA: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO formulado por el**
16 **señor Alcalde Municipal contra el Acuerdo AC-320-2023, por carecer el mismo de asidero jurídico,**
17 **toda vez que el acuerdo vetado no instruye a la Administración Municipal desde su competencia,**
18 **constituyéndose este como en un acto de mero trámite. SEGUNDO: Habiéndose rechazado el veto**
19 **planteado para los efectos del artículo 167 del Código Municipal, se comisiona a la Secretaría**
20 **Municipal para que conforme el respectivo expediente administrativo, ordenado cronológicamente,**
21 **debidamente foliado y remita las presentes actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso**
22 **Administrativo para lo de su competencia. TERCERO: Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal,**
23 **para que dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio**
24 **mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley,**
25 **para atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de**
26 **veinticuatro horas en caso de omisión. Señala este Concejo Municipal para notificaciones el correo**
27 **electrónico concejo@escazu.go.cr y subsidiariamente al correo electrónico**
28 **asesorconcejo@escazu.go.cr. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal**
29 **conjuntamente con copia del dictamen alternativo presentado por el Concejo Municipal.” ACUERDO**
30 **FIRME**

31 **QUINTO:** Que con posterioridad a dicho rechazo, toda la documentación relativa al acuerdo y al veto
32 interpuesto fueron trasladados al Tribunal Contencioso Administrativo, para que este, en calidad de
33 jerarca impropio, conociera del mismo, y resolviera de forma definitiva el recurso de veto presentado
34 por la alcaldía municipal. Dicho asunto fue conocido mediante el expediente 23-007138-1027-CA-4.

35 **SEXTO:** Que mediante resolución de las siete horas con veintinueve minutos del 4 de diciembre del
36 2023, notificada a este Concejo Municipal hasta el pasado 24 de abril del año en curso, y conocida en
37 trámite de correspondencia el 29 de abril anterior, el Tribunal Contencioso resolvió el veto interpuesto,
38 rechazándolo de plano, con fundamento en el inciso f) del artículo 169 del Código Municipal, mismo
39 que indica que los acuerdos de mero trámite, o los de ratificación, confirmación, o ejecución de otros
40 anteriores, no estarán sujetos a veto.

41 **SÉPTIMO:** Que de forma textual, el Tribunal indicó en la resolución, para fundamentar su posición de
42 que el acuerdo vetado es de mero trámite, y que por lo tanto no está sujeto al veto, que “ nótese que no
43 hay una orden del Concejo al Alcalde, ni invasión de competencias ni mucho menos, en el contexto que

1 es importante considerar, que cualquier persona física o jurídica, puede plantear a la alcaldía
2 municipal (o incluso al propio Concejo Municipal), una petición, reclamo, queja o un recurso inclusive,
3 para que sea resuelta, dentro del plazo que determine la ley, como bien puede ser la simple petición que
4 hizo el Concejo Municipal de realizar un Censo...”

5 **OCTAVO:** Que, una vez rechazado el veto de plano, corresponde en principio a la alcaldía municipal,
6 darle ejecución al acuerdo vetado, correspondiente a la realización del Censo Agrícola, así como a las
7 demás disposiciones incluidas en el acuerdo de referencia.

8 **NOVENO:** Que no obstante lo indicado en el considerando anterior, y aclarada la procedencia legal
9 de lo acordado por el Concejo Municipal en el AC-320-2023, es preciso volver a tomar un acuerdo
10 municipal en los términos del acuerdo previamente vetado, en razón de que dicho acuerdo propuso la
11 realización del Censo y la inclusión en el primer presupuesto extraordinario de la reserva
12 presupuestaria respectiva para dicho Censo, para el año 2024, año siguiente a la toma del acuerdo
13 original. En razón de lo anterior, y dado que el Tribunal Contencioso demoró más de año y medio en
14 notificar la resolución de rechazo del veto, y actualmente nos encontramos en el año 2025, es necesario
15 traer al tiempo presente el acuerdo del Censo, y plantear su realización, y la disposición de los recursos
16 para realizar el mismo, para el año siguiente (2026).

17 **DÉCIMO:** Que en definitiva es necesario retomar lo acordado en un principio, por el Concejo
18 Municipal en el AC-320-2023, una vez despejadas las dudas sobre la legalidad de lo propuesto, toda
19 vez que la actividad agrícola en el cantón enfrenta grandes desafíos, tales como la pérdida de tierra
20 cultivable y los encadenamientos productivos, con lo cual el Censo agrícola y la declaratoria de interés
21 cantonal permitiría darle un apoyo importante al sector, y al mismo tiempo, facilitaría la planificación
22 en la inversión pública por parte de la municipalidad, para la toma de decisiones sobre proyectos e
23 iniciativas que se requieren para apoyar a las familias rurales escazuceñas.

24 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la
25 siguiente moción:

26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política, 4 y 13 del Código Municipal, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley 8.591, Ley de
28 Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria, Ley 7.770 Uso, manejo y
29 conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y fortalecimiento del sector agrícola, Ley 8.149 Instituto
30 Nacional de innovación y transferencia en tecnología agropecuaria, Ley 9.694 Sistema de Estadística
31 nacional, y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas
32 este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** INSTAR a la administración Municipal, a coordinar con las
33 áreas técnicas y administrativas correspondientes, las gestiones requeridas, para planificar la
34 inclusión presupuestaria y estratégica en el año 2026, del proyecto CENSO AGRICOLA en el cantón
35 de Escazú, con la finalidad de poder recolectar los datos más importantes de la comunidad agrícola
36 local, como insumo para la toma de decisiones político-locales sobre los proyectos, recursos e
37 iniciativas a desarrollar por parte de la municipalidad, para apoyar la actividad productora en el
38 territorio municipal. **SEGUNDO:** Declarar de interés cantonal la actividad agrícola del cantón de
39 Escazú. **ES TODO.** Comuníquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de
40 su cargo.”

41 **MARIO ARCE GUILLÉN**
42 **ZAMORA**

MARCELA QUESADA

43 **REGIDOR**

REGIDORA

1 **MANUEL FLORES FERNANDEZ**
2 **MENDOZA**
3 **REGIDOR**

SILVIA CASTRO
REGIDORA”

4
5 **B.- RECOMENDACIÓN:**

6 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de una lectura preliminar del texto de la moción, y habiendo
7 deliberado al respecto, estimó prudente que, de previo a pronunciarse sobre el fondo de esta, se realizara
8 un conversatorio con el Sector Agrícola en relación con la temática de un eventual Censo Agrícola, para
9 lo que se sugirió convocar para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos a dicho Sector para el próximo
10 jueves 29 de mayo 2025 a las dieciocho horas en el Centro Cívico Municipal, (antiguo Country Day
11 School). Para lo que recomienda acoger el siguiente Acuerdo:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 13 inciso e) del Código
15 Municipal; el Acuerdo AC-320-2024 de Sesión Ordinaria 183, Acta 242 del 30 de octubre 2023; la
16 resolución 2023-006143 del Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio; y en la
17 recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos
18 Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto
19 administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre el fondo respecto de la
20 moción presentada según oficio de trámite 568-25-I-Acta 81-25, se dispone: CONVOCAR al Sector
21 Agrícola Escazuceño para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de realizar un conversatorio en
22 relación con la temática de un eventual Censo Agrícola, para el próximo jueves 29 de mayo 2025 a las
23 dieciocho horas en el Centro Cívico Municipal, (antiguo Country Day School). NOTIFIQUESE este
24 Acuerdo al Centro Agrícola Cantonal, y a la Cooperativa Agropecuaria de San Antonio de Escazú, y
25 señor Alcalde Municipal en su Despacho.”

26 Es todo.

27
28 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario, por la lectura del punto tercero del dictamen.
29 Compañeros, lo sometemos a votación. Quedó aprobado de forma unánime (siete votos) el punto tercero
30 del dictamen. Lo sometemos a ratificación. Queda ratificada y en firme (siete votos) la, el punto tercero
31 del dictamen, del dictamen de Asuntos Jurídicos. Muchísimas gracias, adelante don Mario. Gracias.

32
33 **ACUERDO AC-207-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
35 **4, 5 y 13 inciso e) del Código Municipal; el Acuerdo AC-320-2024 de Sesión Ordinaria 183, Acta**
36 **242 del 30 de octubre 2023; la resolución 2023-006143 del Tribunal Contencioso Administrativo**
37 **como Jerarca Impropio; y en la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-**
38 **AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la**
39 **toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO**
40 **a pronunciarse sobre el fondo respecto de la moción presentada según oficio de trámite 568-25-I-**
41 **Acta 81-25, se dispone: CONVOCAR al Sector Agrícola Escazuceño para ante la Comisión de**
42 **Asuntos Jurídicos a fin de realizar un conversatorio en relación con la temática de un eventual**
43 **Censo Agrícola, para el próximo jueves 29 de mayo 2025 a las dieciocho horas en el Centro Cívico**

1 **Municipal, (antiguo Country Day School). NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Centro Agrícola**
2 **Cantonal, y a la Cooperativa Agropecuaria de San Antonio de Escazú, y señor Alcalde Municipal**
3 **en su Despacho.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-1266-2025 de la Alcaldía Municipal en relación con el
6 eventual interés del Concejo Municipal en actualizar Acuerdo sobre Censo Agrícola.

7

8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que el oficio COR-AL-1266-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
10 Secretaría del Concejo Municipal el 13 de mayo 2025 como oficio de trámite 572-25-I, ingresando en
11 la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 054, Acta 081 de esa misma fecha.

12 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

13 ***“Gestión Estratégica***

14 ***Alcaldía Municipal***

15 ***COR-AL-1266-2025***

16 ***13 de mayo 2025***

17 ***Señores(as)***

18 ***Concejo Municipal***

19 ***Asunto: Atención al AC-320-2023***

20 ***Estimados señores(as):***

21 ***Por este medio, me permito trasladar oficio COR-AJ-0708-2025, en atención al AC-320-2023, donde se***
22 ***acordaba realizar un censo Agrícola, por lo que se solicita conocer el interés del Concejo Municipal,***
23 ***en actualizar dicho acuerdo y actualizarlo, para efectos de que se actualice y genere un nuevo acuerdo***
24 ***para ser atendido.***

25 ***Cordialmente,***

26 ***Orlando Umaña Umaña***

27 ***Alcalde Municipal”***

28

29 **B.- CONSIDERANDO:**

30 **ÚNICO:** Que el pasado el 12 de mayo 2025 se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal una
31 moción de regidores tendiente a la realización de Censo Agrícola la cual fue ingresada en la
32 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 054, Acta 081 del 13 de mayo 2025 como
33 oficio de trámite 568-25-I; la cual fue remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la que de previo a
34 pronunciarse sobre el fondo de dicha moción, recomendó convocar al Sector Agrícola Escazuceño para
35 ante la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de realizar un conversatorio en relación con la temática de
36 un eventual Censo Agrícola, para el próximo jueves 29 de mayo 2025 a las dieciocho horas en el Centro
37 Cívico Municipal, (antiguo Country Day School).

38

39 **C.- RECOMENDACIÓN:**

40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en el conocimiento del oficio COR-AL-1266-2025 de la Alcaldía
41 Municipal, recomienda informar al señor Alcalde Municipal que, el Concejo Municipal en el
42 conocimiento de moción presentada tendiente a la realización de Censo Agrícola, de previo a
43 pronunciarse sobre el fondo de esta, convocará al Sector Agrícola Escazuceño para ante la Comisión de

1 Asuntos Jurídicos a fin de realizar un conversatorio en relación con la temática de un eventual Censo
2 Agrícola, para el próximo jueves 29 de mayo 2025 a las dieciocho horas en el Centro Cívico Municipal,
3 (antiguo Country Day School). Por lo que se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

4
5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 13 inciso e) del Código
7 Municipal; el Acuerdo AC-320-2023 de Sesión Ordinaria 183, Acta 242 del 30 de octubre 2023; la
8 resolución 2023-006143 del Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio; el oficio de
9 trámite 568-25-I-Acta 81-25; y en la recomendación del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-18-2025 de
10 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento
11 para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: INFORMAR al señor Alcalde Municipal que,
12 en relación con su oficio COR-AL-1266-2025 mediante el que solicita conocer el interés del Concejo
13 Municipal en actualizar el Acuerdo AC-320-2023, el Concejo Municipal, en el conocimiento de moción
14 presentada tendiente a la actualización del precitado Acuerdo, de previo a pronunciarse sobre el fondo
15 de esta, convocará al Sector Agrícola Escazuceño para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de
16 realizar un conversatorio en relación con la temática de un eventual Censo Agrícola, para el próximo
17 jueves 29 de mayo 2025 a las dieciocho horas en el Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day
18 School). NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.”
19 Es todo.

20
21 El Presidente Municipal; gracias don Mario, por la lectura del punto cuarto del dictamen, lo sometemos
22 a votación, compañeros. Queda aprobado de forma unánime (siete votos) el punto cuarto del dictamen
23 de Jurídicos, lo sometemos a ratificación. Queda ratificado y en firme de forma unánime (siete votos),
24 el punto cuarto dictamen de Asuntos Jurídicos, adelante por favor don Mario.

25
26 **ACUERDO AC-208-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
28 **4, 5 y 13 inciso e) del Código Municipal; el Acuerdo AC-320-2023 de Sesión Ordinaria 183, Acta**
29 **242 del 30 de octubre 2023; la resolución 2023-006143 del Tribunal Contencioso Administrativo**
30 **como Jerarca Impropio; el oficio de trámite 568-25-I-Acta 81-25; y en la recomendación del Punto**
31 **Cuarto del Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo**
32 **Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite,**
33 **se dispone: INFORMAR al señor Alcalde Municipal que, en relación con su oficio COR-AL-1266-**
34 **2025 mediante el que solicita conocer el interés del Concejo Municipal en actualizar el Acuerdo**
35 **AC-320-2023, el Concejo Municipal, en el conocimiento de moción presentada tendiente a la**
36 **actualización del precitado Acuerdo, de previo a pronunciarse sobre el fondo de esta, convocará**
37 **al Sector Agrícola Escazuceño para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de realizar un**
38 **conversatorio en relación con la temática de un eventual Censo Agrícola, para el próximo jueves**
39 **29 de mayo 2025 a las dieciocho horas en el Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day**
40 **School). NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

42
43

1 **PUNTO QUINTO:** Se conoce nota del Lic. Francisco Quijano Quirós solicitando información sobre
2 trámite de Convenio en relación con el Acuerdo AC-052-2025.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 09 de mayo 2025,
6 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 054, Acta 081 del 13 de
7 mayo 2025, como oficio de trámite 564-25-E.

8 **2-** Que la literalidad de dicha nota es la siguiente:

9 “Escazú, 09 de mayo de 2025

10 Señores

11 Consejo Municipal de Escazú.

12 S.O.

13 Estimados señores:

14 El infrascrito **JOSE FRANCISCO QUIJANO QUIROS**, mayor, Abogado y Notario Público, casado
15 una vez, portador de la cédula de identidad número: 107050848, vecino de San José, Escazú, San
16 Rafael, del Fresh Market de Multicentro Paco, 50 metros al sur, respetuosamente manifiesto:

17 **PRIMERO**

18 En fecha 13 de febrero 2025, que se me notificó el Acuerdo # AC-052-2025, y según entiendo al
19 Despacho de la Alcaldía en fecha 14 de febrero 2025.

20 **SEGUNDO**

21 Según entiendo en fecha 04 de marzo de 2025, 12 días hábiles después de la última notificación, se
22 presentó un correo interno por parte del señor Alcalde dirigido a ese Consejo.

23 **TERCERO**

24 Desde entonces han transcurrido DOS MESES y una semana, sin que por parte de la Alcaldía se me
25 comunique asunto alguno, sea para la firma Convenio de Uso en Precario, o su oposición, ya que el
26 contenido de dicho correo, no se me ha permitido verlo, por ser de carácter privado, y tampoco se puede
27 dialogar con el Departamento Jurídico de la Municipalidad ya que NO atiende administrados, es decir
28 me encuentro en una INCERTIDUMBRE en cuanto al ACUERDO EN FIRME AC-052-2025, ya que el
29 mismo sujeta como requisito de eficacia a la rúbrica de dicho Convenio de Uso en Precario.

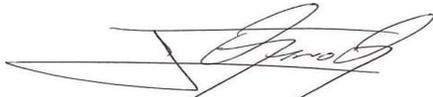
30 **CUARTO**

31 Que la presente carta es con el fin de re-establecer comunicación y poder saber el estado del trámite,
32 re-afirmar mi voluntad de instalar dicha fuente, la cual tiene varios meses de comprada, con todos sus
33 accesorios, tales como bombas, luces, y esperando ser instalados. No omito en informar que el día 11
34 hábil, luego de la Notificación del 14 de febrero de 2025 referida, y para aprovechar el préstamo de
35 una batidora eléctrica de un amigo, se chorreó la base de la fuente ornamental a instalar en el lote,
36 UNICAMENTE, luego he estado esperando comunicación alguna por parte de la Alcaldía siendo
37 respetuoso del Acuerdo AC-052-2025.

38 Así las cosas, de la forma más respetuosa, solicito a ese Consejo Municipal se me informe del estado
39 del trámite de la Redacción del Convenio, ante la imposibilidad de obtener información y ante el
40 SILENCIO mayor de dos meses por parte de la Alcaldía.

41 Mantengo el correo frankslaws@gmail.com para notificaciones y comunicaciones.

42


J. FRANCISCO QUIJANO QUIROS


1
2 **3-** Que mediante Acuerdo AC-052-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025 supra
3 citado, el Concejo Municipal dispuso en lo que interesa lo siguiente:
4 “(...) **SEGUNDO: ACOGER** la solicitud de permiso de uso en precario del señor Francisco Quijano
5 Quirós sobre el bien de dominio público constituido por la franja de zona verde en el derecho de vía
6 conformado por las rutas de carácter local (Vías 103 y 107), para la colocación de una fuente
7 ornamental y pequeñas plantas ornamentales a su alrededor, con el propósito de beneficiar el interés
8 general en pro del derecho constitucional a un ambiente sano y seguro, que pretende mejorar la calidad
9 de vida de la comunidad y sus visitantes; cuyos costos de operación, adquisición, mantenimiento y
10 demás correrán por cuenta del peticionario, según los términos que se consignan en el Convenio de Uso
11 en Precario que elabore la Administración Municipal, cuya suscripción será requisito de eficacia del
12 Permiso de Uso en Precario aquí acogido. **TERCERO: INSTRUIR** a la Administración Municipal para
13 que previa verificación de todos los requisitos de legalidad proceda con la elaboración y formalización
14 del convenio respectivo, tomando en cuenta los términos ofrecidos por el señor Quijano Quirós, y los
15 debidos en armonía con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. (...)”

16
17 **B.- CONSIDERANDO:**

18 **I.-** Que el Acuerdo AC-052-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025 fue
19 definitivamente aprobado, ello por cuanto se sometió a votación la firmeza de este, de conformidad con
20 lo establecido en el numeral 45 del Código Municipal, resultando aprobada la firmeza de forma unánime,
21 según consta a folio 070 de la versión digital del Acta 061-2025.

22 **II.-** Que el citado Acuerdo AC-052-2025 no fue vetado (Artículo 167 Código Municipal) , por lo que
23 devino vinculante para la Alcaldía Municipal (Artículo 168 Código Municipal).

24
25 **C.- RECOMENDACIÓN:**

26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo analizado la nota de solicitud de información presentada
27 por el Lic. Francisco Quijano Quirós en cuanto al trámite de Convenio en relación con el Acuerdo AC-
28 052-2025, y siendo que dicho Acuerdo fue aprobado definitivamente sin que haya sido vetado en su
29 oportunidad, este devino vinculante para la Alcaldía Municipal, por lo que si bien, no se fijó plazo para
30 su cumplimiento, estima adecuado esta Comisión, trasladar la nota de solicitud en cuestión a la
31 Administración Municipal para que atienda la misma, e informe al Concejo Municipal de dicha atención.
32 Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

33
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
35 Política; 11, 13, 16 y 154 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 13 inciso e),
36 167 y 168 del Código Municipal; el Acuerdo AC-052-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11
37 de febrero 2025; y en la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-18-2025 de la
38 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento

1 para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal
2 el oficio de trámite 564-25-E-Acta 81-25 conteniendo nota de solicitud de información presentada por
3 el Lic. Francisco Quijano Quirós, en cuanto al trámite de Convenio en relación con el Acuerdo AC-052-
4 2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025, para que atienda la misma e informe al
5 Concejo Municipal de dicha atención. NOTIFIQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto
6 Quinto del Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde
7 Municipal, y asimismo al señor Francisco Quijano Quirós al correo electrónico:
8 frankslaws@gmail.com.”
9 Es todo.

10
11 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario por la lectura del punto quinto y último del,
12 primer dictamen. Sometemos el mismo a votación, compañeros. Queda aprobado de forma unánime
13 (siete votos) el punto quinto del dictamen de Asuntos Jurídicos, lo sometemos a ratificación. Queda
14 ratificado y en firme (siete votos) el punto quinto y último de dictamen de Asuntos Jurídicos.
15 Muchísimas gracias compañeros, aquí nada más don Orlando, hacer la, la mención, verdad, solidaria de
16 que al ser un acuerdo cumplido, es importante, verdad, particularmente porque es hacia un tercero,
17 verdad, entonces es importante el, digamos, lo que explicaba don Mario Contreras, verdad, de que ojalá
18 se pueda atender para evitar cualquier acción en ese sentido, que podría repercutir en la Administración,
19 verdad, y en los representantes de la Administración, entonces es un tema delicado que es importante,
20 ojalá atender a la mayor brevedad, pues ya lleva algunos meses ese tema, nada más para, para efectos de
21 estar claros y como una recomendación amigable en este caso.

22
23 **ACUERDO AC-209-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
24 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 154 de la Ley General de la Administración**
25 **Pública; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 13 inciso e), 167 y 168 del Código Municipal; el Acuerdo AC-052-2025 de**
26 **Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025; y en la motivación contenida en el Punto**
27 **Quinto del Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo**
28 **Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite,**
29 **se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal el oficio de trámite 564-25-E-Acta 81-**
30 **25 conteniendo nota de solicitud de información presentada por el Lic. Francisco Quijano Quirós,**
31 **en cuanto al trámite de Convenio en relación con el Acuerdo AC-052-2025 de Sesión Ordinaria**
32 **041, Acta 061 del 11 de febrero 2025, para que atienda la misma e informe al Concejo Municipal**
33 **de dicha atención. NOTIFIQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del**
34 **Dictamen C-AJ-18-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde Municipal,**
35 **y asimismo al señor Francisco Quijano Quirós al correo electrónico: frankslaws@gmail.com.”**
36 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
39 **MAYORITARIAMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
40 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

41 Se levanta la sesión al ser las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
42 indicada.”

43

1 El Presidente Municipal; perfecto compañeros, con esto damos finalizado el primer dictamen, don Mario
2 si quiere pasar al segundo dictamen, por favor.

3

4 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-18-2025-BIS.**

5

6 “Al ser las trece horas y treinta minutos del viernes 16 de mayo 2025, se inicia la sesión C-AJ-18-2025-
7 BIS de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma presencial con la asistencia de los siguientes
8 miembros: La regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de Coordinadora
9 de esta Comisión, la regidora ADRIANA SOLÍS ARAYA en su condición de Secretaria de esta
10 Comisión, y el regidor JOSÉ CAMPOS QUESADA en su condición de integrante de esta Comisión, no
11 estuvieron presentes con justificación el regidor Mario Arce Guillén y la regidora Silvia Castro
12 Mendoza. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
13 Municipal.

14

15 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUENTE ASUNTO ÚNICO:**

16

17 **Conversatorio con el señor Alcalde Municipal en relación con la temática del Reglamento de**
18 **Teletrabajo según convocatoria realizada mediante Acuerdo AC-196-2025.**

19

20 **PUNTO ÚNICO:** Conversatorio con el señor Alcalde Municipal en relación con la temática del
21 Reglamento de Teletrabajo según convocatoria realizada mediante Acuerdo AC-196-2025.

22

23 El Asesor Legal; en dicho conversatorio asistió don Orlando Umaña, en compañía de, de don Isidro, el
24 director de Recursos Humanos y el licenciado Aldomar Ulate. Se conoció de la, de la propuesta de, de
25 la moción presentada y se deliberó en torno a que el reglamento de trabajo de la Municipalidad de Escazú
26 se encontraba vigente y así como de las implicaciones, de implicaciones de dicha vigencia, se comentó
27 sobre las experiencias en aplicación de este durante la época de pandemia por COVID-19,
28 evidenciándose que hubo áreas que mostraron debilidades durante la aplicación de, del mismo, así como
29 de otras que produjeron mayores rendimientos de trabajo en comparación con la jornada presencial, por
30 lo que se recomendó:

31

32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció mediante su Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-
34 2025, moción de regidores tendiente a lograr la efectiva implementación Reglamento de Teletrabajo de
35 la Municipalidad, la cual fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de abril 2025,
36 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 053, Acta 079 del 06 de
37 mayo 2025 como oficio de trámite 539-25-I.

38 **2-** Que el texto de la moción consignó lo siguiente:

39 **“Los suscritos regidores Mario Arce Guillén y Manuel Flores Fernández, del partido Terra Escazú,**
40 **y Marcela Quesada Zamora y Silvia Castro Mendoza, del partido Liberación Nacional, presentamos**
41 **la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 35, 37 bis y 44 del Código Municipal, y en**
42 **las siguientes Consideraciones:**

- 1 **PRIMERA:** Que, conformidad con el acuerdo municipal AC-099-2020 adoptado por el Concejo
2 Municipal de Escazú en la sesión ordinaria número 205, acta número 246, del 30 de marzo del 2020,
3 se dispuso aprobar el "Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú".
- 4 **SEGUNDA:** Que si bien dicho Reglamento fue aprobado en cuanto a su momento histórico, en el
5 contexto de la pandemia mundial de salud acaecida en el año 2020, y que afecto la presencialidad en
6 las labores cotidianas en el territorio nacional de forma general, incluida las labores de los funcionarios
7 municipales como es el caso de los funcionarios de la municipalidad de Escazú, en ninguna parte de la
8 motivación del Reglamento, ni en el cuerpo del mismo, se hace alusión a la pandemia como hecho o
9 fundamento para promover dicha normativa. Por el contrario, y tal y como es posible leer en los
10 considerandos del Reglamento, el fundamento de dicho Reglamento, según se indica, es el Programa de
11 Teletrabajo en las Instituciones del Sector Público, el cual la municipalidad de Escazú pretende
12 adoptar, para reducir costos, incrementar la productividad, reducir el consumo de combustibles,
13 favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promover la inserción laboral, el
14 desarrollo laboral en el territorio, contribuir con la protección del medio ambiente, así como apoyar
15 las políticas públicas en materia de empleo mediante la utilización de Tecnologías de la Información y
16 Comunicación, conforme los planes estratégicos y objetivos institucionales.
- 17 **TERCERO:** Que dicho Reglamento entró en vigencia, a partir de su publicación en el Diario Oficial
18 "La Gaceta", el 6 de junio del 2020, sin que a la fecha, el mismo haya sido sujeto a modificación o
19 derogación alguna por parte de la municipalidad, por lo que en la actualidad, dicho instrumento
20 mantiene su vigencia y aplicabilidad en la municipalidad de Escazú, por parte de la administración
21 municipal.
- 22 **CUARTA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de dicho Reglamento, el objeto
23 del mismo, en concordancia con los considerandos del Reglamento, es "promover y regular el
24 teletrabajo en la Municipalidad de Escazú, como instrumento para promover la modernización de la
25 institución, la inserción laboral, reducir el gasto institucional, incrementar el rendimiento del
26 funcionario, el ahorro de combustibles, la protección del ambiente, fortalecer la conciliación de la vida
27 personal, familiar y laboral mediante la utilización de las tecnologías de información y comunicación.
28 Asimismo, regular y establecer los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para la
29 promoción, implementación, ejecución y el control de la prestación de servicios bajo la modalidad de
30 teletrabajo.
- 31 **CUARTA:** Que asimismo, y según se indica en el artículo 3 de dicho Reglamento, relativo a la
32 aplicación del instrumento en cuestión, sus disposiciones son aplicables y de acatamiento obligatorio,
33 para todos los funcionarios que ejecutan actividades tele-trabajables, así como a las jefaturas, a los
34 órganos institucionales y personas trabajadoras.
- 35 **QUINTA:** Que pese a lo indicado en los considerandos anteriores, y mediante circular número CIR-
36 AL-460-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, la alcaldía municipal informó a los trabajadores
37 municipales, del regreso a labores presenciales en forma general, para el día 14 de marzo del 2022,
38 como resultado de la actualización de disposiciones de protocolos de salud correspondientes a la
39 epidemia covid-19, y asimismo, se indicó en dicho momento que no obstante lo anterior, las personas
40 funcionarias que brindan atención a los administrados, podrían mantener un máximo de 3 días de
41 teletrabajo, ya que se determinó de previo que dicha modalidad aportaba un beneficio a la comunidad,
42 según la valoración realizada por Gestión Urbana y la Alcaldía municipal.

1 **SEXTA:** *Que mediante circular identificada también con el número CIR-AL-460-2022, de fecha 11 de*
2 *marzo del 2022, se comunicó una fe de erratas a los empleados municipales, en donde se indicó el*
3 *cambio en cuanto a la fecha de regreso a labores presenciales de los funcionarios municipales, misma*
4 *que quedo para el primero de abril de dicho año, y asimismo, se indicó a los trabajadores que todos los*
5 *contratos de teletrabajo y adendas firmadas serían dejadas sin efecto mediante resolución motivada, la*
6 *cual sería oportunamente comunicada, sin perjuicio de que la alcaldía pudiera, previa revisión del*
7 *reglamento, implementar la modalidad de teletrabajo, a los puestos que cumplan con las condiciones*
8 *establecidas.*

9 **SÉPTIMA:** *Que como resultado de la inaplicación general comunicada del Reglamento de Teletrabajo*
10 *de la municipalidad, comunicada por la alcaldía en las circulares citadas, como consecuencia del fin*
11 *de la pandemia del covid-19, varios trabajadores municipales dirigieron nota a la administración,*
12 *solicitando que se conservara la modalidad. Es preciso recordar, en ese sentido, que la aprobación del*
13 *Reglamento de Teletrabajo no tuvo relación directa con la pandemia de salud, ni con las restricciones*
14 *propias vividas en dicho momento de forma general en el territorio nacional, sino con la promoción de*
15 *la eficiencia municipal y la disminución de costos, en el marco de la adopción del programa de*
16 *teletrabajo en el sector público por parte de la municipalidad, según se indicó en los considerandos*
17 *anteriores.*

18 **OCTAVA:** *Que en respuesta a dicha solicitud, la administración municipal mediante oficio COR-AL-*
19 *1070-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, respondió a los trabajadores indicando en síntesis, que el*
20 *teletrabajo se había aplicado únicamente con motivo de la pandemia sanitaria ocasionada por el*
21 *COVID-19, que con motivo de lo anterior la administración optó por implementar un reglamento*
22 *interno de teletrabajo, que el reglamento de teletrabajo no se había dejado de aplicar por la decisión*
23 *administrativa de volver a la presencialidad, como resultado del estado “controlado” de la pandemia,*
24 *y que la aplicación del teletrabajo es una decisión voluntaria y motivada por parte de la administración,*
25 *y que por lo tanto, su eventual aplicación queda supeditada a la evaluación del trabajador durante la*
26 *época en que se ejerció el teletrabajo, y que finalmente, se estaban implementado “mejoras al*
27 *reglamento actual” y de forma oportuna, la administración comunicaría el proceso a seguir para la*
28 *implementación del teletrabajo.*

29 **NOVENA:** *Que a la fecha, y con posterioridad a dichas circulares, no se ha generado ningún insumo*
30 *conocido por este Concejo, para modificar o mejorar el Reglamento de Teletrabajo, ni tampoco ha sido*
31 *comunicado a la fecha a los trabajadores municipales, proceso alguno, directriz, o iniciativa para*
32 *retomar la aplicación del reglamento en la municipalidad de Escazú.*

33 **DÉCIMA:** *Que de un análisis de las circulares previamente citadas, queda evidenciada una profunda*
34 *confusión conceptual entre el objeto, finalidad y contenido del Reglamento de Teletrabajo de la*
35 *municipalidad de Escazú, y las disposiciones tendientes a la aplicación de la “virtualidad” como parte*
36 *de la estrategia sanitaria desplegada en el periodo de pandemia de Covid-19, toda vez que la aplicación*
37 *del reglamento de teletrabajo en ningún momento estuvo o está actualmente condicionado a la*
38 *aplicación de medidas sanitarias resultantes de una pandemia, por lo que la finalización de medidas*
39 *temporales de virtualidad, adoptadas en dicho periodo de restricciones nacionales, con fundamento en*
40 *leyes y reglamentos de alcance nacional, no deben tener injerencia en la aplicación de un reglamento*
41 *municipal, vigente a la fecha, que se promovió, según su propia redacción, para promover la*
42 *modernización de la institución, la inserción laboral, reducir el gasto institucional, incrementar el*
43 *rendimiento del funcionario, el ahorro de combustibles, la protección del ambiente, fortalecer la*

1 conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante la utilización de las tecnologías de
2 información y comunicación.

3 **UNDÉCIMA:** Que por otro lado, ha existido en los últimos años una inaplicación sistemática e
4 injustificada del Reglamento por parte de la municipalidad, toda vez que se plantea que la aplicación o
5 inaplicación del Teletrabajo es una competencia discrecional de la alcaldía municipal, lo cual sin que
6 en ningún momento de las circulares citadas se mencione por ejemplo el rol, funciones y competencias
7 en materia de teletrabajo, que ejerce la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo, órgano creado de
8 conformidad con dicho reglamento, encargado entre otras funciones, de valorar la incorporación de
9 funcionarios a dicha modalidad, según el artículo 9 de dicho texto.

10 **DÉCIMO SEGUNDA:** Que una vez transcurrido más de 3 años desde la interrupción de la aplicación
11 del reglamento de teletrabajo, es evidente que el mismo podría representar grandes ventajas para los
12 trabajadores municipales y para la administración, siendo que los motivos que llevaron a aprobarlo e
13 implementarlo, relativos a temas de ahorro de recursos propios, eficiencia, reducción de gastos
14 institucionales, implementarlo, se mantienen más vigentes que nunca, en un momento histórico en el
15 cual incluso se han aprobado leyes recientes para promover aún más la virtualidad (Reforma para
16 ampliar las potestades de sesiones virtuales de los Concejos Municipales).

17 **DÉCIMO TERCERA:** Que a la fecha el reglamento en cuestión sigue vigente y por lo tanto, las
18 disposiciones para regular el procedimiento de solicitud de la modalidad de teletrabajo, por parte de
19 los funcionarios municipales, regulado en el artículo 19 de dicho reglamento, sigue vigente, así como
20 la obligación de definir los puestos y procesos tele-trabajables, por parte de la Comisión
21 Interinstitucional, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del texto.

22 **DÉCIMO CUARTA:** Que en definitiva, la aplicación del teletrabajo en Escazú, a la luz del reglamento
23 de referencia, nunca estuvo supeditada a la situación particular de la pandemia, y su desaplicación
24 general una vez finalizada la misma en la municipalidad de Escazú, así como la anulación de los
25 contratos de teletrabajo, con fundamento en ese motivo, y la inaplicación de sus disposiciones
26 normativas en términos generales, presentan un claro error en la motivación de dichos actos, los cuales
27 incluso podrían dar pie a reclamos en las vías legales correspondientes, a efectos de solicitar la
28 declaratoria de nulidad de los mismos.

29 **DÉCIMO QUINTA:** Que por todo lo anterior, y al encontrarse vigente el instrumento, y existiendo
30 todavía los motivos que llevaron a impulsar dicha normativa, es preciso por parte de la administración
31 retomar, sin mayor demora, la aplicación de dicho reglamento, en los términos que fue aprobado,
32 incluida, de ser necesaria, la conformación de la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo, y las
33 directrices o lineamientos que se requieran, para su efectiva implementación.

34 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la
35 siguiente moción:

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 13 del Código Municipal; la Ley
38 9738 “Ley para Regular el Teletrabajo” y su reglamento, y en las consideraciones de la moción que
39 fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: **INSTAR** a la
40 administración municipal a conformar, según lo dispuesto en el Reglamento de Teletrabajo de la
41 Municipalidad de Escazú, la Comisión Interinstitucional de Teletrabajo de la municipalidad, a efectos
42 de retomar la implementación del teletrabajo en la municipalidad, en los términos establecidos en
43 dicho reglamento, el cual se encuentra vigente y por lo tanto es aplicable a lo interno de la

1 *municipalidad. SEGUNDO: INSTAR a la administración municipal a definir, con las respectivas*
2 *áreas técnicas y administrativas correspondientes, los indicadores de evaluación de resultados, así*
3 *como los demás insumos que sean necesarios, de conformidad con el Reglamento de Teletrabajo de*
4 *la Municipalidad, para lograr la efectiva implementación de la normativa, a la mayor brevedad*
5 *posible. Es todo. NOTÍFIQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su*
6 *cargo.”*

7 **3-** Que dicho Punto Segundo del Dictamen C-AJ-17-2025, indicó en su acápite de Recomendación que
8 estimaba prudente que, de previo a pronunciarse sobre el fondo de la moción presentada, se realizara un
9 conversatorio con el señor Alcalde Municipal, a cuyo efecto el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo
10 AC-196-2025 de Sesión Ordinaria 054, Acta 081 del pasado 13 de mayo 2025, cuya literalidad se
11 transcribe:

12 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**
13 **Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13 y 40 del Código Municipal; la**
14 **Ley 9738 “Ley para Regular el Teletrabajo” y su reglamento; y en la recomendación del Punto Segundo**
15 **del Dictamen C-AJ-17-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la**
16 **toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: CONVOCAR muy**
17 **respetuosamente al señor Alcalde Municipal para ante la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de**
18 **realizar un conversatorio en relación con la temática del Reglamento de Teletrabajo, para el próximo**
19 **viernes 16 de mayo 2025 a las trece horas y treinta minutos en el Edificio Pbro. Walter Howell Castro.**
20 **NOTÍFIQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho.”**

21 **4-** Que el señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal se presentó acompañado del señor Isidro
22 Céspedes Torres, Director de Recursos Humanos y Materiales, y del Lic. Aldomar Ulate Vargas, Asesor
23 de la Alcaldía Municipal.

24 **5-** Que se deliberó en torno a que el Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú, se
25 encontraba vigente, y de las implicaciones de dicha vigencia; así como se comentó sobre las experiencias
26 en la aplicación de este durante la época de la pandemia por COVID 19, evidenciándose que hubo áreas
27 municipales que mostraron debilidades durante la aplicación del mismo, así como de otras que
28 produjeron mayores rendimientos de trabajo en comparación con la jornada presencial.

29

30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Que luego de una fluida exposición de motivos, tanto por parte de los regidores, como de la Alcaldía
32 Municipal, y del señor Director de Recursos Humanos y Materiales, por consenso de los presentes se
33 sugirió modificar el texto del Acuerdo propuesto en la moción de los regidores, de manera que se
34 conserva el espíritu de lo petitionado, sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

35

36 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**
37 **Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 13 del Código Municipal; la Ley**
38 **9738 “Ley para Regular el Teletrabajo” y su reglamento, y en las consideraciones de la moción que**
39 **fundamenta este acuerdo, según oficio de trámite 539-25-I-Acta 79-25, las cuales hace suyas este**
40 **Concejo Municipal, y las toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se**
41 **dispone: PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal a conformar, según lo dispuesto en el**
42 **artículo 15 del Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Escazú, la Comisión Institucional de**
43 **Teletrabajo de la Municipalidad. SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal a revisar de**

1 forma integral el texto del Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad. NOTÍFIQUESE este
2 Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
3 Es todo.

4

5 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario, por la lectura del punto único del dictamen
6 BIS. Sometemos el mismo a votación, compañeros. Queda aprobado de forma unánime (siete votos) el
7 punto único del dictamen BIS, lo sometemos a ratificación, compañeros. Perfecto, queda ratificado y en
8 firme (siete votos) el punto único del dictamen BIS.

9

10 **ACUERDO AC-210-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y**
12 **13 del Código Municipal; la Ley 9738 “Ley para Regular el Teletrabajo” y su reglamento, y en las**
13 **consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, según oficio de trámite 539-25-I-Acta**
14 **79-25, las cuales hace suyas este Concejo Municipal, y las toma como fundamento para este acto**
15 **administrativo de mero trámite, se dispone: PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal**
16 **a conformar, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Teletrabajo de la**
17 **Municipalidad de Escazú, la Comisión Institucional de Teletrabajo de la Municipalidad.**
18 **SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal a revisar de forma integral el texto del**
19 **Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad. NOTÍFIQUESE este Acuerdo al Despacho de la**
20 **Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE**
23 **UNÁNIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES**
24 **DE ESTA COMISIÓN.**

25 Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha arriba indicada.”

26

27 El Presidente Municipal; con esto damos por finalizada la lectura de los dictámenes del día de hoy.
28 Muchísimas gracias don Mario Contreras, por la asistencia en este. Pasamos al punto sexto de la orden
29 del día, que es el Informe Mensual de los Síndicos.

30

31 **ARTÍCULO VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**

32

33 El Presidente Municipal; Aquí consultar si alguno quiere hacer alguna mención puntual o nos atenemos
34 a lo recibido por escrito. Perdón, es que no me está saliendo aquí nada, en la pantalla que tengo enfrente,
35 no me salía, sino salían en la de arriba. Ahora sí, con muchísimo gusto adelante doña Catarinna.

36

37 La síndica Catarinna López; Listo, muchas gracias. Nada más informarles que desde el Concejo de
38 Distrito de San Rafael, se trasladó a ustedes el acuerdo número 8 de este año, en donde se procedió con
39 la priorización de los proyectos que recibimos en el Concejo de Distrito Ampliado, verdad. Se
40 priorizaron 10 de los 15 proyectos que recibimos, 3 se trasladaron a la Administración y hubo 2 proyectos
41 que no se priorizaron del todo, ni se trasladaron de ninguna forma porque estaban ya asignados a
42 presupuesto de partidas específicas de, del presupuesto nacional. Y como segundo punto, expresarles sí,
43 una preocupación que tenemos como síndicos de San Rafael, ya que en la última sesión no pudimos

1 tener quórum porque pues algunas de nuestras concejales lo que nos expresan es que cuando llueve no
2 van a manejar, entonces si llueve no van a asistir a las sesiones. La verdad es algo que me preocupa
3 mucho y, y, pues no tuvimos quórum en la última sesión porque estaba lloviendo, el jueves pasado.
4 Entonces, instarles a las personas representantes de los partidos de los demás partidos políticos que, que
5 hacen quórum en el Concejo de Distrito de San Rafael, que puedan pues hablar con, con sus respectivas
6 concejales, verdad, para instarles a asistir independientemente de si llueve o no llueve, verdad, porque
7 ya empieza la época lluviosa, probablemente van a seguir lloviendo los jueves y vamos a necesitar
8 quórum. Entonces, hacer esa observación y también hacer la observación de que la priorización de, de
9 los proyectos se realizó de forma virtual verdad, que era una alternativa que nos habían propuesto para
10 tener quórum, sin embargo, estuvimos a punto de no tener sesión porque no se estaban conectando
11 tampoco, entonces no manejan con lluvia, no se conectan en la sesión, es un tema complicadillo,
12 entonces, pues instarles a, a hablar con sus concejales representantes en San Rafael para que podamos
13 tener quórum y poder seguir trabajando como se debe. Muchas gracias.

14
15 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias y por supuesto estaremos atendiendo las recomendaciones.
16 También, simplemente mencionar la posibilidad de siempre de optar por la virtualidad, que es algo que
17 desde los Concejos, desde las comisiones del Concejo Municipal aplicamos muy a menudo y puede ser
18 una, remedio para evitar la falta de quórum, verdad, este, particularmente en esta época lluviosa,
19 recordando que la virtualidad está al acceso y es una posibilidad perfectamente también habilitada a los
20 Concejos de Distrito, pero por supuesto, estaremos hablando también con las personas representantes
21 para, en todo caso, ahondar en la necesidad de tener el compromiso de poder participar para
22 efectivamente que el Concejo de Distrito de San Rafael pueda avanzar según lo previsto. Gracias. Este,
23 si no hay más uso de la palabra por el momento, entonces, estaríamos dando por finalizado el tema del
24 informe mensual de los síndicos y estaríamos pasando al punto séptimo asunto de los regidores, síndicos
25 y administración municipal.

26
27 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**
28 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

29
30 El Presidente Municipal; Este, si no hay más uso de la palabra por el momento, entonces estaríamos
31 dando por finalizado el tema del informe mensual de los síndicos, y estaríamos pasando al punto séptimo
32 asunto de los regidores, síndicos y Administración Municipal. OK, en este caso tendríamos, don Manuel,
33 después don Eduardo, doña Jessica y ahí vamos otorgando el orden de la palabra según se vaya
34 solicitando, adelante don Manuel.

35
36 El Regidor Manuel Flores; Primer punto para el Alcalde, don Orlando, mira este, una vecina del Barrio
37 del Carmen, me indicó que el sábado hicieron una recolección de residuos ahí, pero que en su hogar
38 lamentablemente cuando el tractor y la vagoneta estaban haciendo la recolección, pues se quebraron el,
39 el medidor de agua, entonces este, diay(sic) dijeron que lo reportara al AYA, pero al día de hoy no ha
40 pasado nada y me indica que y que en la casa de ella tienen adultos mayores, exactamente es de Super
41 Aguimar 400 metros al sur y 200 oeste, contiguo en la entrada de los Solís, señor Alcalde y para la
42 comunidad, de verdad que hoy es un día importante para el cantón, la inauguración del Cultivarte sin
43 duda alguna, traerá la posibilidad, a muchos niños y jóvenes que tal vez ven en amigos en Santa Ana y

1 en otros lugares que hablan de robótica, que hablan de, de cómputo, que hablan de inteligencia artificial,
2 de poder lograr metas, entonces felicitar a cada una de las personas que colocaron eh, sus esfuerzos
3 totales, de los constructores, ingenieros, personal municipal, todos los que se vieron envueltos en este
4 proyecto, la verdad que estuvo muy bonito hoy también, don Orlando también la importancia, me gustó
5 mucho ver al cura párroco Mario Benavides hoy, en el acto y a los compañeros que llegaron también,
6 este felicitarlos por, por tomar el ratito para ir y ojalá que sea de provecho para toda la comunidad.
7 Gracias.

8

9 El Presidente Municipal; Este doña Adriana adelante, por favor.

10

11 La Regidora Adriana Solís; Sí buenas noches nuevamente, es un tema relacionado al tema que menciona
12 el compañero Manuel, de Cultivarte, que me ha escrito varias personas a hacerme la consulta, que cómo
13 hacen, bueno, yo vi que ahora temprano pusieron que podían llegar los chiquitos con los papás, en un
14 cierto horario, me imagino que es provisional, pero oh, oh ¿cómo se va a manejar, los chiquitos lo van a
15 inscribir, como escribirse en un curso o digámoslo de, de la Escuela de Artes' o ¿cómo lo van a manejar?
16 Es que la gente está con mucha incógnita y mucha, mucha ansiedad, también de ver cómo es que lo va
17 a manejar el, el municipio, entonces no sé si el Alcalde tiene la información a mano, si no pues, pues en
18 otra sesión, verdad, si no lo tiene a, a mano, pero sí la, la gente está con mucha curiosidad de qué trata
19 de Cultivarte, aunque uno trate de explicarle un poquito, no es lo mismo que ya están ahí, ver ¿cómo
20 pueden acceder? ¿Qué edades?, ¿Qué requisitos?, etcétera, entonces si, si pudiera brindarnos esa
21 información, obvio cuando la tenga a mano, eso sería así ponerle a publicar para que llegue a bastante
22 gente, pero por lo menos para los que le pregunten a uno poder tenerles una, una respuesta, eso sería,
23 buenas noches.

24

25 El Presidente Municipal; Don Orlando perdón, nada más, tal vez en esa línea y aportando lo que dice
26 doña Adriana, tal vez sea interesante y útil para todos coordinar si se pudiera para la próxima sesión o
27 para cuando usted lo tenga bien, una pequeñísima presentación de parte de los compañeros de Cultura,
28 que son el área encargada de manejar, de dar el apoyo administrativo al edificio Cultivarte y a todos los
29 cursos y programas que se van a dar, que tal vez pudieran venir aquí a en atención al público y hacer
30 una presentación y presentar toda esa información, además de lo que se haga por los otros medios de
31 comunicación, pero instálolo más bien a que, a que hagamos esa coordinación, creo que sería en el
32 espíritu lo que dice doña Adriana, muy de mucho beneficio para la comunidad Escazú y así aclaramos
33 aún más cualquier duda que pueda haber en ese tema. Don Orlando perdón, adelante don Orlando.

34

35 El Alcalde Municipal; Bueno, buenas noches, señor Presidente, compañeros del Concejo Municipal,
36 doña Adriana, esta semana va a estar abierto al público, como usted lo indica, y voy a solicitar entonces
37 que vengán a darle una presentación de lo que se ha hecho y cómo va a estar el tema de los cursos y todo
38 eso programado para que la comunidad este entere.

39

40 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias don Orlando. Don Eduardo adelante por favor.

41

42 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor Presidente, me indica un vecino de la comunidad, ahora se
43 lo pregunté a Priscilla, pero que creo que queden actas, que si te hemos recibido correspondencia de la

1 renuncia de algunos miembros de la Junta de Educación, de la escuela, de la escuela Yanuario Quesada,
2 entonces, sí quisiera saber si, si ha entrado correspondencia Priscilla o no? sobre este caso, porque tengo
3 un vecino que me dice que la Junta tiene varias renunciaciones, verdad, pero si la directora no.

4

5 El Presidente Municipal; Perdón don Eduardo, ¿denuncias o renunciaciones?

6

7 El Regidor Eduardo Chacón; Renunciaciones, con ere.

8

9 El Presidente Municipal; Ah ok, gracias, gracias.

10

11 El Regidor Eduardo Chacón; Renunciaciones, verdad, sobre el tema de la Junta sobre la composición de la
12 Junta de Educación, entonces quisiera saber ¿Si han entrado algunas, algunas renunciaciones?

13

14 El Presidente Municipal; Bueno, eh, ¿Quién nos estaría aclarando don Mario? Bueno, tal vez doña
15 Priscilla, concretamente ¿Si ha entrado en correspondencia sobre renunciaciones a la Junta? y este, si don
16 Mario, ¿quiere aportar algo en ese sentido?. La Yanuario Quesada, a mi entender y como miembro de la
17 Comisión de Asuntos Jurídicos, porque todo pasa Jurídicos y simplemente por aportar a la discusión,
18 hasta mi entender a la fecha no tenemos ninguna, repito ninguna renunciación, que nos hayan trasladado,
19 ¿no sé si entró, el día de hoy, una? Ah, de don Olger, ¿pero esa se sustituyó ya? No se ha sustituido
20 todavía, oh, OK, pero perdón, adelante si quiere doña Priscilla nos aclara con don Mario el tema adelante,
21 por favor.

22

23 El Asesor Legal; Si hace, hace bastante tiempo, por cierto, se recibió la renunciación de don o de un señor
24 me acuerdo de, del, del del nombre Olger, y se puso en conocimiento a la, a la directora de esa renunciación,
25 para efectos de que se remitieran las ternas correspondientes, no se han recibido las ternas
26 correspondientes al, al respecto y es la y ese es la única persona, o sea, esa Junta Administrativa está
27 desintegrada desde hace días, desde hace, yo diría meses.

28

29 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias por esa aclaración y valga y también la intervención del
30 vecino de don Eduardo que nos trae a colación un tema importante este, bueno, nosotros ya de lo que
31 nos corresponde, pues ya remitimos la solicitud, verdad a las autoridades educativas, no, no tenemos
32 como la capacidad como para presionar en ese sentido directamente, puesto que nosotros actuamos a
33 solicitud de instancia, entonces, en todo caso, si se nos presentara alguna solicitud adicional o bien que
34 sirva este espacio para recordar, amablemente, pero también de forma demente la importancia a los
35 personeros de la Yanuario Quesada, que por favor, ojalá nos puedan remitir esa información, también a
36 la Supervisión Escolar que es responsable en este tema, pero sería la única renunciación que tenemos
37 pendiente de subsanar, la cual, como indican los compañeros, es de ya de hace más de un mes, por lo
38 menos me acuerdo, creo, no sé si creo que varios meses ya ¿Cuándo fue?, perdón, sí va para 2 meses de
39 que esa información se hace, hace 2 meses que se dio esa renunciación, no se nos ha remitido información
40 para sustituirlo, este y en este caso no habría otra denuncia que se haya presentado posterior a esa, nada
41 ha entrado posterior a esa renunciación. ¿Correcto, compañeros? Okey, sería la información. Perdón, doña
42 Priscilla, quiere ahondar sobre este tema, doña Priscilla, tal vez para que nos aclare y después volvemos
43 a ver la palabra don Eduardo, don Eduardo, si es tan amable de presionar. Gracias.

- 1 La Secretaria Municipal; Únicamente para informar que fue notificada el 26 de marzo, a la Dirección el
2 acuerdo AC-132-2025.
3
- 4 El Presidente Municipal; Muchas gracias por esa información doña Priscilla, don Eduardo adelante.
5
- 6 El Regidor Municipal; No sobre el punto don Mario y compañeros es que, la inquietud del vecino que
7 nosotros como Concejo Municipal no actuamos, verdad, entonces que le quede claro a la comunidad y
8 al vecino que hace el reclamo, que ya es una decisión muy de la directora que mande la información y
9 las tengas a la Secretaría del Concejo Municipal, para que el Concejo pueda actuar, solamente.
10
- 11 El Presidente Municipal; Correcto en caso de que entrara alguna solicitud de parte de vecinos en la que
12 se nos consultara directamente sobre el estado del trámite y se nos hiciera alguna gestión directa, pues
13 eventualmente ahí podríamos volver a consultar, pero nuevamente nosotros actuamos a instancia rogada,
14 que se dice, instancia de, instancia de solicitud de las personas, gracias y gracias por esas aclaraciones.
15 Este, don José campos y después doña Jes. Adelante don Tino.
16
- 17 El Regidor José Campo; Buenas noches a todos. Gracias, señor Presidente, lo mío es muy cortito, es que
18 quiero hacer una solicitud al señor Presidente, para cuándo vienen a tomar fotos que no se pongan detrás
19 de nosotros, ya tuvimos un incidente en la administración pasada, en el Concejo pasado, que tomaron
20 una foto de la computadora de la compañera que estaba ahí y después andaba en la red. Entonces que
21 por favor, cuando viene a tomar fotos que las tomen desde allá, no, acá estás en las espaldas de nosotros.
22 Gracias, señor Presidente.
23
- 24 El Presidente Municipal; Con muchísimo gusto y por supuesto queda anotada la solicitud, vamos a estar
25 coordinando para que por supuesto respetar la, la privacidad, tanto la documentación que se maneja,
26 como de la integridad de las, de los regidores y regidoras y de los demás miembros de los Concejos de
27 Distrito y público presente, no hay ningún problema en ese sentido y vamos a estar tomando la
28 recomendación, claro que sí, don Tino. Este, gusto, doña Jessica, adelante por favor.
29
- 30 La Síndica Municipal Jessica López; Buenas noches, eh, mi consulta iba precisamente a eso que dice
31 don Tino, yo le iba a hacer la consulta a Mario Contreras, el Asesor, a ver si el espacio del público
32 obviamente está delimitado y si cuenta también a miembros de prensa, ajenos a esa Municipalidad, que
33 vengan a, a precisamente a eso, a tomar fotos, porque interrumpen la sesión, incluso, detrás de los
34 regidores, se mueven de un lado o se mueven del otro, desconozco, no sé quién es la señora, pero sí es
35 bastante molesto y me imagino que para los compañeros que están más cerca, se les invade mucho el
36 espacio, no debe ser para nada cómodo y obviamente acá a veces se, se tapa un poco el espacio, cuando
37 hay personas, incluso hasta nosotros mismos, hay veces nos mandan a sentar y, y para no estar
38 interrumpiendo la sesión, pero sí hay personas que incluso se pasean por acá y no son miembros, ni
39 siquiera del Concejo o, o de esta Municipalidad, entonces mi, mi comentario iba precisamente a eso, y
40 con respecto, este, de la Yanuario Quesada, sí, sí creo, no es de mi distrito, pero sí, sí es bastante delicado,
41 hasta donde yo he escuchado, este, ya se les ha pedido a algunos estudiantes, tengo entendido que se les
42 ha solicitado incluso llevar el papel higiénico, entonces, el caso sí es bastante delicado, y, sí, ojalá no sé
43 si el Ministerio de Educación Pública, a través del Circuito de Escazú, tendrá conocimiento de ese tema,

1 porque sí, hasta donde yo tengo entendido, ya el asunto es un poquito crítico, no tengo así como
2 confirmación veraz, no lo puedo verificar, pero si tengo entendido por comentarios de algunos
3 estudiantes que les están pidiendo el papel higiénico para el servicio sanitario.

4

5 El Presidente Municipal; Eh, en verdad lamentable lo que usted comenta doña Jessica, yo creo que nos
6 invade a todos un sentimiento de pesar, escuchar que estas cosas se estén dando en Escazú, por eso que
7 nos está comentando. Habrá que confirmar las cosas, pero bueno, no es la primera vez que
8 lamentablemente la, la escuela sale a relucir por situaciones complicadas, ya varias de esas han venido
9 aquí, ante este Concejo, hay denuncias, hay situaciones que se han dado, nosotros estamos
10 lamentablemente bastante atados de manos al día de hoy, para intervenir en este tema, pero bueno,
11 recordar efectivamente que hay instancias, que en este caso es el MEP y recordar a los padres de familia,
12 principales responsables de los estudiantes, verdad, obviamente que asisten a esa escuela, que también
13 cuentan con una serie de, de, de recursos, de instancias a las que pueden acudir eventualmente a
14 denunciar estos temas y tal vez compañeros y lo dejo como un tema ahí en el aire, sea importante
15 convocar, ya no es la primera vez que lo haríamos a las autoridades MEP, para que nos aclararan
16 eventualmente en una sesión extraordinaria. ¿Qué está pasando con temas que nos denuncian?, porque
17 a nosotros nos llegan denuncias y nos llegan quejas y nos llegan a estos estos temas, pero diay(sic),
18 estamos atados de mano y nos, interesante saber qué está pasando desde el MEP y cómo se está tocando
19 estos temas en la actualidad, lo dejó ahí como una, como una idea nada más. Don Mario Contreras en
20 relación al otro tema que doña Jessica toca, este nada más para entender un poco lo que serían esos
21 parámetros, de, de comportamiento, de orden en la sala de sesiones y también cómo eso se articula con
22 el principio de publicidad, verdad y desde luego, la libertad periodística que existe y que tenemos que
23 respetar por un tema constitucional, entonces ahí si usted nos puede dar algunas observaciones e
24 indicaciones, se lo agradecemos.

25

26 El Asesor Legal; Sí, con mucho gusto. Sí las sesiones de los Concejos Municipales son públicas, eh, por
27 eso se transmite, por eso se habilita también un, un espacio para que el público se apersona
28 presencialmente. En algunos Concejos se estila que el público esté detrás de una pared de vidrio y tiene
29 audio donde están oyendo la sesión, eh, pero no se habilita el acceso propiamente al seno de, del, del
30 Concejo en otros, nosotros mismos en otra oportunidad, teníamos una cadena, una cadenita donde se
31 delimitaba el área hasta donde el público tenía podía acceder, eh, tan público es para una persona, un
32 munícipe del cantón, como para una persona que se dedica al periodismo o que se dedique al derecho o
33 a la medicina, es igual de público, el ingreso ya en, en el área propiamente del, de, de deliberación del
34 Concejo, podría inclusive interpretarse como un como una interrupción, que es un delito penal, una
35 interrupción al, a la sesión, a las sesiones de los Órganos Colegiados del Estado, hay no me acuerdo el
36 número, el de, del artículo, creo que es el 308 del Código Penal, pero no estoy seguro, pero a ese extremo
37 de, de delicado puede llegar un asunto. Ahora, si se autoriza, por ejemplo, se han dado el caso cuando
38 otras ocasiones se, se ha dado la juramentaciones de los muchachos de, del Comité de Cantonal, entonces
39 se autorizaba el ingreso, eran tantos que hasta estaban alrededor de las curules, etc. Pero es un ingreso
40 autorizado, entonces, es ese ingreso se podría dar si, si hay autorización de quien preside la sesión, para
41 que el idioma te dé, si no hay autorización podría más bien tomarse una invasión, no sé si con eso le
42 queda claro.

43

1 El Presidente Municipal; Don Mario tal vez para ser más sucinto y ejecutivo a la hora de resolver este
2 tema, en palabras sencillas, podemos decir que ... Los medios de comunicación, al igual que las personas
3 que, por ejemplo, se sientan a grabar de parte de la sesión o grabar a grabarnos a nosotros, verdad, cuando
4 estamos participando, verdad este, de la misma forma no habría ningún problema, siempre que se
5 mantengan en el área reservada al público y que yo creo que eso todos entendemos que no hay ningún
6 problema y creo que esa y creo que eso no, no, no es el tema, pero claramente que no pueden ingresar
7 ya detrás de las curules, la de forma lateral o ponerse aquí entre las curules de los Síndicos y las del
8 Concejo, sino que mientras se maneje de, de la línea de atención al público, que creo que está muy
9 claramente limitada al área de atención al público, no habría ningún problema, verdad en ese caso, si ya
10 particularmente no sé se me ocurre alguna persona quiere que sé yo que se le tome alguna fotografía o
11 hay algún tema particular, se podría coordinar que eso se haga de previo a iniciar la sesión y que se y
12 que se consagra la solemnidad en ese caso de lo que es ya la sesión del Concejo Municipal, una vez que
13 se inicie todo el mundo detrás y nadie entra a estas áreas, podría ser me parece a mí el lineamiento más
14 básicos a los que podríamos llegar ante ausencia actualmente de alguna norma interna que regula este
15 tema, ¿correcto?.

16
17 El Asesor Legal; Sí, correcto, exactamente es, es la interpretación.

18
19 El Presidente Municipal; Excelente. Muchísimas gracias y creo que con eso vamos, ah, a por supuesto
20 en respeto a los compañeros mantener esos lineamientos que creo que no hay ningún problema en
21 cumplir y, y por supuesto respetando tanto las prerrogativas y los derechos de una parte, como de lo
22 como en este caso el orden del Concejo, la seriedad y la integridad también de los compañeros de los
23 Concejos de Distrito y los y el Concejo Municipal, perfecto don Manuel adelante, por favor.

24
25 El Regidor Municipal Manuel Flores; Gracias, sí lo de la cadena lo viví yo en carne propia, fue algo
26 terrible, este, bueno la, la, la chica que tomaba fotos, una compañera Silvia Delgado le ha indicado ya
27 que, que puede tomarlo desde allá, no hay ningún problema y es una gran profesional, una escazuceña
28 que viene de su trabajo gratuitamente para el cantón, que es darle cobertura al Concejo Municipal, sin
29 ningún costo para esta Municipalidad, y si don Orlando, tomar nota de lo que pasó hoy en la en
30 Cultivarte, verdad, eh, las chicas estaban confirmadas de prensa en sus respectivos WhatsApp y todo y
31 a la hora de ingreso le dijeron que no podía ingresar porque no había campo para prensa, yo este, diay(sic)
32 tuve que traerme a Sil, quiero la cobertura, yo me di cuenta que sí había espacio y había otra gente de
33 prensa ahí y, y prácticamente no las, no las, dejar entrar, y que por favor sea un momento desparejo es
34 verdad, porque cuando se inauguró este este lugar donde estamos, habían medios de comunicación
35 Escazú que tomaron fotos detrás de ustedes, no dijeron nada, buenas noches.

36
37 El Presidente Municipal; Por supuesto, estaremos atentos a que los lineamientos en tema de
38 comunicación se cumplan, por supuesto, para como tiene que ser, para todos los medios, para todos los
39 involucrados, este, y si en lo personal secundar esto que indica Manuel porque es muy delicado y eso lo
40 digo nuevamente cuidándonos todos porque tenemos que cuidarnos, verdad de que, la denegatorio medio
41 de prensa una actividad pública podría ser incluso objeto de recursos de amparo, verdad, que podrían
42 ponernos en, en entredicho nosotros como Municipalidad, eso es muy delicado y eso ya ha sucedido en
43 otras instancias, incluso para ser muy claro, es algo que ha tenido que pasar más de una oportunidad el

1 actual Gobierno de Costa Rica, en los temas de Casa Presidencial, eso se han dado en esta
2 Administración y han habido recursos en esa línea, para que tengamos cuidado con ese tema. Este, doña
3 Adriana y después don Ricardo, Adriana adelante por favor.

4
5 La regidora Municipal Adriana Solís; Sí es un tema completamente fuera, o sea, en otro orden de ideas,
6 tal vez no tiene nada que ver con la, con el trajín del Concejo, pero creo que siempre es importante darle
7 gracias a Dios por la vida de los compañeros, hay varios compañeros que estudian están y van a estar de
8 cumpleaños. Don Orlando estuvo de cumpleaños el domingo, creo que Catarinna está de cumpleaños
9 hoy, mañana cumple nuestra compañera Priscilla, que es de tanto apoyo, entonces nada más hacerle
10 mención, que darle las gracias a Dios por la vida a los compañeros y el trabajo que hacen cada uno, cada
11 uno tiene su aporte y su y su valor en el Concejo, entonces nada más quería mencionarlo.

12
13 El Presidente Municipal; Excelente compañera, sumamos a las felicitaciones, por supuesto, de todos los
14 compañeros, de don Orlando, que esperamos la haya pasado muy bien este fin de semana y doña
15 Catarinna y por supuesto doña Priscilla, que mañana, el jueves ya estaremos retomando ese tema, de ese
16 cumpleaños, pero bueno, excelente, muchísimas gracias y excelente iniciativa compañera, don Ricardo,
17 adelante por favor, o ah no, ah OK, perfecto, no ha dicho nada. Si no hay más temas que tratar
18 compañeros y al ser las 9:20 minutos de la noche damos por finalizada la presente sesión muy buenas
19 noches a todos.

20

21

22

23

24

25

26

Mario Arce Guillén
Presidente Municipal

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

27

28

hecho por: kmpo, pdy y agmr